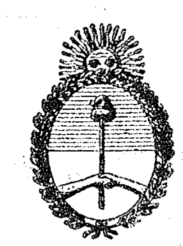


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVII — Buenos Aires, jueves 29 de mayo de 1969 — Nº 21.693

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PANORAMA

Sociedad Anónima Periodística Editora

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro Dr. Jean Christián Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Abraham Schellemberg con fecha 8 de Abril de 1969. la Sociedad "PANORAMA" SOCIEDAD ANONIMA PERIODISTICA Y EDITORA por Asamblea de Accionistas celebrada con fecha 29 de Diciembre de 1967, aprobada por Resolución Ministerial Nº 57, de fecha 14 de Febrero 1969 resolvió reformar el artículo tercero de sus Estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. — Artículo 3º) El capital autorizado se fija en $ 200.000.000 representado por 2.000.000 de acciones ordinarias de $ 100 cada una, divididas en 80 series de 25.000 acciones cada una. Toda resolución sobre emisión de acciones será elevada a escritura pública, registrada en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. El capital autorizado puede ser aumentado por resolución de la Asamblea de Accionistas hasta $ m|n. 1.000.000.000 en una o más series de acciones ordinarias. Toda resolución sobre aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, publicarse durante tres (3) días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección de Justicia. Solo se enunciará como capital autorizado el de $ 200.000.000 con la adición de aumentos que se hubieren dispuesto de acuerdo con estos Estatutos y con las leyes en vigencia. Las acciones serán ordinarias nominativas. y al portador, tal como se dispone en este capítulo. Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones los cuales se extenderán de conformidad con las prescripciones legales y serán firmados por los Directores cualesquiera. Una de estas firmas podrá fijarse mediante sello. E|l-aprobada por Resolución Ministerial Nº 57, de fecha 14 Febrero 1969-Vale.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1969.. — Dra. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.160 e. 29|5 Nº 79.994 v. 29|5|69

R E P O N

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 26 de marzo de 1969, aprobada por Resolución Ministerial I. G. J. Nº 189, de fecha 10 de marzo de 1969, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "REPON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", en sus artículos quinto y octavo que en adelante serán del siguiente tenor: Artículo Quinto: "El capital social se fija en la suma de Cien millones de pesos moneda nacional ($ 100.000.000 moneda nacional), dividido en ciento veinticinco (125) series de ochocientas acciones cada una, de mil pesos moneda nacional de valor nominal cada acción Las acciones podrán ser de tres clase, a saber: Acciones ordinarias, de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción; acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un (1) voto por acción; y acciones preferidas sin derecho a voto. — Las veinticinco primeras series, acciones ordinarias de la clase "A". han sido totalmente suscriptas e integradas en su totalidad. Las restantes series de acciones, serán ordinarias "A", con derecho a cinco (5) votos y/o ordinarias "B", con derecho a un voto, y/o preferidas sin derecho a voto y se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas, precios y condiciones de pago que determine el Directorio al emitirlas; todos los suscriptores que no pagaren cuotas en las épocas fijadas por el Directorio, abonarán un interés del uno (1 o|o) por ciento durante el tiempo que se encuentren en mora. Pasados los tres meses de mora, el Directorio tendrá la facultad de vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos e intereses que se produzcan. El procedimiento que a tal efecto resuelva el Directorio será igual para todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Artículo Octavo: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de 500 millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, las que fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de emisión y forma y modo de pago de las mismas. La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública (si el impuesto), publicarse por el término de tres días, en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Solo podrá anunciarse como capital autorizado el de cien millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo a normas indicadas. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.200. e.29|5. — Nº 80.047 v.29|5|69

LENCEMAR

Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 30 de abril de 1969, don Ruben Altszul, cede, vende y transfiere a favor de "LENCEMAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", 3.500 cuotas de capital, que tiene y le corresponden en la sociedad "R. Altszul, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma total y convenida de m$n. 1.000 cada una, colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas y con efecto retroactivo al 10 de abril de 1968. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920. e.29|5. — Nº 80.049 v.29|5|69

JUDICIALES

T R A C T O C A M

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría Schifris de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Veintisiete. — En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi Escribano autorizante, comparece: Don Rogelio González, argentino, nacido el diez de febrero de mil novecientos dieciocho, casado en primeras nupcias con doña Raquel De Simone, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos catorce mil ochocientos dieciocho, domiciliado en la calle Pablo Pizurno número setecientos cincuenta y cuatro de la localidad de Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Benos Aires, de paso por aquí, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de Don Schiadom Tomás Pérez, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Sánchez, con Libreta de Enrolamiento número seis millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos veintiséis, domiciliado en calle Guido número ciento noventa y cuatro de la localidad de Lanús Oeste, de esta Provincia; don Enrique Santángelo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lucía Lizewicz con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos veinticinco mil doscientos treinta y tres, domiciliado en calle Olden número dos mil quinientos cincuenta y seis, de la localidad de Valentín Alsina, de esta Provincia; doña Celia Muñiz de Larroca, argentina, casada en primeras nupcias con don Francisco Larroca, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco, domiciliada en calle Centenera número mil seiscientos cuarenta y uno de la Capital Federal; don Héctor Guillermo Trosman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Susana Puliani, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos treinta y siete mil setecientos sesenta, domiciliado en calle Pereyra Jucena número dos mil quinientos treinta y cinco, piso cuarto, departamento B, de la Capital Federal; don Sirio Mario Roberto Lisi, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Aurelia Herminia, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cuarenta y ocho mil treinta y cuatro, domiciliado en calle Pavón número cuatro mil setenta y cuatro de la Capital Federal; don Rafael Bautista Fermín Marcheschi, argentino, casado en primeras nupcias don doña Ethel Nélida Sciarrione, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setenta y nueve mil cien, domiciliado en calle Pizarro número cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho, departamento B, de la Capital Federal don Oscar Ernesto Benvenga, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ida Rosa Marsicano, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil treinta y ocho, domiciliado en calle Fray Cayetano número quinientos diecinueve, departamento siete, de la Capital Federal; Don Antonio Vicente Juárez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Cleonice Nery, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y ocho, domiciliado en calle Don Bosco número quinientos sesenta y uno de la localidad de Temperley, de esta Provincia; Don José Oscar Simone, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y seis, domiciliado en calle Ricardo Gutiérrez número treinta y seis de la localidad de Don Bosco, de esta Provincia; y Don Víctor Mario Ludin, argentino casado en primeras nupcias con doña Marta Teresa Gelman, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis, domiciliado en calle Donato Alvarez número trescientos veintisiete, piso tercero, departamento D, de la Capital Federal, todo a mérito del Poder Especial que con facultades suficientes le confirieron con fecha de hoy, según escritura pasada ante mi, al folio sesenta y nueve de este registro a mi cargo, protocolo corriente y al cu[illegible] me remito. Y el compareciente, por y en el carácter invocado y acreditad[illegible] dice: Que por acta privada de fech[illegible] once de febrero del corriente año, juntamente con sus mandantes, constituyer[illegible] una sociedad anónima bajo el nombre [illegible] "Tractocam Sociedad Anónima Comercial, Industrial", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia [illegible] respectivo expediente letra A núme[illegible] treinta mil trescientos cuarenta y cinc[illegible] en el que se solicitó la personería jurídica de la sociedad y la aprobación [illegible] los estatutos. Cumplidos los trámites [illegible] estilo se aprobó el estatuto y se le autorizó para funcionar como sociedad anónima por Resol[illegible]ión del Inspector General de Justicia don Enrique Zaldiva número diez mil treinta y nueve, de fecha veinticuatro de febrero del año e[illegible] curso. Tengo a la vista el expedient[illegible] mencionado, procediendo a transcribir [illegible] Acta de Constitución citada, Estatutos [illegible] la aludida Resolución, todo lo que p[illegible] su orden copiado, dice así: "Acta [illegible] Constitución. En la ciudad de Buen[illegible] Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de febrero [illegible] mil novecientos sesenta y nueve, [illegible] reúnen los señores Rogelio Gonzále[illegible] Tomás Schiadom Pérez; Enrique Santángelo; Celia Muñiz de Larroca; Héct[illegible] Trostman; Sirio Mario Roberto Lisi; Rafael Bautista Fermín Marcheschi; Osca[illegible] Ernesto Benvenga; Vicente Antonio Juárez; José Oscar Simone y Víctor Ludi[illegible] todos mayores de edad y hábiles par[illegible] contratar. Y resuelven: Primero: Cnostituir una sociedad anónima cuyo estatu[illegible] se regirá por las normas del decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y l[illegible] siguientes disposiciones específicas: a) L[illegible] sociedad se denominará "TRACTOCA[illegible] SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. INDUSTRIAL". b) Su término de duració[illegible] será de 99 (noventa y nueve) años [illegible] Tiene por objeto: Realizar operacione[illegible] Comerciales: Mediante la importació[illegible] exportación, distribución y compra-vent[illegible] de mercaderías en general, materias pr[illegible]mas elaboradas o a elaborarse, repuest[illegible] y accesorios para automotores, maquinarias y la comercialización de todo tipo [illegible] automotores nuevos y usados. Industriales: Mediante la fabricación, producció[illegible] transformación, montaje, armado y [illegible] industrialización de automóviles, camiones, motonetas, tractores y|o cualquie[illegible] unidad, y|o vehículo con tracción propi[illegible] de cualquier naturaleza y|o clase qu[illegible] sean, así como sus repuestos y accesorio[illegible] d) El capital autorizado se fija en [illegible] suma de m$n. 10.000.000 (diez millone[illegible] de pesos moneda nacional de curso lega[illegible] representado por diez mil acciones [illegible] m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en di[illegible] series de un millón de pesos cada un[illegible] e) El directorio estará compuesto de tr[illegible] (3) a siete (7) miembros titulares cu[illegible] mandato durará un año. f) El ejercici[illegible] social cerrará el 31 de diciembre de cad[illegible] año. — Segundo: Del capital autorizad[illegible] se emiten las tres primeras series [illegible] acciones ordinarias al portador de u[illegible] voto. Todo ello de acuerdo al siguient[illegible] detalle: Accionistas, Suscripción Accione[illegible] Clase, Integración Monto. — Gonzál[illegible] Rogelio, 600, 1 voto, 60.000; Pérez Tomá[illegible] Schiadom, 300, 1 voto, 30.000; Santangelo Enrique, 280, 1 voto, 28.000; Muñiz [illegible] Larroca Celia, 280, 1 voto, 28.000; Trostman Héctor, 300, 1 voto, 30.000; Lisi Sirio Mario Roberto, 300, 1 voto, 30.00[illegible] Marcheschi, Rafael Bautista Fermín, 5[illegible] 1 voto, 5.000; Benvenga, Oscar Ernest[illegible] 50, 1 voto, 5.000; Juárez Vicente Antoni[illegible] 280, 1 voto, 28.000; Simone José Oscar 280, 1 voto, 28.000; Ludin Víctor, 280, [illegible] voto, 28.000. Total suscripción de acciones: 3.000; total integración mont[illegible] 300.000. La integración se efectúa en dinero efectivo, con bienes propios y en [illegible] proporción del diez por ciento de la[illegible] respectivas suscripciones, resultand[illegible] [illegible] consecuencia un capital emitido y suscripto de tres millones de pesos y u[illegible] capital realizado de trescientos mil pesos. — Tercero: Designar para integra[illegible] el órgano administrativo y el fiscalizador Presidente a Rogelio González, Vicepresidente a Enrique Santángelo; Vocales [illegible] Tomás Schiadom Pérez; Celia Muñiz d[illegible] Larroca. Suplentes a...; Síndico Titula[illegible] a Vicente Antonio Juárez y Síndico Suplente a Héctor Trostman. — Cuart[illegible] Autorizar a Amanda María Gómez de Yañez y Rogelio González a fin de qu[illegible] actuando en forma conjunta, separada [illegible] alternada, realicen todas las gestiones [illegible] diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de

19690529

estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. M. Lisi. — R. Marcheschi. — Oscar Benvenga. — J. O. Simone. — Trostman. — Celia Muñiz de Larroca. — Enrique Santángelo. — R González. — A. Juarez. — V. M. Ludin Pérez. — "Buenos Aires, 24 de febrero de 1969. A 30345. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tractocam Sociedad Anónima Comercial, Industrial", constituida en esta Capital el 11 de febrero de 1969, y presentada ante esta Repartición el 11 de febrero de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 2 (dos) a fs. 3 vta. (tres vuelta) y sus estatutos a fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución número 10.039. — Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: "Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Angel N. Pordón (Escribano).

Buenos Aires, mayo 13 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.800.— e.29|5 Nº 79.980 v.29|5|69

RISILMAR

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del Dr. Jean Chistian N. ...ez en lo Comercial de Registro, de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número: cuarenta y seis. — En Ramos Mejía Partido de La Matanza, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a once días de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Nora E. Bazzi Figueroa, escribana titular del Registro número diecisiete, del mismo partido, Comparecen: Julio Redondo, argentino, libreta de enrolamiento Nº 4.468.422, casado, comerciante, domiciliado en J. A. S. Feijóo 757, Capital Federal; Elbio Augusto Paz Miguez, argentino, libreta de enrolamiento número 1.211.474, casado, empleado, domiciliado en Arenales 3569, primer piso, departamento B, Capital Federal; Juan José Savini, argentino, libreta de enrolamiento número 7.726.736, casado, empleado, domiciliado en Pasaje La Paz 2194, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Humberto Freire, argentino, libreta de enrolamiento Nº 4.459.198, casado, empleado, domiciliado en Coronel Sayos 1738, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires. Arturo Eugenio Debenedetti, argentino, cédula de identidad número 4.236.866, casado, empleado, domiciliado en Asamblea 1028, noveno piso, departamento B, Capital Federal; Juan Agustín Rivara, argentino, libreta de enrolamiento 4.381.473, casado, empleado, domiciliado en Saráchaga 4550, Capital Federal; Raúl Adolfo Pereiro, argentino, cédula de identidad número 1.954.763, casado, comerciante, domiciliado en Arroyo 1022, primer piso, departamento A, Capital Federal; Eugenio Lomban, argentino, libreta de enrolamiento Nº 4.151.411, casado, empleado, domiciliado en Uspallata 3708, Capital Federal; José Eduardo Vázquez, español, cédula de identidad Nº 6.182.978, soltero, empleado, domiciliado en Catamarca 682, Capital Federal; y la señorita Amalia Noemí Fernández, argentina, cédula de identidad Nº 2.469.129, soltera, empleada, con domicilio en Zeballos 2382, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, capaces, de mi conocimiento doy fe. — Intervienen por sí y expresan que vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y estatutos de la sociedad anónima "Risilmar, Sociedad Anónima, Comercial", lo que de acuerdo al expediente de la Inspección General de Justicia número veintinueve mil quinientos treinta y tres; y con las modificaciones introducidas a fojas diez, once, doce, trece, catorce y quince del citado expediente; y el decreto aprobativo de fojas dieciséis quedan definitivamente redactadas en la siguiente forma: Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Julio Redondo, argentino, libreta de enrolamiento número 4.468.422, casado, comerciante, domiciliado en J. A. S. Feijóo 757, Capital Federal; Elbio Augusto Paz Miguez, argentino, libreta de enrolamiento Nº 1.211.474, casado, empleado, domiciliado en Arenales 3569, primer piso, departamento B, Capital Federal; Juan José Savini, argentino, libreta de enrolamiento número 7.726.736, casado, empleado, domiciliado en Pasaje La Paz 2194, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Humberto Freire, argentino, libreta de enrolamiento Nº 4.459.198, casado, empleado, domiciliado en Coronel Sayos 1738, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; Arturo Eugenio Debenedetti, argentino, cédula de identidad Nº 4.236.866, casado, empleado, domiciliado en Asamblea 1028, 9º piso, departamento B, Capital Federal; Juan Agustín Rivara, argentino, libreta de enrolamiento número 4.281.473, casado, empleado, domiciliado en Saráchaga 4550, Capital Federal; Raúl Adolfo Pereiro, argentino, cédula de identidad Nº 1.954.763, casado, comerciante, domiciliado en Arroyo 1022, primer piso, departamento A, Capital Federal; Eugenio Lomban, argentino, libreta de enrolamiento Nº 4.151.411, casado, empleado, domiciliado en Uspallata 3708, Capital Federal; José Eduardo Vázquez, español, cédula de identidad Nº 6.182.978, soltero, empleado, domiciliado en Catamarca 682, Capital Federal y la señorita Amalia Noemí Fernández, argentina, cédula de identidad Nº 2.469.129, soltera, empleada con domicilio en E. Zeballos 2382, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve y las siguientes disposiciones específicas; a) La sociedad se denominará "RISILMAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL", b) Su término de duración será de noventa y nueve años (99); c) La sociedad tiene por objeto: La compra y venta de mercaderías en esta plaza, por cuenta propia y|o de terceros; d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000), representado por quinientas mil (500.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor nominal de cada una, dividido en cincuenta series de diez mil (10.00) acciones cada serie. — e) El Directorio está compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez (10) series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción. Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase — Monto: Julio Redondo, noventa mil (90.000) aciones ordinarias, un voto, novecientos mil pesos (pesos moneda nacional 900.000); Elbio A. Paz Miguez, mil quinientas (1.500) acciones ordinarias, un voto, quince mil pesos (m$n. 15.000); Juan José Savini, un mil (1.000) acciones ordinarias, un voto diez mil pesos (m$n. 10.000); Humberto Freire, un mil (1.000) acciones ordinarias, un voto, diez mil pesos (m$n. 10.000); Arturo E. Debenedetti, mil quinientas (1.500) acciones ordinarias, un voto, quince mil pesos (m$n. 10.000); Eugenio Lomban, un mil (1.000), acciones ordinarias, un voto, diez mil pesos (10.000); Raúl Adolfo Pereiro, un mil (1.000), acciones ordinarias, un voto, diez mil pesos (m$n. 10.000); Eugenio Lomban, un mil (1.000), acciones ordinarias, un voto, diez mil (m$n. 10.000); José Eduardo Vázquez, un mil (1.000) acciones ordinarias, un voto, diez mil pesos (m$n 10.000) y Amalia Noemí Fernández, un mil (1.000), acciones ordinarias, un voto, diez mil pesos (m$n. 10.000), lo que hace un total de cien mil (100.000), acciones ordinarias de un voto cada una o sea la suma total de un millón de pesos moneda nacional. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Julio Redondo; Vicepresidente: Elbio Augusto Paz Miguez; Vocal: Juan José Savini; Suplente: Humberto Freire; Síndico titular: Arturo Eugenio Debenedetti y Síndico suplente: Juan Agustín Rivara. — Cuarto: Autorizar a los señores Julio Redondo y Juan José Rivara, a fin de que actuando conjunta, alternativa o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Los autorizados constituyen domicilio especial a todos los efectos de dicha autorización en José A. S. Feijóo 757, de la Capital Federal. Julio Redondo, Elbio A. Paz Miguez, Juan José Savini, Humberto Freire, Arturo S. Debenedetti, Juan Agustín Rivara, Raúl Adolfo Pereiro, Eugenio Lomban, José Eduardo Vázquez y Amalia Noemí Fernández. Certifico que las firmas que anteceden dicen Julio Redondo, Elbio A. Paz Miguez, Juan José Savini, Humberto Freire, Arturo E. Debenedetti, Juan Agustín Rivara, Raúl Adolfo Pereiro, Eugenio Lomban, José Eduardo Vázquez y Amalia Noemí Fernández, son auténticas y han sido puestas en mi presencia de puño y letra en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello y una firma que dicen Nora E. Bazzi Figueroa. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre "Risilmar, Sociedad Anónima, Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: — Artículo Uno: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. Artículo Dos: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Artículo Tres: La sociedad tiene por objeto: La compra y venta de mercaderías en esta plaza, por cuenta propia y|o de terceros. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Artículo Cuatro: El capital autorizado se fija en m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de m$n. 100, (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una y dividido en series. Artículo Cinco: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrá derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Seis: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y forma de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por la resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo, la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio será facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. Artículo Siete: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año, siendo reelegidos. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los Directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Ocho: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le correcponde será ejercida por el presidente o el vcepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad referendum", de aquélla. Artículo Nueve: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que devenguen. — Artículo Diez: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o, por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán con mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. Artículo Once: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Doce: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Julio Redondo, Elbio A. Paz Miguez, Juan José Savini, Humberto Freire, Arturo E. Debenedetti, Juan Agustín Rivada, Raúl Adolfo Pereiro, Eugenio Lomban, José Eduardo Vázquez y Amalia Noemí Fernández. Certifico que las firmas que anteceden dicen: Julio Redondo, Elbio A. Paz Miguez, Juan José Savini, Humberto Freire, Arturo E. Debenedetti, Juan Agustín Rivara, Raúl Adolfo Pereiro, Eugenio Lomban, José Eduardo Vázquez y Amalia Noemí Fernández, son auténticas y han sido puestas en mi presencia de puño y letra en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. Hay un sello y una firma que dicen:

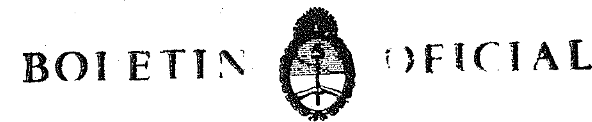
Nora E. Bazzi Figueroa. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1969. Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos de este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº tres mil trescientos veintinueve, barra sesenta y tres; el Inspector General de Justicia: Resuelve; Uno: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto 3329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Risilmar, Sociedad Anónima, Comercial, constituida en esta Ciudad el 25 de noviembre de 1968; y presentada a esta Inspección General el día citado, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vuelta (2 vta.) con las modificaciones de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres), a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 14 (fojas catorce). Dos: Regístrese, diríjase nota, acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto 27 de abril de 1923). Hay un sello y una firma que dicen: Enrique Zaldívar; Inspector General de Justicia, Resolución Nº diez mil trescientos cincuenta y ocho. Es copia fiel de los originales del expediente veintinueve mil quinientos treinta y tres que he tenido a la vista para este acto doy fe. Leo a los comparecientes, que la otorgan y firman ante mi doy fe. J. Redondo, L. A. Paz Miguez, J. J. Savini, H. Freire, A. E. Debenedetti, J. A. Rivara, R. A. Pereiro, E. Lomban, J. E. Vázquez, A. N. Fernández. Ante mi. Nora E. Bazzi Figueroa, está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó por ante mí doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en siete sellos notariales Nos. 3.038.581 al 3.038-587 inclusive que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|líneas: 5 a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en: Civil y 608 del Código . La distribución del Vale. Nora Nora E. Bazzi Figueroa (escribana). — Buenos Aires, mayo 5 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.800 e. 29|5 Nº 79.085 v. 29|5|69.

PROFIMA CONSULTORES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, Escribano autorizante, comparece el señor Jorge Abraham Rotenberg que dice ser casado en primeras nupcias, naturalizado argentino, contador público nacional, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Córdoba número 1513, de esta Ciudad, persona hábil, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho, y además en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Profima Consultores, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con los datos personales, domicilios y demás circunstancias que surgen del acta constitutiva, cuya representación me acredita con el poder especial que los mismos le tienen conferido con fecha 4 de noviembre de 1968, ante mí, al folio 1.997, de este mismo Registro, protocolo de ese año, con facultades suficientes para este otorgamiento, y al cual me remito, doy fe, así como de que el compareciente, por sí y en el carácter que tiene acreditado, dice: Que con fecha 4 de noviembre de 1968, los señores Juan José Güiraldes, don Jacobo Timerman, doña Rische Mindlin de Timerman, doña Ernestina Holmberg de Güiraldes, don Herminio Ricardo Cabral, don Jaime Aries Burin, don Jorge Abraham Rotenberg, don Juan Manuel Sosa del Valle don Carlos Alberto Lavieri y don Fernando Espósito, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Profima Consultores, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y aprobaron los estatutos que han de regir a la misma, habiendo emitido en dicho acto del capital autorizado fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, las seis primeras series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, compuesta cada una de ellas de mil acciones de cien pesos moneda nacional, por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional, para cada serie y por un valor total y en conjunto de seiscientos mil pesos moneda nacional, habiéndose elegido también en dicho acto las autoridades de la referida sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado en la Inspección General de Justicia de la Nación, el expediente número A. 29.298, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, los que después de los trámites legales de estilo, y de unas observaciones efectuadas por la Inspección General de Justicia de la Nación y aceptadas por la sociedad, fueron aprobados por Resolución del señor Inspector General de Justicia de la Nación, que lleva el número 10.504 de fecha 7 de abril del corriente año, por lo cual, y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo 319 del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante, inserte en este Registro, el acta constitutiva de dicha sociedad, corriente de fojas 1 a fojas 2, con la modificación de fojas 11 a fojas 12, el texto de los estatutos que han de regir a dicha sociedad corriente de fojas 3 a fojas 4, con la modificación de fojas 12, y la de oficio corriente a fojas 13, y la resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, corriente a fojas 14, y copiado todo ello íntegramente y por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Juan José Güiraldes, casado, hacendado, con domicilio en la calle Corrientes 1001, Olivos, Pcia. de Buenos Aires; Jacobo Timerman, casado, periodista, con domicilio en la calle Heredia Nº 1585. Capital; Rische Mindlin de Timerman, casada, comerciante, con domicilio en la calle Heredia Nº 1585 Capital; Ernestina Holmberg de Güiraldes, casada, promociones publicitarias, con domicilio en la calle Corrientes Nº 1001, Olivos Herminio Ricardo Cabral, casado, comerciante, con domicilio en la calle Córdoba Nº 209, Bella Vista, Pcia. de Buenos Aires; Jaime Aries Burin, soltero, odontólogo, con domicilio en la calle Laprida Nº 1307, Capital Federal; Jorge Abraham Rotenberg, casado, contador público nacional, con domicilio en la Av. Córdoba Nº 1513; Juan Manuel Sosa del Valle, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Obligado Nº 2178. Capital; Carlos Alberto Lavieri, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Yerbal Nº 992, Capital; Fernando Espósito, casado, comerciante, con domicilio en la calle San Carlos Nº 256, Santos Lugares, Pcia. de Buenos Aires, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PROFIMA CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Importación, compra, venta y distribución de toda clase de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos y subproductos y frutos del país y extranjeros, explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales, ejercer representaciones, comisiones y mandatos; editar, publicar y distribuir diarios, revistas, libros y todo lo relacionado con las artes gráficas, promoción de negocios en general y presentación de toda clase de licitaciones públicas y privadas; asesoramiento industrial, comercial y financiero; estudios de mercado, opinión pública, publicidad y relaciones públicas. Se exceptúan aquellas operaciones que por razón de la materia se hallan reservadas a profesionales con título habilitante con arreglo a sus respectivas reglamentaciones; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias petroquímica, textil, gráfica y de la construcción: d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. tres millones (m$n. 3.000.000.—) representado por treinta mil acciones de m$n. 100.— (cien) valor nominal cada una, dividido en treinta series: e) El directorio estará compuesto de tres a veinte miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones al portador ordinarias con derecho a 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Juan José Güiraldes, 2.600 — 5 votos — 2.600. — Jacobo Timerman, 2.600 — 5 votos — 2.600. — Rische Mindlin de Timerman, 100 — 5 votos — 1.000. — Ernestina Holmberg de Güiraldes, 100 — 5 votos — 1.000. — Herminio Ricardo Cabral, 100 — 5 votos — 1.000. — Jaime Aries Burin, 100 — 5 votos — 1.000. — Jorge Abraham Rotenberg, 100 — 5 votos 1.000. — Juan Manuel Sosa del Valle, 100 — 5 votos — 1.000. — Carlos Alberto Lavieri, 100 — 5 votos — 1.000. — Fernando Espósito, 100 — 5 votos — 1.000 — 6.000 — 60.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Juan José Güiraldes; vicepresidente, a Jocobo Timerman; vocales, a Riche Mindlin de Timerman, Ernestina Holmberg de Güiraldes; suplentes, a ... síndico titular, a Jorge Abraham Rotenberg, y síndico suplente, a Jaime Aries Burin. — Cuarto: Autorizar a Juan José Güiraldes y a Jorge Abraham Rotenberg, a fin de que conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y su autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Fdo.: J. J. Guiraldes, J. Timerman, Ernestina H. de Güiraldes, R. M. de Timerman, H. R. Cabral Burin, J. A. Rotenberg, J. M Sosa del Valle, Carlos A. Lavieri, Fernando Espósito. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 60 de la Capital Federal, certifico que las firmas que preceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Juan José Güiraldes, don Jacobo Timerman, doña Rische Mindlin de Timerman, doña Ernestina Holmberg de Güiraldes, don Herminio Ricardo Cabral, don Jaime Aries Burin, don Jorge Abraham Rotenberg, don Juan Manuel Sosa del Valle, don Carlos Alberto Lavieri y don Fernando Espósito, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1968. — Firmado: J. A. Salas Chaves. — Está su sello. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 de abril de 1969. — Expto. N. 29.298. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Profima Consultores, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 4 de noviembre de 1968, y presentada en esta Inspección General el día 14 del citado mes y año, cuya ac-



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: Av Santa Fe 1659. Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Direccion Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41 2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedicion T. E. 87-2830

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 29|5|69 (36 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
Páginas 1 a 11

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Páginas 12 a 21

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES
(Pág. 11)

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

ta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 (fojas once) a fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 12 (fojas doce) y la de oficio de fs. 13 (fojas trece). 2º — Regístrese. diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Firmado, Zaldívar. — Hay un sello que dice, Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.504. — Fdo: Jorge A. Salas Cháves, escribano.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.800 e. 29|5 Nº 80.018 v. 29|5|69

METALURGICA INDEPENDENCIA S.A.C.I.F.I.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el once de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Horacio Raúl Elizalde, escribano autorizante, comparecen los señores don Silvestre Julio Loguzzo, argentino, soltero, industrial, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos dos, domiciliado en esta Capital, calle Doblas número mil setecientos ochenta y dos; don Pedro Scalise, italiano, casado, industrial, con Cédula de Identidad número dos millones cincuenta y cinco mil seiscientos dieciocho, domiciliado en esta Capital, calle Pedro Goyena número setecientos seis; don Ignacio Robles, italiano, casado, industrial, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos dieciséis, domiciliado en esta Capital, calle Viel número mil seiscientos catorce; don José Esteban Raffiolo, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y seis, domiciliado en esta Capital, calle Doblas número mil setecientos ochenta y dos; doña Santa Haydée Loguzzo de Raffiolo, argentina, casada, rentista, con Libreta Cívica número cinco millones doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y tres, domiciliada en esta Capital, calle Doblas número mil setecientos ochenta y dos; doña Angela Robles de Loguzzo, argentina, viuda, rentista, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos veintitrés mil seiscientos noventa y uno, domiciliada en esta Capital, calle Doblas número mil setecientos ochenta y dos; doña Ana María Scalise de Condoleo, argentina, empleada, casada, con Libreta Cvica número cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos, domiciliada en Pedro Goyena número setecientos seis, Villa Insuperable, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña María Acerenza de Robles, italiana, casada, rentista, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y tres, domiciliada en esta Capital, calle Viel número mil seiscientos catorce; don Manuel Eduardo Tomes, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y tres mil trescientos treinta y siete, domiciliado en Ibarrola número ciento diecinueve, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Alicia Beatriz Ocanto, argentina, soltera, Perito Mercantil, con Libreta Cívica número seis millones ciento ochenta y siete mil doscientos nueve, domiciliada en Larrea número cinco mil cuarenta y cinco, Villa Insuperable, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Estela Maris Africano, argentina, casada, abogada, con Libreta Cívica número noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve, domiciliada en esta Capital, calle Virgilio número mil trescientos setenta y nueve y don Vicente Salvador Riccombeni, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos cuarenta y tres mil setecientos cuatro, domiciliado en esta Capital, calle Luis Sáenz Peña número doscientos setenta y siete. los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: Que por acta de fecha veintiocho de febrero del corriente año resolvieron constituir una sociedad anónima bajo el nombre de "Metalúrgica Independencia S.A.C.I.F.I., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", a regirse por el estatuto que aprobaron en dicho acto; Que presentada la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia, el Inspector General de dicha repartición, autorizó a la expresada sociedad para funcionar como anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. En consecuencia, los comparecientes otorgan y declaran: Que por este acto dejan definitivamente constituida la sociedad denominada "Metalúrgica Independencia S. A. C. I. F. I. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", ratifican el acta de constitución provisoria y el estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, todo lo que, conjuntamente con la Resolución aprobatoria tengo a la vista en el expediente número treinta mil seiscientos trece, cuyas constancias, a los efectos de su protocolización, procedo a transcribir textualmente así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Silvestre Julio Loguzzo, Pedro Scalise, Ignacio Robles, José Esteban Raffiolo, Santa Haydée Loguzzo de Raffiolo, Estela María Africano, Vicente Salvador Riccombeni, Angela Robles de Loguzzo, Ana María Scalise de Condoleo, María Acerenza de Robles, Manuel Eduardo Tomes y Alicia Beatriz Ocanto y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "METALURGICA INDEPENDENCIA S.A.C.I.F.I. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: la realización de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación de materias primas mercaderías, productos elaborados o semielaborados de acero, hierro, bronce, aluminio y otros metales y materiales, sus aleaciones y derivados que sean factibles de utilización en la fabricación de maquinarias, máquinas, herramientas y motores; b) Industriales: fabricación y reparación de maquinarias, máquinas-herramientas y motores de todo tipo, sus repuestos y accesorios y partes integrantes de las mismas; c) Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, el aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, de negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 9º de la Ley 18.061; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y|o administración de inmuebles urbanos o rurales, fraccionamiento y urbanización de los mismos, construcción de edificios para vivienda y|o depósitos, incluso las operaciones regidas por la ley de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones (m$n. 10.000.000), representado por diez mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional) cada una; e) El directorio estará compuesto de dos (2) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — 1) Silvestre Julio Loguzzo, 100 A (5 votos) 10.000. — 2) Ignacio Robles, 300 íd. 30.000. — 3) Pedro Scalise, 100 íd. 10.000. — 4) Vicente Salvador Riccombeni, 200 íd. 20.000. — 5) José Esteban Raffiolo, 200 íd. 20.000. — 6) Angela Robles de Loguzzo, 200 íd. 20.000. — 7) Santa Haydée Loguzzo de Raffiolo, 100 íd. 10.000. — Ana María Scalise de Condoleo, 200 íd. (5 votos) 20.000. — 9) María Acerenza de Robles, 100 íd. 10.000. — 10) Manuel Eduardo Tomés, 200 d. 20.000. — 11) Alicia Beatriz Ocanto, 100 íd. 10.000. — 12) Estela Marís Africano, 200 íd. 20.000 — 2.000 — 200.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Silvestre Julio Loguzzo. — Vicepresidente a Pedro Scalise. — Vocales a... (Director Gerente) Ignacio Robles. — Suplentes a.. Síndico titular a Vicente S. Riccombeni y Síndico suplente a Estela Maris Africano. — Cuarto: Autorizar a los señores Silvestre Julio Loguzzo y|o Vicente Salvador Riccombeni a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Se deja constancia que la sociedad se constituye para adquirir el fondo de comercio de Metalúrgica Independencia Sociedad en Comandita por Acciones, de cuyo activo y pasivo se hará cargo oportunamente". — "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de Metalúrgica Independencia S. A. C. I. F. I. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 Abr. 1969. — Expte. N. 30.613. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Metalúrgica Independencia S.A.C.I.F.I. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 28 de febrero de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 13 de marzo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta), y la de oficio de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta), y la de oficio de fs. 13 (fojas trece). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.546". — Es copia fiel, doy fe. — S. J. Loguzzo. — P. Scalise. — Ignacio Robles. — J. E. Raffiolo. — Santa H. L. de Raffiolo. — Angela R. de Loguzzo. — A. M. S. de Condoleo. — María Robles. — M. E. Tomés. — Alicia B. Ocanto. — E. M. Africano. — V. S. Riccombeni. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio R. Elizalde. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número setecientos ochenta y uno del Registro trescientos veintiuno a mi cargo.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 9.400.— e.29|5 Nº 80.127 v.29|5|69.

P E K A N

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribana autorizante, comparece don Bernardo Sigal, argentino, contador, casado con doña Rebeca Szifer, posee Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setenta mil setecientos ocho, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, piso cuarto, mayor de edad, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así también como de que concurre a este otorgamiento por sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores doña Dora Gavlin de Spivak, argentina, casada, con Libreta Cívica número ochenta y nueve mil setecientos treinta, domiciliada en la calle Cánning número dos mil trescientos treinta y uno; don Miguel Konterlinik, argentino, casado, posee Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y siete, comerciante, domiciliado en la calle José Hernández Nro. dos mil doscientos veintiocho; don Mauricio Elias Prilick, argentino, casado, comerciante, posee Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos cincuenta y un mil ciento sesenta y uno, domiciliado en la calle Virrey Loreto número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis; doña Juana Inés Spivak, argentina, soltera, empleada, posee Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos setenta y siete mil novecientos quince; don Adonis José González, argentino, casado, comerciante, posee Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos setenta y tres mil trescientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Teodoro García número dos mil cuatrocientos treinta y siete; don Boris Spivak, argentino, casado, comerciante, posee Cédula de Identidad de la Policía Federal número trescientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Cánning número dos mil trescientos treinta y uno; don Manuel Haimovici, argentino, casado, comerciante, posee Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos quince mil ciento setenta y cinco, domiciliado en la calle Demaría cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve; don Mauricio Gedalio Bernstein, argentino, casado, comerciante, posee Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Céspedes dos mil cuatrocientos sesenta y dos; doña Frida Marcus de Haimovici, argentina naturalizada, casada, comerciante, posee Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos quince mil ciento setenta y ocho, domiciliada en la calle Demaría número cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve, todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, cuya personería y autorización para este otorgamiento se justifican con el Poder Especial otorgado el catorce de enero del corriente año, por escritura pasada ante la autorizante al folio ciento treinta y tres de este mismo Registro, del que surgen las facultades suficientes para este acto y doy por reproducidas en este lugar, doy fe. Y el señor Bernardo Sigal que manifiesta que su mandato no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna encontrándose en pleno vigor, en el carácter que inviste dice: Que con fecha catorce de enero del corriente año, constituyeron la sociedad "Pekan, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria", aprobando en el mismo acto sus estatutos. Que posteriormente solicitaron de la Inspección General de Jusicia, la autorización para funcionar en el carácter adoptado y la aprobación de su Estatuto. Que por resolución número diez mil seiscientos cuarenta y uno del señor Inspector General de Justicia, de fecha dieciséis de abril del corriente año en el expediente número treinta mil setecientos setenta, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en el citado expediente fue autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, a cuyo efecto y en cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio solicita de la autorizante la protocolización de las referidas actuaciones, las que tengo de manifiesto en el expediente treinta mil setecientos setenta de la Inspección General de Justicia y copiadas por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores Dora Gavlin de Spivak, Bernardo Sigal, Miguel Konterlinik, Mauricio Elias Prilick, Juana Inés Spivak, Adonis José González, Boris Spivak Manuel Haimovici, Frida Marcus de Haimovici y Mauricio Gedalio Bernstein, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PEKAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la compra y venta, importación, exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias, herramientas, y productos químicos c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Por la compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de

la Propiedad Horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000, valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) El ejercicio social cerrará el 27 de febrero de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción por un total de m$n. 1.000.000, de los cuales se integra el 10 o|o. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista. Suscripción acciones. Clase. Integración. Monto. — Manuel Haimovici: $ 400.000 Ord. 5 votos $ 40.000, — Frida M. de Haimovici: $ 200.000 Ord. 5 votos $ 20.000. — Dora G. de Apivak: $ 50.000 Ord. 5 votos $ 5.000. — Beriardo Sigal: $ 50.000 Ord. 5 votos $ 5.000. — Miguel Konterllnik: pesos 50.000 Ord. 5 votos $ 5.000. — Mauricio E. Prilick: $ 50.000 Ord. 5 votos $ 5.000. — Juana J. Spivak: pesos 50.000 Ord. 5 votos $ 5.000. — Adonis J. González: $ 50.000 Ord. 5 votos $ 5.000. — Boris Spivak: $ 50.000 Ord. 5 votos $ 5.000. — Mauricio G. Bernstein: $ 50.000 Ord. 5 votos pesos 5.000. Totales $ 1.000.000. Pesos 100.000. La integración se efectúa en efectivo en un diez por ciento (10 o|o) del capital emitido. La integración efectuada por las accionistas Dora Gavin de Spivak y Frida Marcus de Haimovici lo es con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrative y fiscalizador: Presidente a Manuel Haimovici. Vicepresidente a Mauricio Gedalio Bernstein. Vocales a: Frida M. de Haimovici. Dora G. de Spivak. Bernardo Sigal. Suplentes a Juana J. de Spivak. Adonis J. González. Miguel Konterllnik. Síndico titular a Boris Spivak. Síndico suplente a Mauricio Prilick. — Cuarto: Autorizar al Contador Público Nacional don Bernardo Sigal y|o Escribana Perla Bremer y|o Juan Yuricich a fin de que conjunta, separado o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre raspado: 18.061. Vale. — Dora G. de Spivak. — B. Sigal. — M. Konterllnik. — M. E. Prilick. — Juana Spivak. — D. González. — Boris Spivak. — F. M. de Haimovici. — M. Haimovici. — M. Bernstein. — En mi carácter de Escribana adscripta al Registro Nº 145 de Contratos Públicos de la Capital Federal certifico: Que las firmas del Acta de Constitución de la Sociedad Pekan, Socidad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por doña Dora Gavlin de Spivak, Don Bernardo Sigal, Don Miguel Konterllnik, Don Mauricio Elias Prilic, Doña Juana Inés Spivak, Don Adonis José González, Don Boris Spivak. Don Manuel Haimovici Doña Frida Marcus de Haimovici y Don Mauricio Gedalio Bernstein, personas de mi conocimiento, doy fe. A solicitud de los interesados y para su representación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — Perla Bremer, Escribana Nacional. Hay una firma. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 16 Abr. 1969. — Expte. N. 30.770. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Pekan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Ciudad el 14 de enero de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 25 de marzo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. Resolución Nº 10.641". — Fdo.: Perla Bremor, Escribana.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.29|5 Nº 30.135 v.29|5|65

ASCONA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez, doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del 14 de abril de 1969, ante el Escribano Juan Corts Rovira, Reg. 58, de esta Capital, se protocolizó el acta de Asamblea Extraordinaria del 3 de octubre de 1968, en la que se resolvió reformar el Art. 4º de los Estatutos de la sociedad "ASCONA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA", quedando redactado dicho artículo como sigue: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador, de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, divididas en veinticinco series de dos mil acciones cada una. Por resolución de una o más Asambleas Generales de Accionistas, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de dos mil acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. La Asamblea que lo decida podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y modo y forma de pago de las mismas. La resolución del aumento del Capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripto en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos resueltos con todas las formalidades establecidas en el presente artículo. Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las seis formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluidas las reservas legales, previa intervención de la Inspección General de Justicia; b) Capitalizando beneficios del Ejercicio aprobado por la Asamblea General mediante el pago de dividendos en acciones liberadas; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General aprobado por la Asamblea General correspondiente. Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la Inspección General de Justicia; d) Apelando el aporte de nuevos capitales para emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par; e) Por conversión de debentures que hubiera emitido la Sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. En los casos de los incisos a), b), c) y e) se requerirá la previa aprobación de la Asamblea General. El Directorio está facultado para disponer emisiones de acciones en los casos de los incisos d) y f) para fijar su forma y modo de pago, dentro del capital autorizado de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. Dentro de los futuros aumentos de Capital Autorizado, el Directorio está facultado para emitir acciones en los casos de los incisos d) y f) si las Asambleas Generales que resuelvan dichos aumentos de capital autorizado delegan en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago. Toda emisión de acciones deberá hacerse conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días y comunicarse a la Inspección General de Justicia". — La reforma anunciada, fue aprobada por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Nº I. G. J. Nº 395 del 21 de marzo de 1969, en el Expediente Nº A-103465/15343. — Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.520. e.29|5. — Nº 80.069 v.29|5|69

BEMA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ochocientos seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Mario Rubén Piccolo, casado y don Mario Alberto Pittella, casado, domiciliados en la calle Marcelo T. de Alvear número mil quinientos setenta y siete, de esta ciudad, donde también lo constituyen legalmente los representados que se citarán, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se constituyó la sociedad anónima, que lleva la denominación de "Bema, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos estatutos han sido aprobados por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, el doce de marzo último. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a protocolizar el acta de constitución de la sociedad, sus estatutos sociales, con nómina de los accionistas y la pertinente resolución que la autoriza a funcionar como tal, a cuyo fin manifiestan, desde ya, que se ratifican de todos los documentos cuya protocolización solicitan, y tengo a la vista para este acto, de que certifico, los que se hallan glosados en el expediente número treinta mil trescientos cuarenta y siete de la Inspección General de Justicia, año próximo pasado, así como de que el señor Pitella, concurre por su derecho propio y el señor Piccolo, por sí y debidamente autorizado para este otorgamiento, según surge del poder especial, con facultades bastantes que le otorgaran los nueve constituyentes restantes de de la sociedad, el veintiocho de marzo de este año, ante el escribano de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, don Julio César Gayone, que en testimonio debidamente autorizado y legalizado, también tengo a la vista, y agrego al folio de la presente, manifestando el citado señor Piccolo, que el mismo se halla en plena vigencia. El acta de fundación de la sociedad sus estatutos definitivos, según constancia del mismo expediente, nómina de accionistas y la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación acordando la autorización para funcionar como sociedad anónima, son los siguientes, que procedo a transcribir literalmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Mario Rubén Piccolo, argentino, mayor de edad, casado con Zunilda Rosa Masip, arquitecto, C. I. 2.637.528, domiciliado en Charcas 1577, Ciudad; Zunilda Rosa Masip de Piccolo, argentina mayor de edad, comerciante, casada con Mario Rubén Piccolo, C. I. 3.048.932, domiciliada en la calle Charcas 1577, Ciudad; Mario Alberto Pittella, argentino, casado, mayor de edad, escribano público, L. E. 4.455.834, domiciliado en Charcas 1577, Ciudad; Sebastián Masip, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Rosario 683, Ciudad, C. I. 610.336; Francisca Elisa María Riba de Masip, argentina, casada, mayor de edad, comerciante C. I. 1.219.874, domiciliada en la calle Rosario 683, Ciudad; César Alfredo Morales, argentino, casado, mayor de edad, industrial, L. E. 5.351.900, domiciliado en la calle Independencia 1478 Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; Leopoldo Alberto Tiribelli, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, L. E. 1.304.184, domiciliado en Almirante Brown 3188, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; Eduardo José Gene, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, L. E. 4.475.405, domiciliado en la calle Moreno 3040, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; Alfredo De Pablo, argentino, soltero, mayor de edad, ingeniero civil, L. E. 5.053.021, domiciliado en Mitre 1833, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; Esteban Pau, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, C. I. 984.180, de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Rivadavia 2383, 2º piso, Of. 251, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; y Oscar Aldo Longhi, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, C. I. 488.027, de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Rivadavia 2383, 2º piso, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BEMA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato y distribución de materias primas, productos elaborados o semielaborados, de las industrias de la construcción, metalúrgica, química, electrometalúrgica, sintética y plástica; máquinas de todo tipo, equipos, líneas de producción, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y materiales de la construcción, metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, plásticos y sintéticos. — Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades creadas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras; préstamos a interés con o sin garantía, financiaciones en general y toda clase de créditos, constitución de derechos reales y de garantía, transferencia y cesión parcial o total de hipotecas, prendas, con expresa exclusión de las actividades previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 y la oferta pública de valores. Podrá, asimismo, dedicarse a la compraventa de valores mobiliarios, títulos y monedas extranjeras; e Inmobiliarias: Compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta y administración de todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas, sus administraciones y financiaciones. Construcción de casas premoldeadas o prefabricadas en terrenos urbanos o rurales, aun sometidas a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos, con cualquier destino, pudiendo venderlas, adquirirlas o permutarlas, efectuar obras por el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal, obras de ingeniería vial, caminos, puentes, calles, cloacas, canales, viaductos y construcciones en general. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionan directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional) representado por doscientas mil (200.000) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series. e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos cada una, Clase "A". Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — Mario R. Piccolo, 8.000 — "A" — $ 80.000. — Zunilda M. de Piccolo, 2.000 — " " — 20.000. — Mario A. Pittelia, 4.000 — " " — 40.000. — Sebastian Masip, 4.000 — " " — 40.000. — Francisca R. de Masip, 2.000 — " " — 20.000. — César A. Morales, 4.000 — " " — 40.000. — Leopoldo A. Tiribelli, 4.000 — " " — 40.000. — Eduardo José Gene, 1.000 — " " — 10.000. — Alfredo De Pablo, 4.000 — " " — 40.000. — Esteban Pau, 4.000 — " " — 40.000. — Oscar Aldo Longhi, 3.000 — " " — 30.000. — 40.000 — $ 400.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. Las señoras Zunilda Rosa Masip de Piccolo y Francisca Elisa María Riba de Masip dejan expresa constancia que sus aportaciones las practican con bienes propios. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mario Rubén Piccolo. Vicepresidente a Zunilda Rosa Masip de Piccolo. Vocales a Mario Alberto Pittella. Suplentes a Sebastián Masip. Síndico titular a Francisca Elisa María Riba de Masip y Síndico suplente a César Alfredo Morales. Cuarto: Autorizar al Dr. Vicente Oscar Díaz, al Arquitecto Mario R. Piccolo y al Contador Público Miguel Angel Sicire a fin de que conjunta, alternativa e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Mario R. Piccolo. — Z. M. Piccolo. — M. Pittella. — E. J. Gene. — César A. Morales. — Esteban Pau. — C. A. Longhi. — A. De Pablo. — L. A. Tiribelli. — Francisca R. de Masip. — Sebastián Masil. Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro 58 de Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de Mario R. Piccolo; Zunilda M. de Piccolo; Mario A. Pittelia; Sebastián Masip; Francisca R. de Massip; César A. Morales; Leopoldo A. Tiribelli; Eduardo José Gene; Alfredo de Pablo; Esteban Pau; Oscar Aldo Longhi, por haber estampado las mismas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1968. Raspado: 18 de diciembre de 1968. Vale. Martín A. Detry. Hay un sello que dice: Martín A. Detry, Escribano"... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. N.30.347. Buenos Aires, 13 Mar. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto

Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Bema Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 18 de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 11 de febrero de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de oficio de fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 10.185". Lo transcripto es copia fiel del acta de fundación de la sociedad "Bema, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", sus estatutos sociales y la resolución correspondiente autorizandola a funcionar como sociedad anónima. El autorizante hace constar que se oblará la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, en concepto de Impuesto fiscal correspondiente al acto. Previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. Mario R. Piccolo. — M. Pittella. Hay un sello. Ante mí: Juan Corts".

Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.200. — e.29.5-Nº 80.066 v.29|5|69

CONSTRUCTORA URSUS
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial,
Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.620. Primer Testimonio, escritura Nº Mil Setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí. Escribano autorizante, comparece el señor Alberto Nemesio Bermolen, casado, de este vecindario, con domicilio en la Avenida Rivadavia número seis mil ciento cincuenta y cinco, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice Primero: Que por escritura número tres mil doscientos sesenta y cinco, pasada ante mi el doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho al folio cinco mil seiscientos noventa y uno de este mismo Registro a mi cargo, entre el compareciente; don Francisco Mainieri. casado, domiciliado en la calle Puan número cuarenta y cinco en esta ciudad; doña María De Cunto de Mainieri esposa del anterior y con igual domicilio; doña Josefina Mainieri, soltera, que vive en la calle Puán número cuarenta y cinco; don Risorto Rito De Cunto, casado y su esposa doña Eloisa Armentano de De Cunto, ambos con domicilio en la calle José Bonifacio número mil seiscientos sesenta y cinco; doña Catalina De Cunto, soltera, con domicilio en Puan número cuarenta y cinco; don Juan Carlos Banchi, casado, que vive en la calle Vedia número mil seiscientos setenta y tres: don Carlos Alberto Bermolen, casado, domiciliado en la calle Belgrano número tres mil doscientos cincuenta y dos; don Francisco Antonio Messiniti, casado, con domicilio en la calle Víctor Martínez número mil quinientos setenta y nueve; y don José Pascual Messiniti, casado domiciliado en la calle Hortiguera número mil cuatrocientos quince; todos en la Capital Federal, formando un total de once personas, dejaron provisoriamente constituida la sociedad "Constructora Ursus Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera". — Segundo: Que por el mismo acto, al que me remito. todos los nombrados otorgaron Poder Especial al compareciente don Alberto Nemesio Bermolen y al señor Francisco Antonio Messiniti para que actuando conjunta o separadamente realizaran los trámites pertinentes para la obtención de la personería jurídica y suscribieron la escritura de constitución definitiva de la sociedad, con lo que queda justificada su personería para este acto. — Tercero: Que cumpliendo lo dispuesto por la asamblea constituyente, el actual otorgante se presentó a la Inspección General de Justicia de la Nación recabando para la sociedad la pertinente autorización para funcionar como anónima y solicitando la aprobación de su estatuto, con lo que se formó el expediente administrativo número treinta mil ciento seis en el cual, cumplidos los trámites de rigor, se dio la Resolución Ministerial número cuatrocientos cuarenta y tres que más adelante transcribiré. — Cuarto: Que a los efectos de cumplir con las previsiones de la Ley Mercantil. me piden eleve a escritura pública las actuaciones pertinentes, lo que hago a continuación advirtiendo que al transcribir el texto del estatuto. incluiré en mi versión, las reformas aconsejadas por la repartición oficial y aceptadas por la sociedad, a saber: Primero: Acta Constitutiva: que copio textualmente de la escritura de constitución provisional y dice así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires a los 11 días del mes de diciembre de 1968, reunidos en la calle Asamblea 993 de la Capital Federal: Uno: Francisco Mainieri, italiano, casado; Dos: María De Cunto de Mainieri, argentina, casada, Tres: Josefina Mainieri, italiana soltera; Cuatro: Risorto Rito De Cunto, italiano, casado; Cinco: Eloísa Armentano de De Cunto, italiana, casada; Seis: Catalina De Cunto, italiana, soltera; Siete: Juan Carlos Banchi, argentino, casado; Ocho: Alberto Nemesio Bermolen, argentino, casado; Nueve: Carlos Alberto Bermolen, argentino, casado: Diez: Francisco Antonio Messiniti, italiano, casado; Once: José Pascual Messiniti, argentino, casado, todos de la Capital Federal y que suscriben la presente acta, se constituyen en asamblea siendo las diez horas, designando al señor Francisco Mainieri para presidir las deliberaciones. — Acto continuo éste expresa que el motivo de la reunión, del cual estaban interiorizados los presentes es el de constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "Constructora Ursus, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial. Industrial y Financiera", con el fin de dedicarse a las operaciones a que se refiere el proyecto de estatuto que se leerá a continuación y que se somete a la consideración de los presentes. — Después de haber procedido a la lectura, la asamblea resuelve: Primero: Aprobar por unanimidad el mencionado proyecto de Estatuto que por separado suscriben los comparecientes. — Segundo: Suscribir el capital emitido de diez millones de pesos moneda nacional, en diez series números uno al diez de diez mil acciones cada una al portador, ordinarias Clase A, de cinco votos por acción de diez pesos moneda nacional cada una, en la siguiente forma: Francisco Mainieri, diez y seis mil acciones por un millón seiscientos mil pesos; Antonia De Cunto de Mainieri, cinco mil acciones por quinientos mil pesos; Jofefina Mainieri, cinco mil acciones por quinientos mil pesos; Risorto Rito De Cunto, diez mil acciones por un millón de pesos; Eloísa Armentano de De Cunto, dos mil acciones por doscientos mil pesos; Catalina De Cunto. once mil acciones por un millón cien mil pesos; Juan Carlos Banchi, mil acciones por cien mil pesos; Alberto Nemesio Bermolen. veinte y un mil acciones por dos millones cien mil pesos; Carlos Alberto Bermolen, cinco mil acciones por quinientos mil pesos; Francisco Antonio Messiniti, veinte y dos mil acciones por dos millones doscientos mil pesos; José Pascual Messiniti, dos mil acciones por doscientos mil pesos, todas moneda nacional de valor nominal. — Tercero: Integran en este acto el diez por ciento del capital suscripto. abonando en efectivo cada suscriptor, la parte proporcional que le corresponde, la que será depositada en el Banco de la Nacion Argentina a los efectos de la obtencion de la personeria jurídica. El saldo restante se integrará en la forma y época que determine el Directorio. — Cuarto: Resolver que el primer Directorio esté integrado por cinco miembros que serán los siguientes: Presidente: Francisco Mainieri Vicepresidente: Francisco Antonio Messiniti; Directores Titulares: Alberto Nemesio Bermolen, Catalina De Cunto y Risorto Rito De Cunto. — Asimismo se designa Síndico Titular al Contador Juan Carlos Banchi y Síndico Suplente al Contador Héctor G. Prieto. — Quinto: Facultar a los Sres. Alberto Nemesio Bermolen y Francisco Antonio Messiniti, para que conjunta, separada o alternativamente realicen todos los trámites necesarios para obtener la Personería Jurídica. con facultades para aceptar las modificaciones que dispongan las autoridades competentes, la inscripción en el Registro Público de Comercio y otorgar la escritura pública correspondiente. — Resolvióse asimismo labrar acta de esta Asamblea de fundación, la que se hizo y leida la presente, firmaron todos los accionistas dándose por terminada la reunión a las 11 horas del día y mes y año ut-supra. — F. Mainieri; María De Cunto de Mainieri; J. Mainieri; R. De Cunto; E. A. De Cunto; C. De Cunto; J. C. Banchi; Alberto N. Bermolen; Carlos A. Bermolen; Francisco A. Messiniti; J. P. Messiniti. — Segundo: Estatuto que tomo de la misma escritura, con las modificaciones de fojas catorce del expediente: La sociedad Anónima constituida con el nombre de CONSTRUCTORA URSUS, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL & FINANCIERA, se rige por el presente Estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y el Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Construcciones e Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administ ación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo construir edificios para rentas, comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Comerciales: Mediante la compra venta y|o permuta de mercaderías en general, industrializadas o no, su exportación e importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, químicas, eléctrica, electrónica, plástica, maderera y de construcción. — Finacieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y/u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la ley diez y ocho mil sesenta y uno (18.061) y toda otra que requiera concurso público. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales — Artículo Cuarto: El Capital Autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por quinientas mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y divididas en cincuenta series de diez mil acciones cada una. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Director estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagade previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad. los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones será remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya elegido y en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar y gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales e privadas, para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar judicialmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. Emitir debentures con toda clase de garantías o sin ellas, dentro y fuera del país. La representación legal y comercial de la sociedad, así como también el uso de la firma social, será mediante la intervención de dos cualesquiera de sus directores o cualesquiera de ellos con un apoderado designado por el Directorio, salvo en los casos en que por resolución del Directorio se hubiere acordado mandato especial a una o más personas. El Presidente y Vicepresidente en su caso, presidirán las reuniones de Directorio y las Asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer sobre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se le fije será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de la primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos: para el fondo de Reserva Legal: b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad, acumulativos a los impagos y participación adicional en sus casos:

d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de Reserva Facultativas o de Previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio y bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con la preferencia que se hubiera establecido, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente, para la distribución de utilidades. — Tercero: Resolución Ministerial, página diez y siete del expediente: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 28 Mar 1969. Visto el expediente A.30.106, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Construotora Ursus, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º: Autorízase par funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Constructora Ursus, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituída con la denominación de "Ursus, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" el 11 de diciembre de 1968 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma indicada de oficio a fojas quince (15). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 143. Firmado: Conrado Etchebarne (h). Sello: Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia". Lo transcripto está conforme con los originales de su referencia, doy fe y el compareciente continúa diciendo: Que a mérito de cuanto antecede, deja definitivamente constituída a "Constructora Ursus, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", que se regirá por el estatuto que más arriba ha quedado inserto, haciendo presente: a) Que del capital autorizado de cincuenta millones de pesos moneda nacional, se han emitido y suscripto acciones por diez milones de pesos de igual moneda, sobre cuyo importe se pagará el impuesto de sellos en la forma reglamentaria; b) Que el primer Directorio ha quedado constituído así: Presidente, señor Francisco Mainieri; Vicepresidente, señor Francisco Antonio Messiniti; Directores titulares: señor Alberto Nemesio Bermolen, señorita Catalina De Cunto y señor Risorto Rito De Cunto. Es Síndico titular don Juan Carlos Banchi y suplente el señor Héctor G. Prieto. Previa lectura y ratificación, firma ante mí, doy fe. Alberto N. Bermolen. Ante mí: Ernesto Guerrico. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido este testimonio extendido en ocho fojas de actuación notarial, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un sello (Fdo.:) Ernesto Guerrico. — Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.200 e.29|5 Nº 80.148 v.29|5|69

BEITI INMOBILIARIA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Fº 230. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Tres. — En la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Pola Fanny Schamis, Escribana autorizante, comparecen don Jaime Novitzky, argentino, casado en primeras nupcias con Lea Frydman, comerciante, nacido el veintidós de julio de mil novecientos veintiocho, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos treinta y dos mil treinta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Lavalle tres mil ochocientos cuarenta y dos, quinto piso, departamento diecisiete, de la Capital Federal; doña Lea Frydman de Novitzky, argentina, naturalizada, casada con don Jaime Novitzky, ama de casa, nacida el treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos setenta y un mil seiscientos sesenta y ocho, domiciliada en la calle Lavalle tres mil ochocientos cuarenta y dos, quinto piso, departamento diecisiete, de la Capital Federal; don Simón V. Pakeiarz, argentino, casado, comerciante, nacido el quince de setiembre de mil novecientos treinta, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Concordia sesenta y seis, primer piso, departamento B, de la Capital Federal; don Enrique Drajnudel, argentino, casado, con Luisa Langier, comerciante, nacido el veintinueve de enero de mil novecientos treinta y uno, Cédula de Identidad número tres millones cuarenta y seis mil doscientos setenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Mercedes dos mil trescientos cinco, de la Capital Federal; doña Luisa Langier de Drajnudel, argentina, casada con don Enrique Drajnudel, ama de casa, nacida el diecinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco con Cédula de Identidad número tres millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve, domiciliada en la calle Mercedes dos mil trescientos cinco de la Capital Federal; don Moisés Silberstein, argentino naturalizado, casado con Masza Lerinman, comerciante, nacido el diecisiete de julio de mil novecientos uno, con Cédula de Identidad número un millón ciento cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Hidalgo mil ochenta y seis, primer piso, de la Capital Federal; doña Masza Lerinman de Silberstein, argentina naturalizada, casada, con don Moisés Silberstein, ama de casa, nacida el dieciséis de mayo de mil novecientos cuatro con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Hidalgo mil ochenta y seis, primer piso, de la Capital Federal; don Elías David Silberstein, argentino, abogado, soltero, nacido el veinte de noviembre de mil novecientos veintiocho, domiciliado en la calle Hidalgo mil ochenta y seis, con Cédula de Identidad número dos millones ochenta y cinco mil ochocientos veintiuno, expedida por la Policía Federal; don Fernando Lach, argentino, casado con doña Sylvia Mina Silberstein, arquitecto, nacido el doce de julio de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Estado de Israel cuatro mil cuatrociento ochenta y siete, cuarto piso, de la Capital Federal; doña Sylvia Mina Silberstein de Lach, argentina, casada con don Fernando Lach, profesora, nacida el tres de julio de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Estado de Israel cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete, de la Capital Federal; Bernardo Langier, argentino, casado con doña Catalina Finkelsztain, comerciante, nacido el nueve de abril de mil novecientos cuarenta, con cédula de Identidad número cuatro millones setecientos diez mil quinientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Parral setecientos cincuenta y uno, cuarto piso, departamento B, de la Capital Federal; doña Catalina Finkelsztain de Langier, argentina, casada con don Bernardo Langier, ama de casa, nacida el veinte de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento veinticuatro mil novecientos veintiuno, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Parral setecientos cincuenta y uno, cuarto piso, departamento B de la Capital Federal; Chil Tratel Langier, polaco, casado, comerciante, nacido el diecinueve de enero de mil novecientos nueve, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil quinientos sesenta y uno, cuarto piso, departamento E de la Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve, dejaron constituída la Sociedad que actuará bajo la denominación de "Beiti Inmobiliaria, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", a regirse de conformidad con los estatutos proyectados y con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y que fueron aprobados por resolución de esa Inspección General de Justicia de fecha dos de abril de mil novecientos sesenta y nueve, acordándole además la pertinente personería para funcionar en el carácter de anónima, bajo la denominación antes expresada, todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el Expediente número treinta mil doscientos cuarenta de la citada Inspección General de Justicia —dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación— y Resolución Aprobatoria número diez mil cuatrocientos ochenta, cuyas actuaciones en lo referente a este otorgamiento tengo a la vista, todo lo cual transcripto íntegramente por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jaime Noevitzky: Lea Frydman de Novitzky; Simón V. Pakeiarz; Enrique Drajnudel; Luisa Langier de Drajnudel; Moisés Silberstein; Masza Lerinman de Silberstein; Elías David Silberstein; Fernando Lach; Sylvia Mina Silberstein de Lach; Bernardo Langier; Catalina Finkelsztain de Langier; y Chil Tratel Langier y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto N 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas:

a) La sociedad se denominará "BEITI INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c)

Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no en general y en especial todo lo relacionado con los ramos de materiales de construcción, maquinarias, herramientas y repuestos materiales plásticos, productos químicos, electroquímicos y artículos textiles; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, preparación, transformación, elaboración y armado de los siguientes ramos: materiales de construcción, maquinarias, herramientas y repuestos; materiales plásticos, productos y subproductos sintéticos, metalúrgicos y electro metalúrgicos, químicos y electroquímicos y textiles.; c) Financiera: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Quedan excluídas las actividades comprendidas en la Ley 18.061 . toda otra operación que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la ejecución de toda clase de construcciones civiles y|o industriales, la administración de bienes y propiedades, la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal; e) Agropecuarias: A través de negocios agrícola ganaderos y de tambo, compra venta de animales, forrajes, comercialización de granos, venta de leche y subproductos, explotación de granjas y cuantas otras operaciones que directamente o indirectamente se relacionen con el agro. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional 3.000.000.— (tres millones de pesos moneda nacional) representado por 30.000 (treinta mil) acciones de pesos moneda nacional 100.— (cien) valor nominal cada una dividido en 30 (treinta) series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones, ordinarias al portador, con derecho a 5 votos cada uno. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Jaime Novitzky suscripción de acciones 400 integración del monto $ 40.000. Accionista Lea Frydman de Novitzky suscripción de acciones 400 integración del monto $ 40.000.—; Accionista Simón V. Pakeiarz suscripción de acciones 600 integración del monto $ 60.000.—; Accionista Enrique Drajnudel suscripción de acciones 400 integración del monto $ 40.000.—; Accionista Moisés Silberstein suscripción de acciones 600 integración del monto $ 60.000.—; Accionista Masza Lerinman de Silberstein suscripción de acciones 600 integración del monto $ 60.000.—; Accionista Elías David Silberstein suscripción de acciones 400 integración del monto $ 40.000.—; Accionista Fernando Lach suscripción de acciones 400 integración del monto $ 40.000.—; Accionista Sylvia Mina Silberstein de Lach suscripción de acciones 400 integración del monto 40.000.— Accionista Bernardo Langier suscripción de acciones 600 integración del monto $ 60.000. Accionista Catalina Finkelsztain de Langier suscripción de acciones 400 integración del monto pesos 40.000.—; Accionista Chil Tratel Langier suscripción de acciones 400 integración del monto $ 40.000.—; Accionista Luisa Langier de Drajnudel suscripción de acciones 400 integración del monto $ 40.000.—— Suscripción de acciones 6.000 (seis mil); integración del monto pesos 600.000.— (seiscientos mil pesos moneda nacional). — La integración se efectúa en su diez por ciento en efectivo, o sea, sesenta mil pesos moneda nacional (mn. 60.000.—). — Se deja establecido que las señoras hacen los aportes con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Moisés Silberstein; Vicepresidente a Bernardo Langier; Vocales a Simón V. Pakeiarz, Enrique Drajnudel y Catalina Finkelsztain de Langier: suplentes a Chil Tratel Langier y Luisa Langier de Drajnudel; síndico titular a Jaime Novitzky y síndico suplente a Sylvia Mina Silberstein de Lach. Cuarto. Autorizar a Fernando Lach y David Elías Silberstein a fin de que conjunta o indistintamente realicen todos las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jaime Novitzky. — Lea F. de Novitzky. — S. de Lach. — Catalina Finkelsztain. — B. Langier. — Marta L. de Silberstein. — Luisa Langier. — Chil Tratel Langier. — Fernando Lach. — E. Drajnudel. — Pakeiarz. — M. Silberstein. — E. D. Silberstein. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Jaime Novitzky, Lea Frydman de Novitzky, Simón V. Pakeiarz, Enrique Drajnudel, Luisa Langier de Drajnudel, Moisés Silberstein, Masza Lerinman de Silberstein, Elías David Silberstein, Fernando Lach, Sylvia Mina Silberstein de Lach, Bernardo Langier, Catalina Finkelstain de Langier, Chil Tratel Langier, y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 29 de enero de 1969. — Marta I. Farhi, Escribana. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación" Nº 30.240. — Buenos Aires, 2 de abril de 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Beiti Inmobiliaria, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta ciudad el 29 de enero de 1969 y presentada en esta Inspección General de Justicia el día 4 de febrero del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 12 (fojas doce) a fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro, con la modificación de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y la inclusión de oficio en el artículo 3º del párrafo final de fs. 3 (fojas tres). — 2º — Regístrese dirígase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.480. — Es copia fiel, de las constancias de autos. Leída que les fué a los comparecientes se ratifican de su contenido y la firman tal como acostumbran por ante mí, doy fe. — Fernando Lach, Pakeiarz, Luisa L. de Drajnudel. — Catalina F. de Langier. — Chil Tratel Langier. — B. Langier. — Sylvia Lach. — Marta L. de Silberstein. — E. D. Silberstein. — J. Tovitzky. — Lea F. de Novitzky. — Hay un sello ante mí al folio doscientos treinta del Registro número tres de mi adscripción doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos notariales número dos millones quinientos

once mil cero cero tres y sus correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: con, de, tránsito, Directorio, 319, Vale. — Enmendado: Chil, veintinueve, monto, órgano, muebles, los asamblea, Vale. — Entre líneas: el hacerse, y vta. — Vale. — Testado: conveniente. — Vale. — E|L.: mil setecientos cuarenta y ocho, tos treinta. — Vale. — Enmend.: general, negociación, horizontal, través, y, fija, ordinaria, presentes, industrial. — Vale. — S|raspado: doscientos. — Vale. — Hay un sello: Pola F. Schamis, Escribana. — Hay una firma: P. F. Schamis (Escribana).

Buenos Aires, mayo 9 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.800.— e.29|5-Nº 80.209-v.29|5|69

THRUXTON
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Escritura Número 123. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 7 de marzo de 1969, ante mí, escribano autorizante, comparece don Isaac Bleger, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Mirian Schilman, domiciliado en la calle Libertad número 1126, piso 6º, departamento "A", de este vecindario, mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por sus propios derechos y además en nombre y representación de los restantes accionistas fundadores de la sociedad denominada "Thruxton", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, don Jaime Pitluk, don Elías Leonardo Pitluk, don Aldo Saúl Glozman, doña Rebeca Mirian Schilman de Bieger, don Faiwel Glozman, don Mauricio Greiser, don Leonardo Resnik, don Bernardo Faingold y doña [illegible] e o mérito del respectivo poder especial irrevocable que más adelante se transcribirá y asegurando el compareciente que el mismo no le ha sido revocado, suspenso, ni limitado en forma alguna, en su virtud y en el carácter invocado dice: Que por escritura de fecha 25 de noviembre de 1968, otorgada ante mí, el autorizante, al folio 1643 de este mismo Registro a mi cargo se constituye provisoriamente la sociedad anónima de referencia. Que el testimonio de la misma y los respectivos estatutos se presentaron en la Inspección General de Justicia de fojas 1 a 5 en el expediente número A 29962 año 1968 solicitándose autorización para su funcionamiento a lo que se proveyó de conformidad por Resolución del Inspector General de Justicia [illegible] 9964, que corre a fojas 10 de las respectivas actuaciones originales que me exhibe para este acto y transcriptas por su orden son del siguiente tenor: "Constitución Provisoria de: "Thruxton", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Escritura Número 734. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 25 de noviembre de 1968, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Jaime Pitluk, casado en primeras nupcias con doña Manuela Mnija Vengelzdorf, domiciliado en la calle Terrada número 3[illegible]; don Elías Leonardo Pitluk, casado en primeras nupcias con doña Florinda H. Glozman, domiciliado en la calle Vallejos Nº [illegible]42, don Aldo Saúl Glozman, casado en primeras nupcias con doña Norma Marta Kania, domiciliado en la calle Flanklin número 1132, planta baja, departamento 2; los cónyuges en primeras nupcias don Isaac Bleger y doña Rebeca Mirian Schilman de Bieger, domiciliados en la calle Libertad número 1126, piso sexto, departamento A, don Faiwel Glozman, casado en primeras nupcias con doña Idesa Oberberg, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 521, segundo piso, departamento A; don Mauricio Greiser, casado en primeras nupcias con doña Sara Grouman, domiciliado en la calle Vallejos número 4085; don Leonardo Resnik, casado en primeras nupcias con doña Olga Rosa Zalis, domiciliado en la calle Camarones número 2735; don Bernardo Faingold, casado en primeras nupcias con doña Nora Celia Gurovich, domiciliado en la Avenida Corrientes número 5053, piso décimo primero, departamento 24; todos de este vecindario; y doña Elena Isabel Vaskevicius de Chire, casada en primeras nupcias con don Jorge Pedro Chire, domiciliada en la calle Heredia número 941, Villa Lynch, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Primero: Que vienen a otorgar la escritura de constitución provisoria de una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "THRUXTON", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — (artículo primero) b) Su término de duración será de 99 años. (artículo segundo) c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: mediante la fabricación, manufactura e industrialización en todos sus procesos especialmente en la industria textil, y en general en las industrias plásticas, metalúrgicas, químicas, eléctricas, de la madera, de la alimentación, del calzado e igualmente la construcción de maquinarias, repuestos y accesorios para la industria en general, y Comerciales: mediante la compra, venta, envase, distribución, fraccionamiento, permuta, importación y exportación o negociación en toda forma de materias primas, maquinarias, herramientas, productos, subproductos, frutos del país y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, nacionales y|o extranjeros, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — (artículo tercero) d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 10.000.000 m|n. de c|l., representado por 100.000 acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una, dividido en cinco series — (artículo cuarto) e) El Directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — (artículo séptimo) f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — (artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase A, con derecho a 5 votos por acción, que se suscribe de acuerdo al siguiente detalle: por don Jaime Pitluk, tres mil acciones por valor de trescientos mil pesos moneda nacional; por Elías Leonardo Pitluk tres mil acciones por valor de trescientos mil pesos moneda nacional; por don Aldo Saúl Glozman tres mil acciones por valor de trescientos mil pesos moneda nacional; por don Isaac Bieger tres mil acciones por valor de trescientos mil pesos moneda nacional; por doña Rebeca Mirian Schilman de Bieger tres mil acciones por valor de trescientos mil pesos moneda nacional; por don Faiwel Glozman mil quinientas acciones por valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, por don Mauricio Greiser mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional; por don Leonardo Resnik mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional; por don Bernardo Faingold mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional; y por doña Elena Isabel Vaskevicius de Chire quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional. Los accionistas integran en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo. Se deja constancia que doña Rebeca Mirian Schilman de Bieger; y doña Elena Isabel Vaskevicius de Chire integran las acciones que suscriben con bienes propios. — Tercero Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente: a don Jaime Pitluk; Vicepresidente: a don Elías Leonardo Pitluk; Directores: a don Aldo Saúl Glozman y a don Issac Bieger; Síndico Titular a doña Rebeca Mirian Schilman de Bieger; Síndico Suplente: a don Faiwel Glozman. — Cuarto: Que resuelven conferir Poder Especial Irrevocable a favor de don Elías Leonardo Pitluk y don Isaac Bieger a fin de que, indistintamente o en forma conjunta realicen todas las ge[illegible] diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de acep[illegible] ner modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez [illegible] dada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes dejan constituída provisoriamente la sociedad denominada "Thruxton", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, de todo lo cual yo, el Escribano autorizante, doy fe. — Raspado: Faiwel. Saúl Faiwel. Vale. Entre líneas: Pedro. Síndico Suplente a don Faiwel Glozman. También vale. — J. Pitluk E. L. Pitluk. A. S. Glozman. I. Bieger. R. de Bieger. Faiwel Glozman. M. Greiser. L. Resnik, siguen las firmas: B. Faingold. — Elena Vaskevicius. Hay un sello. Ante mí: Marcos Estrin. Es fotocopia auténtica de la escritura matriz, que pasó ante mí, al folio 1.643 del Registro Notarial número 217 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres fojas simples, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Marcos Estrin". — "N.29.962. Buenos Aires, 12 Feb. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Thruxton", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta ciudad el 25 de noviembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 13 de diciembre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 vta. (tres vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 9.954. — "Es copia fiel, de sus originales, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, declara constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Thruxton" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y solicita expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. Leída y ratificada firma el compareciente por ante mí, doy fe. — I. Bieger. — Hay un sello. Ante mí: Marcos Estrin. Es fotocopia auténtica de la escritura matriz que pasó ante mí al folio 242, del Registro número 217 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente Primer Testimonio en cuatro fojas simples que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Marcos Estrin. — Escribano.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.800. — e.29|5-Nº 80.010 v.29|5|69.

ANICO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Escritura número 1[illegible]. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 7 de marzo de 196[illegible], ante mí, Escribano autorizante, comparece don Jaime Oscar Andjell, soltero, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número 1089, 5to. piso, departamento "B", de este vecindario, mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por sus propios derechos y además en nombre y representación de los restantes accionistas fundadores de la sociedad denominado "Anico, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", don Mois Andjell, doña María Saponich de Andjell, doña Susana Ana Andjell, don Zacarías Zico Arie, don Emilio García, doña María Asunta Maccarone, doña Elena Susana Tenenbaum, don Rubín Aranovich, don Salomón Aranovich y doña Isabel Weisslitz de Tenenbaum, a mérito del respectivo poder especial irrevocable que más adelante se transcribirá y asegurando el compareciente que el mismo no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, en su virtud y en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha 23 de setiembre de 1968, otorgada ante mí, el autorizante, al folio 1.216 de este mismo Registro a mi cargo, se constituyó provisoriamente la sociedad anónima de referencia. Que el testimonio de la misma y los respectivos estatutos se presentaron en la Inspección General de Justicia de fojas uno a cinco, en el expediente número 30.087, año 1968, solicitándose autorización para su funcionamiento, a lo que se proveyó de conformidad, con las modificaciones de fojas 9, por Resolución del Inspector General de Justicia número 10.020, que corre a fojas 10 de las respectivas actuaciones originales que me exhibe para este acto y transcriptas por su orden son del siguiente tenor: "Constitución provisoria de "Anico, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Escritura número 574. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 23 de setiembre de 1968, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Los cónyuges en primeras nupcias don Mois Andjell y doña María Saponich de Andjell; doña Susana Ana Andjell, soltera; don Jaime Oscar Andjell, soltero, todos domiciliados en la calle José Evaristo Uriburu número 1089 5to. piso, departamento "B"; don Zacarías Zico Arie, casado en primeras nupcias con doña Violeta Farni, domiciliado en la Avenida Santa Fe número 1845, 5to. piso, departamento "A"; don Emilio García, casado en primeras nupcias con doña Angela Duroix, domiciliado en la Avenida de Mayo número 1190; doña María Asunta Maccarone, soltera, domiciliada en la calle Alsina número 2163, P. B., departamento "B"; doña Elena Susana Tenenbaum, soltera, domiciliada en la calle Güemes número 3376, 1º piso, departamento "A"; don Rubín Aranovich, casado en primeras nupcias con doña Mathae Goyena, domiciliado en la calle Libertad número 1679; don Salomón Aranovich, casado en primeras nupcias con doña Catalina Magran, domiciliado en la Avenida Belgrano número 1633, piso 8vo., departamento "A", y doña Isabel Weisslitz de Tenenbaum, casada en primeras nupcias con don Abraham Tenenbaum, domiciliada en la calle Güemes número 3376, piso 1º, departamento "A", todos de este vecindario, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: *Primero:* Que vienen a otorgar la escritura de constitución provisoria de una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ANICO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". (Artículo primero). — b) Su término de duración será de 99 años. (Artículo segundo). — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, fraccionamiento, permuta, importación y exportación o negociación en toda forma de materias primas, maquinarias, herramientas, productos, subproductos, frutos del país y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, nacionales y|o extranjeros, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representación y mandatos. — Industriales: Mediante la fabricación, manufactura e industrialización en todos sus procesos, en las industrias plásticas, metalúrgicas, textiles, químicas, eléctricas, de la madera, de la alimentación, del calzado, e igualmente la construcción de maquinarias, repuestos y accesorios para la industria en general. — Financieras: Mediante inversiones en bienes inmuebles por cuenta propia y|o de terceros, en participación y|o a comisión y en cualquier otra forma; el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones, constituidas o a constituirse, a negocios realizados o a realizarse, por préstamos de dinero con o sin garantía y|o la compraventa de títulos públicos, acciones, debentures; papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica, participando como socia industrial, comanditaria, cuotista o accionista, y en general por la combinación de intereses con otras personas, empresas, compañías o sociedades. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 15.885 de Fondos Comunes de Inversión, como asimismo las previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. (Artículo tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000.000 m.n. de c|l., representado por 10.000 acciones de $ 1.000 m.n. valor nominal cada una, dividido en 5 series. (Artículo cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. (Artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año. (Artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a 5 votos por acción, que se suscribe de acuerdo al siguiente detalle: Por don Mois Andjell, 1.300 acciones por valor de $ 1.300.000 m|n.; por doña María Saponich de Andjell, 100 acciones por valor de $ 100.000 m|n.; por doña Susana Ana Andjell, 50 acciones por valor de $ 50.000 m|n.; por don Jaime Oscar Andjell, 100 acciones por valor de $ 100.000 m|n.; por don Zacarías Zico Arie, 100 acciones por valor de $ 100.000 m|n.; por don Emilio García, 50 acciones por valor de $ 50.000 m|n.; por doña María Asunta Maccarone, 50 acciones por valor de $ 50.000; por doña Elena Susana Tenenbaum, 50 acciones por valor de $ 50.000 m|n.; por don Rubín Aranovich, 50 acciones por valor de $ 50.000 m|n.; por don Salomón Aranovich, 100 acciones por valor de $ 100.000 m|n.; y por doña Isabel Weisslitz de Tenenbaum 50 acciones, por valor de $ 50.000 m|n. — Los accionistas integran en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo. Se deja constancia que las señoras María Saponich de Andjell y doña Isabel Weisslitz de Tenenbaum integran las acciones que suscriben con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a don

Jaime Oscar Andjell; Vicepresidente: a doña María Saponich de Andjell; Vocal a don Mois Andjell; Síndico Titular a don Salomón Aranovich; y Síndico Suplente a doña Susana Ana Andjell. — Cuarto: Que resuelven conferir Pode: Especial Irrevocable a favor de don Jaime Oscar Andjell y don Mois Andjell, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes dejan constituida provisoriamente la sociedad denominada "Anico, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Raspado: setenta — capitales — cinco — Rubin Aranovich — Isabel — Presidente — doña. Vale. — M. Andjell. — M. S. Andjell. — Susana Andjell. — siguen las firmas, J. Andjell. — Z. Arie. — Emilio García. — M. A. Maccarone. — E. S. Tenenbaum. — R. Aranovich. — S. Aranovich. — Isabel W. Tenenbaum. — Hay un sello. — Ante mí: Marcos Estrin. — Es fotocopia auténtica de la escritura matriz que pasó ante mí, al folio 1.216, del Registro número 217, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres fojas simples que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Marcos Estrin". — "Buenos Aires, 21 Feb. 1969. Nº 30.087. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Anico, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, constituida en esta Ciudad, el 23 de septiembre de 1968 y presentada ante esta Repartición, el 26 de diciembre de 1968 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 vta. (tres vuelta), con la salvedad de oficio de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco) con la salvedad de oficio de fs. 9 (nueve). — 2º. — Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. Resolución Nº 10.020. "Es copia fiel, de sus originales, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, declara constituida definitivamente la sociedad anónima, denominada "Anico, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y solicita expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y ratificada firma el compareciente por ante mí, doy fe. — J. Andjell. — Hay un sello. Ante mí: Marcos Estrin. — Es fotocopia auténtica de la escritura matriz, que pasó ante mí, al folio 234, del Registro número 217 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente Primer Testimonio en ocho fojas simples, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Marcos Estrin - Escribano. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.400. e.29|5. — Nº 80.012 v.29|5|69

S A C I D

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.132. — Primer Testimonio. — Escritura dos mil cuatrocientos setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano Público autorizante, comparece don Federico Meyer Nemerovsky, argentino, comerciante, co Cédula de Identidad número tres millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Asamblea número ochocientos treinta, departamento B, de esta Capital, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien lo hace por sí y en nombre y representación de Félix Teodoro Riancho, casado, argentino, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos ochenta mil seiscientos treinta y tres, domiciliado en la calle Republiquetas dos mil ciento setenta, departamento cuatro de esta Capital, don Raúl José Otero, casado, ingeniero, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y seis, domiciliado en la calle José Mármol ochocientos veinticinco, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Jose Rodríguez, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Quito cuatro mil ciento sesenta y tres, departamento "F" de esta Capital; don Emilio Rodríguez, soltero empleado, con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos setenta y un mil doscientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Quito cuatro mil ciento sesenta y tres, departamento "F" de esta Capital; don Juan Carlos Colonna, casado, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones seteciento catorce mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Gana setecientos diecinueve de esta Capital; don Ariel Vaks, soltero, abogado, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta, domiciliado en la calle Mapú mil setenta y nueve; de Don Bosco, Provincia de Buenos Aires; don Luis Alberto Nemerovsky, casado, empleado, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Quito cuatro mil ciento sesenta y tres, Dpto. "B" de esta Capital; doña Modesta Rodríguez de Nemerovsky, casada, empleada, con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos setenta y siete mil seisciento uno, domiciliada en la calle Quito número cuatro mil ciento sesenta y tres, departamento "B" de esta Capital; don Raúl Jorge Nemerovsky, casado, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos treinta y tres mil treinta y siete, domiciliado en la calle Pringles doscientos seis, segundo piso, departamento "B" de esta Capital; doña Magdalena María Vidal de Nemerovsky, casada, empleada, domiciliada en la calle Pringles doscientos seis, segundo piso, departamento "B" de esta Capital; don Jorge Alberto Wen, casado, empleado, domiciliado en la calle Alvarez Jonte tres mil doscientos ochenta y tres de esta Capital, y doña Blanca Nélida Coria de Nemerovsky, argentina, casada, domiciliada en la calle Asamblea ochocientos treinta, departamento "B" de esta Capital, en mérito al Poder Especial Irrevocable que éstos le otorgaron por ante mí, al folio seis mil cincuenta y cinco en este mismo Registro, con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, doy fe, y Dice: Que con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron una Sociedad Anónima denominada "Sacid, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financirea", cuyos Estatutos fueron aprobados por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en la forma de que instruye el Expediente número treinta mil setecientos sesenta y seis, según resolución número diez mil quinientos setenta y seis, exhibiéndome el compareciente el expediente mencionado y solicitándome que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, proceda a transcribir en este Registro el Acta Constitutiva, el texto de los Estatutos y la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, todo lo cual tengo a la vista y copiado en el orden citado dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Félix Teodoro Riancho, Raúl José Otero, José Rodríguez, Emilio Rodríguez, Juan Carlo Colonna, Ariel Vaks, Luis Alberto Nemerovsky, Modesta Rodríguez de Nemerovsky, Raúl Jorge Nemerovsky, Magdalena María Vidal de Nemerovsky, Jorge Alberto Wen, Federico Meyer Nemerovsky, Blanca Nélida Coria de Nemerovsky, y Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SACID, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Industrial: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria química, petroquímica y afines, con la industria plástica y sus derivados. — Con la industria metalúrgica, eléctrica y electrometalúrgica. — Comercial: Mediante la importacin y exportación, compraventa al por mayor y menor y distribución de máquinas, equipos e instrumental de uso industrial y científico para el equipamiento, modernización y automatización de plantas industriales. — Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, se exceptúan aquellos reservados a profesionales por las disposiciones vigentes en vigor. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación arrendamiento, construcción, permuta y|o administración de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Financiera: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.06 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000.000 m|n. (diez millones de pesos moneda nacional), representado por 100.000 acciones de m$n 100 valor nominal cada una, dividido en 10 series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de 2 (dos) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. — La primera serie en acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción y la segunda serie de acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción. — Se suscribe la totalidad de la emisión y se integra el 10 o|o. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Federico M. Nemerovsky, 3.400 ord. port. 5 votos 34.000. — Luis A. Nemerovsky, 1.500 — 15.000. — Modesta R. de Nemerovsky, 1.100 — 11.000. — Raúl J. Nemerovsky, 1.500 — 15.000. — Magdalena M. V. de Nemerovsky, 1.000 — 10.000 — Blanca N. C. de Nemerovsky 1.500 — 15.000 — Félix A. Riancho, 3.400 ord. port. 1 voto 34.000. — Raúl José Otero, 1.100 — 11.000. — José Rodríguez, 1.100 — 11.000. — Emilio Rodríguez, 1.100 — 11.000. — Juan C. Colonna, 1.100 — 11.000. — Ariel Vaks, 1.100 — 11.000. — Jorge A. Wen, 1.100 — 11.0000 — 20.000 — 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. Las integraciones de las Sras. Modesta Rodríguez de Nemerovsky, Magdalena María Vidal de Nemerovsky y Blanca Nélida Coria de Nemerovsky fueron realizadas con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Federico Meyer Nemerovsky; Vicepresidente, a Félix T. Riancho; Vocales, a Juan Carlos Colonna, Jorge Alberto Wen. Suplentes a... Síndico titular, a Raúl Jorge Nemerovsky, y Síndico Suplente, a Ariel Vaks. — Autorizar a Jorge Martínez Santana, Delia H. Batagliero y Silvia Antibovsky, a fin de que en forma conjunta, alternada o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Félix Teodoro Riancho. — Raúl J. Otero. — J. Rodríguez. — E. Rodríguez. — J. C. Colonna. Ariel Varks. L. A. Nemerovsky. — M. R. de Nemerovsky. — Raúl J. Nemerovsky. — Magdalena L. V. de Nemerovsky. — Jorge A. Wen. — F. Nemerovsky. — Blanca C. de Nemerovsky. — Certifico: En mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro 26 de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de: Félix Teodoro Riancho, Raúl José Otero, José Rodríguez, Emilio Rodríguez, Juan Carlos Colonna, Ariel Vaks, Luis Alberto Nemerovsky, Modesta Rodríguez de Nemerovsky, Raúl Jorge Nemerovsky, Magdalena María Vidal de Nemerovsky, Jorge Alberto Wen, Federico Meyer Nemerovsky y Blanca Nélida Coria de Nemerovsky, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1968. — Conste. — J. E. Martínez Santana. - Escribano. — J. Martínez Santana". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 Abr. 1969 Expte. Nº 30.766. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: — 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nro. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sacid, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad, el 4 de noviembre de 1968, y presentada en esta Inspección General el día 25 de marzo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. — Un sello Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 10.576." Son copia fiel, doy fe, de las constancias obrantes de fojas una a dos vuelta con la modificación de fojas ocho y fojas tres a cuatro inclusive, del mencionado expediente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación por el que se autoriza a funcionar como sociedad anónima a "Sacid Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y se aprueban los estatutos que regirán su funcionamiento. Y el compareciente continúa diciendo que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituida a la sociedad "Sacid Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicitando les expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. El autorizante hace constar que el impuesto fiscal de la presente se abona por el capital emitido, es decir, la suma de dos millones de pesos y que se abonará mediante la planilla mensual correspondiente. Leída y ratificada, la firma el compareciente por ante mí, doy fe. — J. E. Martínez Santana, escribano. Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.000 — e.29|5-Nº 80.050-v.29|5|69

EDITORIAL MANUEL LAINEZ LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pasada por ante el escribano Julio Fernández Moujá, con fecha 8 de agosto de 1962, se ha protocolizado el acta de la Asamblea General Ordinaria de la sociedad "EDITORIAL MANUEL LAINEZ LIMITADA" celebrada el 28 de abril de 1961, por la cual se resolvió la disolución anticipada de la misma, la que fue aprobada por Decreto Nº 4636 del Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 23 de mayo de 1962, derogando el decreto de fecha 29 de julio de 1929, por el que se autorizó su funcionamiento y constituida en esta Capital el 30 de abril de 1929. S/R derogando. Vale.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920. — e.29|5 Nº 80.008 v.29|5|69

GERARDO RAMON Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Industria y Comercial

Por disposición del señor Júez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 17 de abril de 1969, "GERARDO RAMON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 15, celebrada el 13 de febrero de 1969, con la presencia de 11 accionistas, seis por sí y cinco en representación, encontrándose depositadas 5.000 acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos, y 73.592 acciones ordinarias al portador clase "B", de 1 voto, que totalizan un conjunto y capital de pesos 78.592.000 m|n., con derecho a 30.883 votos, deducidos los límites establecidos en el artículo 350 del C. de Comercio, por decisión unánime se aprobó la reforma del artículo sexto de los estatutos sociales, los que quedan con esta redacción: Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000.000 c|l.), representado por trescientas mil (300.000) acciones al portador, de valor nominal un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n 1.000 c|l.) cada acción, divididas en seiscientas (600) series de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000 c|l.), de las cuales diez (10) series son de acciones ordinarias clase "A" y doscientas noventa (290) series son de acciones ordinarias, clase B. Las trescientas (300) series restantes serán de

acciones ordinarias, clase A y B y|o preferidas, según lo resuelva el Directorio al emitirlas, el que fijará además la oportunidad y forma de pago; debiendo cada resolución de emisión elevarse a escritura pública, oportunidad en la cual se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una serie, si la anterior de igual tipo no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 o|o) como mínimo. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta el quince por ciento (15 o|o) anual, acumulativo o no, pudiendo tener además una participación adicional en las utilidades de hasta cien por ciento del dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas. Podrán ser rescatadas, total o parcialmente en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, debiendo el Directorio en caso de realizar sorteos parciales, anunciarlos por tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación. Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de un mil quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.500.000.000 c|l.) en series de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000 c|l.) de acciones ordinarias clase A y|o B y|o Preferidas, de las características estatutarias que fije la Asamblea, dentro de las generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de trescientos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000.000 c|l.) con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 26 mar. 1969. Visto el expediente A-103248|7057 en el que la sociedad Gerardo Ramón y Compañía Sociedad Anónima, Industrial y Comercial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos treinta y ocho vuelta (338 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Gerardo Ramón y Compañía Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la Asamblea celebrada el 13 de febrero de 1969. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 416. Conrado Etchebarne, Secretario de Estado de Justicia. — Julio E. A. Figueroa, escribano. — Entrelíneas: tener: vale. — Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.000 e. 29|5 Nº 80.013 v. 29|5|69

ELECTROMECANICA LEMA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número sesenta y tres. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Luis Pedro Cozzarin, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Nélida Núñez, con libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Guillermo Marconi, doscientos sesenta y nueve, de la ciudad y Partido de Quilmes, de esta Provincia; don Gonzalo Valles, ecuatoriano, industrial, casado en primeras nupcias con doña María Delia Picotti, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones doscientos tres mil quinientos uno, domiciliado en la calle Río Bamba dos mil doscientos ochenta y siete, de la localidad de Témperley, Partido de Lomas de Zamora, de esta Provincia; don Leonardo Kozakiewicz, polaco, industrial, casado en primeras nupcias con doña Edelmira Scoccola, con cédula de identidad número dos millones seiscientos cuarenta y siete mil cuarenta y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle San Jorge dieciocho, de la localidad de Villa Bosch, Partido Tres de Febrero, de esta Provincia; doña María Delia Picotti de Valles, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Gonzalo Valles, con libreta cívica matrícula individual número tres millones cuatro mil seiscientos treinta y uno, domiciliada en la calle Río Bamba dos mil doscientos ochenta y siete, de la localidad de Témperley, Partido de Lomas de Zamora, de esta Provincia; doña Nélida Núñez de Cozzarin, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Luis Pedro Cozzarin, con libreta cívica matrícula individual número cuatro millones doscientos doce mil setecientos, domiciliada en la Guillermo Marconi doscientos sesenta y nueve, de la ciudad y Partido de Quilmes de esta Provincia; don Alberto Cozzarin, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Irma Vita, con libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones ochocientos cuarenta mil setecientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Zevallos cinco mil ochocientos siete, de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, de esta Provincia; don David Cozzarin, italiano, industrial, casado en primeras nupcias con doña Mariana De Roia, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos quince mil ochocientos veintiuno, domiciliado en la calle Lomas de Zamora ciento noventa y siete, de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, de esta Provincia; don Eduardo Alberto Cariño, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Biglino, con libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones cuatrocientos setenta mil veintiocho, domiciliado en la calle San Nicolás número treinta y dos, séptimo piso, departamento B, de la Capital Federal; don Jorge Díaz, argentino, decorador, casado en primeras nupcias con doña Alcira Cevasco, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Lomas de Zamora treinta y cinco, de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, de esta Provincia; doña Leonarda Kozakiewicz de Balducci, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don Oscar Balducci, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cuatro, domiciliada en la calle Bartolomé Cruz número dos mil trescientos treinta y tres de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, de esta Provincia; doña Edelmira Scoccola de Kozakiewicz, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Leonardo Kozakiewicz, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos noventa y tres mil ciento noventa y seis, domiciliada en la calle San Jorge dieciocho, de la localidad de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, de esta Provincia; doña Adelia Lydia Baña de D'Jallad, argentina contadora pública casada en primeras nupcias con don César Jorge D'Jallad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones setecientos treinta y un mil ochocientos veintidós, domiciliada en la calle Sarmiento tres mil seiscientos noventa y siete de la Capital Federal, y don José Luis Tonarelli, argentino, contador Público, soltero, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Juan de Garay dos mil ciento treinta y uno, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, de esta Provincia, todos de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, don Luis Pedro Cozzarin, don Gonzalo Valles, don Leonardo Kozakiewicz, doña María Delia Picotti de Valles, doña Nélida Núñez de Cozzarin, don Alberto Cozzarin, don David Cozzarin, don Eduardo Alberto Cariño, don Jorge Díaz, doña Leonarda Kozakiewicz de Balducci, doña Edelmira Scoccola de Kozakiewicz, doña Adelia Lydia Baña de D'Jallad y don José Luis Tonarelli, constituyeron provisoriamente una sociedad denominada "Electromecánica Lema" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria y aprobaron los estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiendo emitido en ese mismo acto, las tres primeras series de acciones ordinarias al portador, clase A de cinco votos por acción, de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean mil seiscientas acciones por serie por un valor nominal de un millón seiscientos mil pesos cada una, y un valor total para las tres series de cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional, habiendo elegido también en ese acto las autoridades de la mencionada sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. Que en cumplimiento a lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado el año próximo pasado en la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente número vientinueve mil treinta y uno, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos sociales, los que después de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, por Resolución número diez mil doscientos en el artículo trescientos diecinueve del corriente mes y año, y por la cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante, protocolice en este registro número ciento ocho a mi cargo, el acta de constitución y sus modificaciones, el texto de los estatutos que han de regir a la sociedad "Electromecánica Lema, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", y la Resolución de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría antes citada, que los aprueba cuyos documentos corren agregados: el acta de constitución de fojas una a fojas tres, con la modificación de fojas treinta a fojas treinta y una, sus estatutos de fojas cuatro a fojas cinco, y la Resolución a fojas treinta y tres, del expediente número veintinueve mil treinta y uno de la Inspección General de Justicia, todo lo cual transcripto íntegramente por su orden es del siguiente tenor: — "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Luis Pedro Cozzarin, Gonzalo Valles, Leonardo Kozakiewicz, María Delia Picotti de Valles, Nélida Núñez de Cozzarin, Alberto Cozzarin, David Cozzarin, Eduardo Alberto Cariño, Jorge Díaz, Leonarda Kozakiewicz de Balducci, Edelmira Scoccola de Kozakiewicz, Adelia Lydia Baña de D'Jallad y José Luis Tonarelli, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "ELECTROMECANICA LEMA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Industriales. Por la construcción de tableros eléctricos e implementos afines y en general por la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctricas, electrónicas, metalúrgicas, químicas y plásticas. b) Comerciales: Por la importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones representaciones y consignaciones. c) Agropecuarias: Por la explotación de la ganadería, granjas, agricultura, fruticultura, plantaciones y forestación. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. dieciséis millones (m$n. 16.000.000), representado por dieciséis mil acciones de m$n. un mil, valor nominal cada una, dividido en diez series. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones de m$n. un millón seiscientos mil (m$n. 1.600.000), cada una, ordinarias al portador clase "A", de cinco (5) votos que se suscriben totalmente. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. Luis P. Cozzarin 1.500 — A — 630.000. Gonzalo Valles 1.500 — A — 630.000. Leonardo Kozakiewicz 1.500 — A — 630.000. María Delia Picotti de Valles 30 — A — 3.000. Nélida Núñez de Cozzarin 30 — A — 3.000. Alberto Cozzarin 30 — A — 3.000. David Cozzarin 30 — A — 3.000. Eduardo Alberto Cariño 30 — A — 3.000. Jorge Díaz 30 — A — 3.000. Leonarda Kozakiewicz de Balducci 30 — A — 3.000. Edelmira Scoccola de Kozakiewicz 30 — A — 3.000. Adelia Lydia Baña de D'Jallad 30 — A — 3.000. José Luis Tonarelli 30 — A — 3.000. — La integración se efectúa en la siguiente forma: Luis Pedro Cozzarin, Gonzalo Valles y Leonardo Kozakiewicz, con el crédito que por mayor importe son titulares en el balance general al 30 de junio de 1968, de "Electromecánica Lema", Sociedad de Responsabilidad Limitada de aporte y que firmado por todos los presentes y por contador público de la matrícula, se tiene formando parte integrante de esta acta de constitución, siendo las operaciones sociales a cargo de la sociedad anónima a partir del 1º de julio de 1968. Los restantes accionistas integran en este acto y en efectivo el 10 % de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de m$n. 4.800.000 e integrado en pesos moneda nacional de $ 1.920.000. "Electromecánica Lema", Sociedad de Responsabilidad Limitada, fue constituida por acto de fecha 20 de agosto de 1962 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de mayo de 1964, con domicilio actual en la calle San Martín 959, Dto. 8, Capital Federal, dedicada a la construcción de tableros eléctricos y haciéndose cargo la sociedad anónima de su activo y pasivo social, y continuadora de las operaciones sociales. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Luis Pedro Cozzarin. Vicepresidente a Gonzalo Valles. Vocales a: Leonardo Kozakiewicz. Suplentes a David Cozzarin. Síndico titular a Adelia Lydia Baña de D'Jallad y Síndico suplente a José Luis Tonarelli. — Cuarto: Autorizar a José Luis Tonarelli y Adelia Lydia Baña de D'Jallad, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Sobre raspado: 630.000, vale. L. P. Cozzarin. G. Valles. M. M. L. Kozakiewicz. María D. Picotti de Valles. Nélida Núñez de Cozzarin. A. Cozzarin. D. Cozzarin. E. A. Cariño J. Díaz. L. K. de Balducci. E. S. de Kozakiewicz. A. Baña. J. L. Tonarelli. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 108, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "L. P. Cozzarin". "G. Valles M.". "M. L. Kozakiewicz". "María D. Picotti de Valles". "Nélida Núñez de Cozzarin". "A. Cozzarin". "D. Cozzarin". "E. A. Cariño". "J. Díaz". "L. K. de Balducci". "E. S. de Kozakiewicz". "A. Baña" y "J. L. Tonarelli", fueron puestas en mi presencia por los señores: Luis Pedro Cozzarin, Gonzalo Valles, Leonardo Kozakiewicz, María Delia Picotti de Valles, Nélida Núñez de Cozzarin, Alberto Cozzarin, David Cozzarin, Eduardo Alberto Cariño, Jorge Díaz, Leonarda Kozakiewicz de Balducci, Edelmira Scoccola de Kozakiewicz, Adelia Lydia Baña de D'Jallad y José Luis Tonarelli, los que son personas de mi conocimiento de lo que doy fe. Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia. 29 de octubre de 1968. Hay un sello. Hay una firma: Luis Starosta. Escribano". — Estatutos. — 2º. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — 4º. El capital social autorizado se fija en pesos dieciséis millones m$n., representado por acciones de pesos un mil m$n., valor nominal cada una y dividido en series. — 7º. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — 11. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — "L. P. Cozzarin. G. Valles M. L. L. Kozakiewicz. María D. Picotti de Valles. Nélida Núñez de Cozzarin. A. Cozzarin. D. Cozzarin. E. A. Cariño. J. Díaz. L. K. de Balducci. E. S. de Kozakiewicz. A. Baña. J. L. Tonarelli. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 108, certifico que las firmas que anteceden y dicen: L. P. Cozzarin, G. Valles M., M. L. Kozakiewicz, María D. Picotti de Valles, Nélida Núñez de Cozzarin. A. Cozzarin. D. Cozzarin. E. A. Cariño. J. Díaz. L. K. de Balducci. E. S. de Kozakiewicz. A. Baña y J. L. Tonarelli, fueron puestas en mi presencia por los señores: Luis Pedro Cozzarin, Gonzalo Valles, Leonardo Kozakiewicz, María Delia Picotti de Valles, Nélida Núñez de Cozzarin, Alberto Cozzarin, David Cozzarin, Eduardo Alberto Cariño, Jorge Díaz, Leonarda Kozakiewicz de Balducci, Edelmira Scoccola de Kozakiewicz, Adelia Lydia Baña de D'Jallad y José Luis Tonarelli, los que son personas de mi conocimiento, de lo que doy fe. Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia. 29 de octubre de 1968. Hay un sello. Hay una firma: Luis Starosta. Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 29.031. Buenos Aires, 19 marz. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los ele-

mentos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Electromecánica Lema, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 29 de octubre de 1968, y presentada en esta Inspección General el día 29 del citado mes y año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 30 (fojas treinta) a fs. 31 (fojas treinta y uno), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). En la escritura de constitución definitiva y edicto de publicación que exige el art. 319 del Código de Comercio se insertará el balance de fs. 6 a fs. 7. — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Dentro de los 90 días de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se justificará haber inscripto la escritura traslativa de dominio de los terrenos que se incorporan. Tome nota la Oficina de Registros y Ficheros de lo indicado a fs. 32. Resolución Nº 15.231. Hay un sello. Hay una firma: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". "Balance General al 30 de junio de 1968 de "Electromecánica Lema" Sociedad de Responsabilidad Limitada de aporte a "Electromecánica Lema, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria". Activo. Caja. m$n. 840.469 (ochocientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y nueve). Bancos. m$n. 1.381.340. (Un millón trescientos ochenta y un mil trescientos cuarenta). Deudores comunes. m$n. 1.470.820 (Un millón cuatrocientos setenta mil ochocientos veinte). Documentos a cobrar. m$n. 4.105.787 (Cuatro millones ciento cinco mil setecientos ochenta y siete). Anticipo a proveedores m$n. 609.968. (seiscientos nueve mil novecientos sesenta y ocho). Anticipo de impuestos m$n. 71.145 (setenta y un mil ciento cuarenta y cinco). Valores mobiliarios m$n. 20.000 (veinte mil). Máquinas y herramientas m$n. 316.349 (trescientos dieciséis mil trescientos cuarenta y nueve). Muebles y útiles m$n. 186.484. (Ciento ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro). Instalaciones m$n. 68.130 (sesenta y ocho mil ciento treinta). Terrenos a escriturar m$n. 2.200.000 (dos millones doscientos mil). Obras en curso m$n. 1.406.369. (Un millón cuatrocientos seis mil trescientos sesenta y nueve). Impuestos anticipados m$n. 30.437 (Treinta mil cuatrocientos treinta y siete). Doce millones setecientos siete mil trescientos ocho (m$n. 12.707.308). Pasivo. Proveedores m$n. 513.586. (Quinientos trece mil quinientos ochenta y seis). Documentos a pagar m$n. 2.674.179. (Dos millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento setenta y nueve). Anticipo de deudores m$n. 6.204.800. (Seis millones doscientos cuatro mil ochocientos). Obligaciones a pagar bancarias m$n. 600.000. (Seiscientos mil). Impuestos a pagar m$n. 99.420. (Noventa y nueve mil cuatrocientos veinte). Transporte m$n. 10.091.985. (Diez millones noventa y un mil novecientos ochenta y cinco). Pasivo Transporte m$n. 10.091.985. (Diez millones noventa y un mil novecientos ochenta y cinco). Provisión para impuestos m$n. 705.837. (Setecientos cinco mil ochocientos treinta y siete). Luis Pedro Cozzarin m$n. 636.495. (Seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco). Gonzalo Valles m$n. 636.495. (Seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco). Leonardo Kozakiewicz m$n. 636.496. (Seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y seis). m$n. 12.707.308. (Doce millones setecientos siete mil trescientos ocho). Hay un sello. Hay una firma: J. L. Tonarelli. L. P. Cozzarin. G. Valles. M. L. Kozakiewicz. María D. Picotti de Valles. Nélida Núñez de Cozzarin. A. Cozzarin. D. Cozzarin. E. A. Cariño. J. Diaz. L. K. de Balducci. E. S. de Kozakiewicz. A. Baña. J. L. Tonarelli. Sigue la certificación. Hay un sello. Hay una firma: Luis Starosta. Escribano". — Lo transcripto y relacionado es copia fiel, de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento, elevados a escritura pública el acta de constitución y sus modificaciones, los estatutos que han de regir a la sociedad "Electromecánica Lema, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", y la resolución de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que los aprueba y definitivamente constituida la citada sociedad, solicitando de mí el autorizante, deje constancia de que en el primer testimonio de esta escritura, se oblará la suma de veintiocho mil ochocientos pesos moneda nacional, en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonar por las tres primeras series de mil seiscientas acciones cada una, o sean cuatro mil ochocientas acciones ordinarias al portador, Clase "A" de cinco votos por acción, de un mil pesos moneda nacional cada una y por un valor total y en conjunto de cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, para el total de la emisión, y las cuales quedan emitidas en este acto. En este estado, los comparecientes dejan constancia que esta escritura la otorgan a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos, solicitando asimismo que de la presente se expidan los testimonios que le sean requeridos al autorizante. Leída que les fue por mí, se ratifican y firman, de lo que doy fe. L. P. Cozzarin. G. Valles M. L. Kozakiewicz. María D. P. de Valles. Nélida Núñez de Cozzarin. A. Cozzarin. D. Cozzarin. E. A. Cariño. J. Diaz. L. K. de Balducci. E. S. de Kozakiewicz. A. L. Baña. J. L. Tonarelli. Hay un sello. — Ante mí: Luis Starosta. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos sesenta y siete del Registro ciento ocho a mi cargo, doy fe. Luis Starosta (Escribano). — Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.600 — e.29|5-Nº 80.081-v.29|5|69

ESTANCIA LA ANGELITA

Sociedad Anónima, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante comparecen: don Rafael Leonardo Luis José Pereyra Iraola, argentino, casado con doña Delia de Alzaga Unzué, hacendado, nacido el dieciocho de setiembre de mil novecientos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número trescientos setenta y seis mil noventa y cinco, domiciliado en la avenida del Libertador número dos mil novecientos treinta, cuarto piso; don Rafael Félix Pereyra Iraola, argentino, casado con doña María Elvira Josefa Helguera, hacendado, nacido el cuatro de febrero de mil novecientos veintiocho, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos ochenta y cinco mil ciento sesenta, domiciliado en la avenida del Libertador número dos mil ochocientos dieciocho, piso décimo tercero. doña Delia Angela María Pereyra Iraola de Bledel, argentina, casada con don Carlos Alberto Bledel, nacida el diez de diciembre de mil novecientos veintinueve, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento treinta y un mil trescientos cuatro, domiciliada en la avenida Quintana número cuatrocientos ochenta y tres, piso décimo tercero; doña María Concepción Pereyra Iraola de Reynal, argentina, casada con don William Reynal, nacida el siete de mayo de mil novecientos treinta y dos con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento treinta y un mil trescientos cinco, domiciliada en la avenida del Libertador número dos mil ochocientos dieciocho, piso décimo primero; don Félix Leonardo Rafael Pereyra Iraola, argentino, casado con doña Julia María Helguera, nacido el dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y tres, hacendado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos setenta y seis mil quinientos tres, domiciliado en la avenida del Libertador número dos mil ochocientos dieciocho, piso décimo segundo; don Ignacio Rafael Pereyra Iraola, argentino, casado con doña María Cristina Terán, nacido el dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, hacendado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos setenta y seis mil quinientos cuatro, domiciliado en la calle Montevideo número mil ochocientos cuarenta y cinco, piso tercero; doña Sara María Pereyra Iraola de Ayerza Achával, argentina, casada con don Javier Roque Ayerza Achával, nacida el diez de junio de mil novecientos treinta y siete, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos setenta y seis mil quinientos cinco, domiciliada en la calle Junín número mil cuatrocientos cincuenta y dos, piso séptimo, departamento "A"; don Emilio Leonardo Rafael Pereyra Iraola, argentino, casado con doña Margarita Dora Dodero, nacido el veintiséis de julio de mil novecientos treinta y ocho, licenciado en administración de empresas, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Montevideo número mil ochocientos treinta y siete, piso octavo; don Javier Rafael Pereyra Iraola, argentino, casado con doña Clara Rosa de Alzaga, nacido el trece de enero de mil novecientos cuarenta, hacendado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro, domiciliado en la avenida del Libertador número dos mil novecientos treinta, piso cuarto; don Pablo Rafael Pereyra Iraola, argentino, casado con doña Gloria María O'Farrell, nacido el veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y tres, hacendado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y dos, domiciliado en la avenida del Libertador número tres mil ciento ochenta y cuatro; y doña Angela María Pereyra Iraola, argentina, soltera, nacida el veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y tres, domiciliada en la avenida del Libertador número dos mil novecientos treinta, cuarto piso; todos los comparecientes son de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que elevan por la presente escritura pública dejándola en consecuencia constituida definitivamente el Acta de Constitución y los Estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Estancia La Angelita, Sociedad Anónima, Agropecuaria", a cuyo efecto me exhiben el expediente de la Inspección General de Justicia, número veintiún mil trescientos cincuenta y seis, del que copio de fojas uno y dos el Acta de Constitución de fojas cuatro y cinco, los Estatutos de la Sociedad, con las modificaciones introducidas por dicha Inspección y aceptadas por los constituyentes de la sociedad, y de fojas quince copio la resolución del Inspector General de Justicia, por la cual se la autoriza a funcionar como sociedad anónima, siendo el tenor de los mismos el siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Rafael Leonardo Luis José Pereyra Iraola, Rafael Félix Pereyra Iraola, Delia Angela María Pereyra Iraola de Bledel, María Concepción Pereyra Iraola de Reynal, Félix Leonardo Rafael Pereyra Iraola, Ignacio Rafael Pereyra Iraola, Sara María Pereyra Iraola de Ayerza Achával, Emilio Leonardo Rafael Pereyra Iraola, Javier Rafael Pereyra Iraola, Pablo Rafael Pereyra Iraola, y Angela María Pereyra Iraola, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTANCIA LA ANGELITA, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto dedicarse a explotaciones agropecuarias en general, y en particular de la Estancia La Angelita, situada en los Partidos de Adolfo Alsina y Guaminí de la Provincia de Buenos Aires; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. un millón representado por diez mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en series; e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2.100 acciones ordinarias al portador, cada una de las cuales conferirá un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Rafael Leonardo Luis José Pereyra Iraola 2.090 ordinarias 29.900. — Rafael Félix Pereyra Iraola 1. — ordinarias 10. — Delia Angela María Pereyra Iraola de Bledel 1. — ordinarias 10. — María Concepción Pereyra Iraola de Reynal 1. — ordinarias 10. — Félix Leonardo Pereyra Iraola 1. — ordinarias 10. — Ignacio Rafael Pereyra Iraola 1. — ordinarias 10. — Sara María Pereyra Iraola de Ayerza Achával 1. — ordinarias 10. — Emilio Leonardo Rafael Pereyra Iraola 1. — ordinarias 10. — Javier Rafael Pereyra Iraola 1. — ordinarias 10. — Pablo Rafael Pereyra Iraola 1, — ordinarias 10. — Angela María Pereyra Iraola 1. — ordinarias 10. — 2.100. — 30.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Emilio Leonardo Rafael Pereyra Iraola. — Vicepresidente: a Rafael Félix Pereyra Iraola. — Vocales a Javier Rafael Pereyra Iraola, Pablo Rafael Pereyra Iraola, Ignacio Rafael Pereyra Iraola, y Angela María Pereyra Iraola. — Suplentes a. — Síndico titular a Javier Roque Ayerza Achával y Síndico suplente a Dardo Raúl Vázquez. — Cuarto: Autorizar al presidente y vicepresidente para que conjunta o alternativamente a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. L. Pereyra Iraola. — Rafael F. Pereyra Iraola. — Delia M. de Bledel. — María P. I. de Reynal. — F. Pereyra Iraola. — Ignacio Pereyra Iraola. — Sara P. I. de Ayerza. — Emilio Pereyra Iraola. — Javier Pereyra Iraola. — P. P. Pereyra Iraola. — Angela M. Pereyra Iraola. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia N|29356. Buenos Aires, 31 Dic. 1968. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Estancia La Angelita, Sociedad Anónima, Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 1º de setiembre de 1968 con el nombre de "Estancia La Angelita, Sociedad Anónima", y representada en esta Inspección General el 15 de noviembre de 1968 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) Resolución Nº 3846. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. — Inspección General de Justicia. Es copia fiel doy fe. — Leída que le fue a los comparecientes la presente escritura, ratifica su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí de todo lo que doy fe. R. L. Pereyra Iraola — Rafael F. Pereyra Iraola. — Delia M. de Bledel. — María P. I. de Reynal. — F. Pereyra Iraola. — Ignacio Pereyra Iraola. — Sara P. I. de Ayerza. — Emilio Pereyra Iraola. — Javier Pereyra Iraola. — P. P. Pereyra Iraola. — Angela M. Pereyra Iraola. — Hay un sello. Ante mí: R. Pereyra Iraola... Concuerda con su original que pasó al folio cuatrocientos setenta y uno, del Registro doscientos ochenta y cuatro; doy fe. Para la interesada expido el presente Primer Testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un sello. R. Pereyra Iraola, Escribano.

Buenos Aires, mayo 9 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.800.— e.29|5 Nº 80.009 v.29|5|69

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

LIBRA

Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el

siguiente edicto: Que por escritura pública de fecha 24 de abril de 1969, pasada ante el Escribano Eduardo Rueda, a cargo del Registro Nº 444, de Capital Federal, ha quedado totalmente disuelta la Sociedad "L I B R A, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", a contar del 31 de julio de 1968. — Buenos Aires, mayo 12 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 560 e.29|5 Nº 80.174 v.29|5|69

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BAGNATI Y PODESTA INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, entre los Sres. Eduardo Cayetano Luis Bagnati, argentino, abogado, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Matilde Berta Atcanasio, Libreta de Enrolamiento Nº 4.453.234, domiciliado en Canning 2560, piso 1º, Dto. "A", y Fernando Julián Podestá, argentino, abogado, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Alicia Mabel Carratalá, domiciliado en Larrea 1022, piso 7º, Dto. "P", Libreta de Enrolamiento Nº 4.653.708, ambos domicilios expresados de la Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las normas de la Ley Nº 11.645 y en base a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "BAGNATI Y PODESTA INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que usará en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles, con el aditamento del capital suscripto. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio, administración y asiento principal de sus negocios en la calle Ayacucho 369, piso 1º, Dto. "L", Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias y depósitos en cualquier otro lugar del país. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de abril de 1969, pudiendo disolverse en cualquier momento antes de la expiración de ese término por la voluntad unánime de todos los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la venta, locación, administración y en general todo lo relativo a negocios inmobiliarios, con especial referencia a las operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal de la Ley Nº 13.512. Sin perjuicio de este objeto principal, la sociedad podrá realizar cualquier otro género de actividad y|o explotar cualquier otro tipo de negocios, a cuyo efecto podrá formar parte de otras sociedades y celebrar todos los contratos y actos jurídicos que resulten necesarios. — Quinta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente proporción: por el socio Eduardo Cayetano Luis Bagnati, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional, y por el socio Fernando Julián Podestá, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional; totalmente integrado dicho capital por los bienes, muebles, útiles e instalaciones, según surge del adjunto balance que se acompaña, firmado por los socios, y que se considera parte integrante del presente contrato. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta y|o indistinta por cualquiera de los socios, los que en este acto quedan investidos en el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social. La administración es amplia para efectuar actos que por las leyes requieren autorización especial, pudiendo realizar todos los actos que hagan a su objeto. La representación legal de la sociedad, tanto para los actos judiciales y|o extrajudiciales como ante los poderes y reparticiones públicas nacionales, provinciales y|o municipales, será ejercido indistintamente por cualquiera de los socios gerentes, los que en igual forma podrán absolver posiciones, otorgar poderes generales o especiales, celebrar contratos de todo tipo, operar con cualquier banco de ésta u otras plazas, enumeración sólo enunciativa. — Séptima: Los socios gerentes podrán retirar periódicamente en forma mensual u otra que acordaren a cuenta de utilidades las sumas que convengan y las respectivas resoluciones se tomarán en reunión de socios y se asentarán en el Libro de Actas. Los gerentes no podrán efectuar por cuenta propia operaciones similares a las que constituyen el objeto de la sociedad. Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros sin consentimiento del otro socio, teniendo derecho preferente a su adquisición en igualdad de condiciones. — Octava: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general que se harán conocer a los socios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse cuando se lo crea conveniente. Las utilidades realizadas y líquidas de la sociedad se distribuirán en la siguiente forma: El 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o del capital, momento en que dejará de efectuarse esa reserva; el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. En cuanto a las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. No observado el balance dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado el ejercicio, se considerará aprobado. — Novena: Deberá llevarse un libro de actas en el que deberán asentarse las resoluciones atinentes al giro social, la aprobación de los balances, nombramientos y remociones de gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, donaciones y demás resoluciones de interés para la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, continuará el giro de la sociedad con los sucesores legales o los representantes legales del socio fallecido o impedido, los que en caso de ser más de uno deberán unificar su representación. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad por expiración del plazo, por falencia o por voluntad unánime de los socios, si no se prorrogara su vigencia, se designará la persona que haya de cumplir con la liquidación, señalándosele las facultades. En caso de que en algún momento hubiere pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir su disolución. — Duodécima: Toda controversia que se suscitare entre los socios o con sus sucesores, deberá dirimirse por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero designado por ellos. El fallo de conformidad de los árbitros o del tercero en su caso será inapelable ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comerciol en turno de la Capital Federal. — Décimo Tercera: Para todo cuanto no estuviese previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y el Código de Comercio. — De conformidad de ambos contratantes, firman el presente en el lugar y fecha designado "ut supra". — F. J. Podestá. — E. C. L. Bagnati.

Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000.— e.29|5 Nº 79.850 v.29|5|69

RAPA, STRATI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 (quince) días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José Alberto Strati, Cédula de Identidad Nº 2.738.135 de Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Carmela Rosa De Caro; Osvaldo Rapa, Cédula de Identidad Nº 3.005.443 de Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Aidé Tubau y Oscar José Angel Zocchi, Cédula de Identidad Nº 3.585.707 de Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Enrica Carla Martinelli, siendo todos argentinos, mayores de edad, hábiles para comerciar y constituyendo al efecto domicilio legal en la calle Pampa Nº 4976 de esta Capital Federal, conviniendo constituir una sociedad comercial en acuerdo al régimen establecido por la Ley Nº 11.645, y las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al día 1º (primero) del mes de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en plaza bajo la denominación de RAPA, STRATI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, transitoriamente en la calle Pampa Nº 4976, pudiendo cambiarlo en cualquier momento sin perjuicio de establecer agencias, sucursales, legaciones y|o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad, será de 99 (noventa y nueve) años a contarse desde la fecha a la que se retrotraen la validez y vigencia del presente contrato social. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal la intermediación en la compra y|o venta de propiedades inmuebles, la administración de éstos y sus actividades anexas y conexas, la ejecución de construcciones de los mismos, por cuenta propia o de terceros, destinados a viviendas u otro fin, y en aplicación al beneficio social, cualquier actividad del comercio, industria, importación y exportación que se considerare conveniente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 1.500.000.— (un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal). dividido en 1.500 (un mil quinientas) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios componentes en efectos según Balance General de iniciación de actividades que se adjunta, convalidado por las partes como parte integrante del presente contrato social, y dividido en 3 (tres) partes iguales de 500 (quinientas) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una, o sean m$n. 500.000.— (quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal) a favor respectivamente de cada socio integrante. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por los socios, actuando en calidad de gerentes, requiriéndose para el ejercicio de representación legal y uso de la firma social, la firma personal de 2 (dos) cualesquiera de sus integrantes. En tal forma, y durante el curso de la Sociedad, no podrá comprometérsela en actos ajenos a ella, ni en garantías. prestaciones de nombre o fianzas de cualquier índole a terceros. — Sexta: En sus funciones. los gerentes tendrán las más amplias facultades comerciales y|o civiles para obrar en nombre y representación de la Sociedad y realizar todos los actos de disposición y administración relacionados con su objeto y en acuerdo a las leyes vigentes o que se dictaren en el futuro. A tal efecto ejercerán respectivamente la dirección técnica los socios señores Osvaldo Rapa y Oscar José Angel Zocchi y la dirección administrativa los socios señores José Alberto Strati y Osvaldo Rapa, actuando conjuntamente. — Séptima: Todos los días 31 (treinta y uno) de Marzo de cada año calendario, deberan practicarse el Inventario y Balance General y de las utilidades líquidas y realizadas se apartará el 5 % (cinco por ciento) para la integración de la Reserva Legal, hasta cubrirla totalmente. El neto resultante será puesto a disposición de los socios en las proporciones en que se hallaren distribuidas las cuotas de capital social integradas a cada fecha de realización, y en 12 (doce) cuotas mensuales iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los 30 (treinta) días de la fecha de realización del Inventario y Balance General. o sean los días 31 (treinta y uno) de Marzo de cada año calendario. En caso de existir pérdidas, éstas serán soportadas particularmente por los integrantes en las mismas proporciones en que se hallaren suscriptas las cuotas de capital social. Los Inventarios y Balances Generales se conformarán sobre las bases que resulten de las disposiciones legales o usos vigentes al tiempo de su preparación y deberán ser sometidos hasta 60 (sesenta) días después del cierre del ejercicio comercial a la consideración de los socios, quienes podrán efectuar oposiciones hasta 15 (quince) días subsiguientes a su recibo debidamente acreditado. Transcurrido este plazo sin acreditarse fehacientemente disconformidades. se considerarán aprobados. — Octava: Las cuotas de capital social no podrán ser cedidas a terceros ajenos a la Sociedad sin la previa y expresa conformidad de los restantes integrantes, siendo también este acuerdo de aplicación en la eventualidad de decesos o incapacidades permanentes para herederos, y|o derecho habientes, quienes deberán previamente unificar personería jurídica. acordando el reembolso de los créditos existentes por cuotas de capital social, saldo de cuenta particular y proporción en la Reserva Legal constituida, en plazos que no podrán ser menores a los establecidos en cláusula séptima del presente contrato y no devengarán interés alguno. Para las situaciones expresas de fallecimientos o incapacidades permanentes, deberá tomarse como fecha de liquidación de créditos, la misma de producido el hecho. practicándose en esa oportunidad el Inventario y Balance General correspondiente al parcial transcurrido del ejercicio comercial vigente. — Novena: Si algún socio decidiera su retiro de la Sociedad, deberá cursar previamente aviso fehaciente a la firma y a sus integrantes con una antelación no menor de 90 (noventa) días corridos. Sus acreencias deberán ser liquidadas en plazos no menores a los establecidos en cláusula séptima del presente contrato social y no devengarán interés alguno. — Décima: Cualquier socio podrá de así solicitarlo. exigir que se extiendan copias de cualquier Acta transcripta en el Libro rubricado correspondiente, las que serán suscriptas por los mismos responsables que hubieran firmado su original. — Undécima: Todas las decisiones, como así las instancias no previstas. o dudas de interpretación serán resueltas únicamente por mayoría de cuotas de capital social integradas a cada fecha de determinación. En caso de no poder fijar acuerdo debido, las partes renuncian expresamente a todo fuero o recurso judicial de cualquier índole. conviniendo la designación de árbitros amigables y componedores designados uno por cada parte litigante, los que decidirán en pleno uso de facultades y derechos, pudiendo de así convenirlo, designar a su vez a un solo tercero, cuyo fallo será inapelable y definitivo. Previa lectura, las partes ratifican en un todo lo transcripto, firmando el presente contrato social en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha enunciados en el encabezamiento, haciéndolo conjuntamente y ante el Escribano Público Nacional señor Juan Carlos Rabuffetti, adscripto al Registro Nº 218 de la Capital Federal, quien certifica la autenticidad de las mismas. así firma e identidad de los pactantes. — Sobrerraspado: mensuales, debidamente, todas valen. — Entre línea: Se[illegible]a: Vale. — Firmado: José Alberto Strati. Osvaldo Rapa, Oscar José Angel Zocchi, hay un sello, Juan C. Rabuffetti.

Buenos Aires, 24 de abril de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.400.— e. 29|5 Nº 79.388 v.29|5|69

TIERRAS Y COLONIAS SANTA CAROLINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, publíquese por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, los señores Juana López Decube de Ruiz, argentina, viuda; Carolina Margarita Josefa Ruiz López Lecube de Shaw, argentina casada en primeras nupcias con Haroldo Arturo Eric Shaw, y Haroldo Arturo Eric Shaw, argentino, casado en primeras nupcias con Carolina Margarita Josefa Ruiz López Lecube, todos mayores de edad, hábiles y domiciliados en Bartolomé Mitre 559 de esta ciudad, dicen: Que confirman y ratifican el documento de fecha 10 de octubre de 1968 y proceden a renovar el contrato de la sociedad Tierras y Colonias Santa Carolina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida el 27 de mayo de 1947 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de noviembre de 1947 bajo el Nº 1.673 al folio 60 del libro 14 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, modificado el 9 de mayo de 1956 y el 20 de julio de 1956 e inscriptas estas modificaciones en el Registro Público de Comercio el 24 de julio de 1956 bajo el Nº 1.930 al folio 361, libro 30 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y el 22 de agosto de 1956 bajo el Nº 2.416 al folio 421, libro 30 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, respectivamente, en los siguientes términos: Primero: Nombre y Domicilio de la Sociedad: La sociedad gira bajo el nombre comercial TIERRAS Y COLONIAS SANTA CAROLINA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio en la Capital Federal, actualmente calle Bartolomé Mitre 559 sin perjuicio de las sucursales y agencias que establezca en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segundo: Objeto de la Sociedad: La sociedad tiene por objeto principal la explotación forestal, agrícola ganadera y minera en campos de su propiedad o de terceros; asimismo, podrá dedicarse a toda clase de industrias ligadas o no al objeto principal, a la importación y exportación. consignaciones, representaciones. compra y venta de semovientes y al comercio en general, siendo lo precedentemente expuesto a simple título enunciativo y no limitativo. — Tercero: Duración de la Sociedad: El presente contrato tiene una duración de veinte años a partir del 28 de mayo de 1967. — Cuarto: Capital de la Sociedad: El capital de la sociedad es de un millón de pesos moneda nacional dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado en la siguiente forma: Juana López Lecube de Ruiz diez cuotas o sea $ 1.000· Carolina Margarita Josefa Ruiz López Lecube de Shaw dos mil ochocientas cuarenta cuotas o sea $ 284.000; y Haroldo Arturo Eric Shaw siete mil ciento cincuenta cuotas o sea $ 715.000. — Quinto: Administración de la Sociedad: El socio Haroldo Arturo Eric Shaw desempeñará el cargo de gerente de la sociedad y gozará de una retribución que será fijada por deliberación de los socios. — Tendrá el uso de la firma social al igual que los restantes socios, pero ninguno podrá emplearla en negocios ajenos a la sociedad ni para otorgar fianzas o garantías extrañas a la misma. — El socio gerente queda autorizado para realizar operaciones por cuenta propia, aunque sean del mismo objeto de la sociedad y para asumir representaciones de otra persona o sociedad que ejerza el mismo ramo de actividades co-

merciales que la que se constituya. — Sexto: Balances y Aprobaciones de los mismos: Las utilidades y las pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a los aportes efectuados. — Octavo: Liquidación y Disolución: La liquidación y disolución de la sociedad será llevada a cabo por los socios de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Noveno: Incorporación de herederos o legatarios de un socio: En caso de fallecimiento o incapacidad legal sobreviniente de alguno de los socios, sus herederos, legatarios, o representantes legales serán admitidos en el lugar de aquéllos para continuar con su participación en la sociedad, sin otro requisito que el de unificar la representación de la misma. — En caso que los aludidos sucesores o representantes legales no quisieran o no pudieran formar parte de la sociedad, los socios restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas por un valor de acuerdo al que resultare de un balance e inventario que se efectuará a tal efecto siendo en este caso todos los gastos que se originen a cargo de quienes se retiren de la sociedad. — Décimo: Cesión de Cuotas: Si alguno de los socios quisiera ceder sus cuotas a terceros, los socios restantes tendrán derecho de preferencia para adquirirlas por el valor que resultare de acuerdo al procedimiento y en las condiciones indicada en la cláusula novena. — Undécima: Modo de resolver las diferencias entre los socios; A los efectos de los Arts. 18 y 17 de la Ley 11.645, queda establecido que todas las decisiones de la sociedad serán adoptadas por simple mayoría. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Enmendado: gerente, adoptadas, vale. — E. Shaw. — Carola Ruiz López Lecube de Shaw. — Juana López Lecube de Ruiz. — Certifico, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Haroldo Arturo Eric Shaw, Carolina Margarita Josefa Ruiz López Lecube de Shaw y Juana López Lecube de Ruiz. — Buenos Aires, 24 de abril de 1969." — Firmado: D. R. Obarrio. — Hay un sello que dice David R. Obarrio, Escribano.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.200.— e.29|5 Nº 79.603 v.29|5|69

DAGMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día: Que por escritura pública pasada ante el Escribano B. Montejano, el 30 de diciembre de 1968, la sociedad: "DAGMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se disolvió totalmente.

Buenos Aires, mayo 12 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.29|5-Nº 80.193 v.29|5|69

COMPAÑIA EXHIBIDORA CINEMATOGRAFICA LOS ANGELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Guillermo Cyrulnik vende y transfiere cuatrocientas veinte cuotas sociales de un valor nominal de un mil pesos nacionales cada una, de la sociedad "COMPAÑIA EXHIBIDORA CINEMATOGRAFICA LOS ANGELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Carlos Alberto Cyrulnik. — La totalidad de los socios han prestado su conformidad a la cesión y han resuelto designar para ocupar el cargo de gerente a los señores Guillermo Cyrulnik, Carlos Alberto Cyrulnik, Roberto Peralta Pérez y Daniel Jorge Gavensky. La firma social se usará por dos gerentes conjuntamente. — Se mantiene la cláusula Novena del contrato social. — La totalidad de los socios han modificado la cláusula Sexta del contrato,la que queda redactada en la siguiente forma: "...Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o parciales de comprobación que podrán hacer en cualquier época en que cualquiera de los socios lo estimare conveniente. — La aprobación de los balances se hará por la totalidad de lo socios, quienes en prueba de conformidad los suscribirán. — La aprobación o impugnación del balance por cada uno de los socios deberá hacerse dentro de los quince días de efectuado, en caso contrario, se considerará aprobado por los mismos". — S|r.: "del autorizante". Vale.

Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.960.— e.29|5-Nº 80.208 v.29|5|69

L A N D

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio — Entre los señores Dª Rita Margarita Andreoli de Martínez y D. Héctor Marcelo Martínez, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, y domiciliados en Av. del Trabajo 4843, Capital, se celebra el presente contrato de sociedad, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: 1ra.) Queda constituída entre los nombrados una sociedad que girará bajo la denominación de "LAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2da.) El domicilio de la misma queda establecido en esta Capital calle Guardia Nacional 2489, pudiendo extender sus actividades al interior y|o exterior del país. — 3ra.) El objeto social lo constituyen las actividades comerciales en general, pudiendo abarcar operaciones inmobiliarias y cualesquiera otras actividades lícitas, siempre que los socios lo resuelvan de común acuerdo. — 4ta.) La duración de la sociedad se fija en veinte años a partir del 1º de junio de 1969. — 5ta.) El capital social asciende a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en 600 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por partes iguales entre los dos socios. — Los aportes están integrados por cuentas a cobrar, muebles, útiles e instalaciones y afectados por deudas documentadas, de acuerdo al inventario adjunto que forma parte del presente. — 6ta.) La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, con las más amplias facultades, inclusive aquéllas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil, requieren poder especial, correspondiéndoles además el uso de la firma social para toda clase de actos, contratos, escrituras y documentos. — La firma de cheques y toda documentación bancaria podrá también instrumentarse con una sola firma indistintamente. — 7ma.) El ejercicio comercial cerrará el 31 de mayo de cada año, y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán por partes iguales entre los socios, previa deducción del 5 o|o para formar la reserva legal. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 8va.) La transferencia o cesión de cuotas de capital será regida por el artículo 12 de la Ley 11.645. — 9na.) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, sus herederos o representante legal, previa unificación de la personería, pasará a ocupar el lugar del fallecido o del incapaz. — 10ma.) En caso de disolución o liquidación de la sociedad, se estará a lo que determina la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — 11ma.) Para todos sus efectos legales las partes fijan domicilio legal en el lugar arriba indicado. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buens Aires, a los 8 días de mayo de 1969. — Firmado: H. M. Martínez. — y R. Martínez.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.280.— e.29|5-Nº 80.042-v 29|5|69

ESTABLECIMIENTOS S. E. B.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que, por escritura del 15 de abril de 1969, pasada ante el escribano Miguel T. Bertomeu, titular del Registro 218 de esta Capital, la señora Catalina Haydée Gaeta de Ballester, cedió las 50 cuotas que tenía en la sociedad "ESTABLECIMIENTOS S. E. B., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Salvador Ballester; y además el señor Ernesto Ballester cedió la totalidad de las 3.950 cuotas que tenía en la misma sociedad en esta forma: al Sr. Salvador Ballester 1.950 cuotas, a la señora Francisca Abelairas de Ballester 500 cuotas, a Claudio Ballester 500 cuotas, a Ricardo Alberto Ballester, 500 cuotas, y a Graciela Laura Ballester 500 cuotas, realizándose todas las cesiones por la suma total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.29|5 Nº 80.096 v.29|5|69

FARMACIA RIVOLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que, por documento privado de fecha 5 de setiembre de 1968, don Marcelo Torcuato Raskovsky, cedió y transfirió, a doña Teresa Pilar Fenoglio, por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, las ciento veinticinco cuotas de capital que por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional, tenía y le correspondía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "FARMACIA RIVOLI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — S|R.: "setiembre". Vale. — S|R.: "doscientos". Vale.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.29|5 Nº 80.108 v.29|5|69.

MAREMO

Sociedad de Reseponsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 17 días del mes de abril de 1969, entre los señores Manuel Ambach, argentino naturalizado, casado con doña Sara Elena Zabroniecki, domiciliado en la calle Canning Nº 15, Capital Federal, y Samuel Cukerkopf, portugués, casado con doña Haydée Wuler, domicilado en la calle Tucumán Nº 3001, Capital Federal; se ha convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a lo establecido por la Ley 11.645, y las siguientes cláusulas: Primera: Entre los premencionados, queda constituida la sociedad que girará bajo la razón social de "MAREMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" fijando actualmente su domicilio social y legal en la calle Canning Nº 15, Capital Federal, no obstante, podrán cambiarlo, abrir sucursales y|o agencias en cualquier punto del país. — Segunda: El plazo de duración queda establecido en veinte (20) años a partir del 1º de enero de 1969, fecha a la cual se retrotraen los negocios de la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compraventa, importación, exportación y comercialización de todo tipo de máquinas de coser, familiares e industriales, repuestos y accesorios para las mismas, motores eléctricos, y todo otro renglón afin, siendo esta declaración meramente enunciativa y no limitativa, ya que la sociedad podrá realizar cuantos negocios lícitos sean de su conveniencia, para la consecución de sus fines sociales. — Cuarta: El capital de la sociedad asciende a la suma de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000), dividido en seis mil (6.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, las que son suscriptas y aportadas por los socios, en la siguiente proporción: El señor Manuel Ambach 4.800 cuotas o sean cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 4.800.000) y el señor Samuel Cukerkopf 1.200 cuotas o sean un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000). El aporte del capital se ha efectuado de acuerdo al balance practicado al 1º de enero de 1969, y que suscripto por sus socios, se firma por separado. — Quinta: El día 30 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales a fin de conocer el estado patrimonial de la sociedad. Las utilidades que arroje el mismo se prorrateará entre los socios, previa deducción del 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, en la siguiente proporción: el señor Manuel Ambach, el ochenta por ciento y el señor Samuel Cukerkopf el veinte por ciento. De haber quebrantos, los mismos seran soportados en la proporción que las utilidades. — Sexta: El socio que deseara retirarse de la sociedad, deberá preavisar fehacientemente al otro socio por telegrama colacionado, remitido a la sede de la sociedad, haciendo conocer su decisión, con una anticipación de tres meses como mínimo, teniendo prioridad en la adquisición de las cuotas el socio que prosigue en la sociedad, pactándose en esa oportunidad la forma de pago. De no tener interés el socio que prosigue, en la adquisición de las mismas, se ofrecerán a terceros, pero siempre con la conformidad de éste. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por el señor Manuel Ambach en su calidad de socio gerente precedida por el sello de la razón social en todos los documentos que obliguen a la sociedad. — Octava: La sociedad no se disuelve por fallecimiento y|o incapacidad de alguno de sus socios. El socio supérstite decidirá si prosigue sus actividades con los herederos del fallecido o representantes del incapacitado, en cuyo caso deberán unificar personería o bien si adquiere la parte correspondiente, previo balance y su monto total de capital, utilidades y saldo de cuenta particular en más o menos, serán abonados a los herederos declarados judicialmente en cuatro cuotas trimestrales, iniciándose el mismo a los 90 días de haberse aceptado los valores respectivos. — Novena: En caso de desavenencia entre los socios en la interpretación de este contrato, renuncian al planteamiento legal ante los Tribunales, debiendo solamente someterse las discrepancias al arbitraje de árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y éstos antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, el que fallará en forma inapelable, fallo que será ley para las partes. — Décima: La presente sociedad, por acuerdo unánime de sus componentes podrá transformarse en Sociedad en Comandita por Acciones o en Sociedad Anónima. — Undécima: Bajo las diez cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad "Maremo Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fin los otorgantes se obligan a cumplir lo pactado, conforme a derecho. Leída que es por ambos socios, lo firman de conformidad en el lugar y fecha consignados "ut-supra" — Firmado: M. Ambach. — Samuel Cukerkopf. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800.- e.29|5 Nº 80.176 v.29|5|69

INDUSTRIAS TRASLATOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Instrustrias Traslator, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Eliseo Emilio Fava y Juana Rosa Quintero, argentinos, domiciliados en Maipú 306, Bernal, P. Bs. As., se formaliza el presente contrato: Primero: Queda constituída una sociedad dentro del régimen de la ley 11.645 bajo la designación de "INDUSTRIAS TRASLATOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Avenida de Mayo 580, 6º 6, Capital Federal y facultad para trasladarlo y abrir sucursales, agenciaso representaciones en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad se constituye para realizar operaciones comerciales e industriales en el ramo de maquinarias e instalaciones en general, accesorios, equipos de refrigeración, calefacción y otros, ascensores, montacargas y afines, rodados y automotores. — Tercero: La sociedad se constituye con efecto desde el 1º de marzo de 1969 hasta el 31 de diciembre de 1972 con un capital de treinta mil pesos moneda nacional representados por 30 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, que los socios suscriben e integran en bienes a tenor del balance adjunto que se considerará parte integrante del presente. — Cuarto: La gerencia, dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Eliseo Emilio Fava, con facultades tan amplias como en derecho es posible otorgar a los gerentes generales inclusu las que requieren poder especial. — Quinto: Los ejercicios cerraran el último día de febrero de cada año, a cuya fecha se practicará inventario y balance generales y cuenta de ganancias y pérdidas, atribuyéndose los resultados a los socios en proporción a la tenencia de cuotas, previa separación del 5 o|o de las utilidades para fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al 10 o|o del capital social. — Cada uno de los socios es titular de 15 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una. — Sexto: La liquidación y disolución sociales por cualquier causa que ellas se produzcan estarán a cargo del socio que desempeñe la gerencia en ese momento, quien podrá otorgar al efecto toda clase de poderes generales o especiales, así como substituir total o parcialmente las facultades del artículo cuarto. — Bajo las seis cláusulas que anteceden queda formalizada la sociedad firmándose el presente en doble ejemplar en Buenos Aires a 31 de marzo de 1969. — Juana Rosa Quintero. Eliseo Emilio Fava. — S|R. "mayo" vale.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.920.— e.29|5-Nº 80.297 v.29|5|69

S. A. I. SISTEMAS Y ANALISIS INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, Lucio R. Meléndez, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Moisés David Nowodworski, argentino, soltero, con

domicilio en la calle Cucha Cucha número 1516 de la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 4.529.800, Ingeniero Electromecánico - Orientación Electrónica, Matrícula Profesional Nº 595; Joaquín Bernardo Brennan, argentino, casado, con domicilio en la calle Añasco Nº 1620 de la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 4.426.553, Ingeniero Industrial, Matrícula Profesional Nº 1567; Heriberto Juan Tissera, argentino, casado, con domicilio en la calle Colpayo Nº 849, Dto. 6, 1er. piso de la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 6.582.554, Ingeniero Mecánico; Héctor Sambucetti, argentino, casado, con domicilio en la calle Díaz Vélez Nº 5348, Dto. 2, de la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 4.307.878, Técnico Mecánico; Moisés Clemente Kielmanowicz, argentino, casado, con domicilio en la calle Lambaré Nº 989, 4º Piso, Dto. "C", de la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 4.310.308, Técnico Mecánico; y Moisés Nowodworski, argentino, casado, con domicilio en la calle Acoyte Nº 1056, 1er. Piso, Dto. "D", de la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 4.142.098, Contador Público Nacional, Matrícula Tomo XXXII, Folio 143 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente Contrato que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la compra y venta de máquinas, accesorios, ayudas de producción, asesoramiento industrial de empresas, representación de empresas industriales y asesoras, pudiendo abarcar otros negocios mediante la decisión mayoritaria de los socios asentada en el Libro de Actas de la Sociedad. — Segunda: La Sociedad girará en plaza bajo la denominación de "S. A. I. - SISTEMAS Y ANALISIS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en la calle Pueyrredón Nº 468, 5º Piso, Oficina 27 de la Capital Federal, el cual podrá ser trasladado también mediante decisión mayoritaria de los socios. — Tercera: El término de duración de la Sociedad se fija en un año, a partir de la publicación de los edictos pertinentes en el Boletín Oficial. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuarenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios según inventario que se adjunta y que forma parte integrante del presente contrato. Los socios concurren a la formación del Capital en partes iguales, o sea que cada uno suscribe y aporta cuarenta cuotas de Un mil pesos monedta nacional de curso legal. — Quinta: Los negocios sociales estarán a cargo de todos los componentes y tendrán la firma social tres cualesquiera de los socios, pudiendo de esta forma comprometer a la Sociedad, pudiendo realizar todos los actos comerciales y jurídicos autorizados por la Ley, inclusive los mencionados en el Art. 1.881, incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 13, 14, 15 y 17 del Código Civil. — Sexta: El día 30 de abril de cada año, se practicará un Balance General y el resultado, previa deducción de la Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en proporción al aporte de trabajo efectuado para el cumplimiento de los fines sociales. — Séptima: Todos los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no constituyan competencia con las actividades de la Sociedad. — Octava: Al vencimiento del término acordado para el cumplimiento del presente contrato, la Sociedad quedará disuelta, pero si una mayoría de socios decidiese continuar con las actividades sociales, podrá hacerlo y aún hacer uso del nombre social en el nuevo ente a crearse. — Novena: Las cuestiones que se susciten entre los socios, deberán ser sometidas al arbitraje de amigables componedores, el reglamento de cuyo funcionamiento y expedición de fallo, se fijará por Acta transcripta en el Libro pertinente. — Décima: También se fijará por acta transcripta en el libro pertinente, un reglamento de trabajo que comprenderá el régimen de asistencia a reuniones y pronunciamientos de los socios sobre los diversos asuntos sociales. — Decimoprimera: Al término del vencimiento del Contrato, os saldos a favor de los socios acreedores se cancelarán en el acto, con los fondos o disponibilidades sociales, debiendo cancelar los socios deudores sus deudas con la Sociedad, en efectivo. En prueba de conformidad, se firma el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Fdos.: M. D. Nowodworski. — J. B. Brennan. — H. J. Tissera. — H. Sambucetti. — M. C. Kielmanowicz y M. Nowodworski.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800.— e.29|5 Nº 80.113 v.29|5|69

DINARG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 16 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores: Nélida Beatriz Mazzei de Jensen, argentina, casada, domiciliada en Las Heras 585, Villa Ballester, Ptdo. San Martín, Provincia de Buenos Aires, y Juan Carlos Jensen argentino, soltero, domiciliado en Warnes 2811, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las normas establecidas por la Ley 11.645 y las cláusulas que se determinan a continuación: Primera: Entre los nombrados se constituye una sociedad comercial que girará en plaza bajo el nombre de "DINARG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en Lavalle 2327, piso 7º, oficina "10", de la Capital Federal. — Segunda: El plazo de duración será de cincuenta años, a contar de la fecha del presente contrato. — Tercera: El objeto principal de la sociedad constituida por el presente contrato será la explotación de los ramos metalúrgicos y plásticos y afines, sin perjuicio de cualquier otra actividad industrial o comercial que los socios acordaren a través de la fabricación, comercialización, importación y exportación de los respectivos productos. — Para el cumplimiento de tal objeto social, cuya enumeración precedente es sólo enunciativa y no limitativa, la sociedad podrá: adquirir, enajenar, permutar y/o arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos: constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones: adquirir, vender y permutar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención: adquirir, vender, establecimientos industriales o comerciales afines al objeto social o convenientes a sus propósitos; celebrar contratos de sociedad y hacer aportes a sociedades constituidas o a constituirse, en las condiciones que se estimen convenientes a la sociedad; inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado o actuar en tal carácter con sujeción a las normas en vigor, y presentarse en licitaciones públicas o privadas, y realizar cuantos más áctos se estimen conducentes para la consecución de los fines de la sociedad, ya que la precedente enumeración del objeto o actividades sociales no excluye otras actividades o facultades no mencionadas en las anteriormente señaladas. — La explotación de cualquier rubro, por parte de la sociedad, que no estuviera entre los previstos o detallados anteriormente en este contrato, requerirá sólo el previo común acuerdo de los socios y su constancia expresa en el respectivo Libro de Actas. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de m$n. 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos m|n.), dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: la socia Nélida Beatriz Mazzei de Jensen, mil cuotas, y el socio Juan Carlos Jensen, quinientas cuotas. — La totalidad de las cuotas son integradas en bienes, de conformidad con el balance suscripto por los socios, que forma parte integrante del presente contrato, y que se agrega a ese efecto. — Quinta: La sociedad tendrá su sede y administración en la calle Lavalle 2327, piso 7º, oficina "10", y su establecimiento fabril en Libertad 1554, José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de ulteriores modificaciones, pudiéndose asimismo establecer representaciones y sucursales en cualquier lugar de la República y del extranjero. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta o indistinta, quienes asumen y revisten el carácter de "gerentes" — La firma conjunta o indistinta de ambos socios obligará a la Sociedad, debiendo acompañar a la firma individual de los gerentes el sello social. — Los socios gerentes tendrán los poderes más amplios para actuar a nombre de la Sociedad, conforme el art. 16 y concordantes de la ley 11.645, e inclusive con las facultades especiales para las cuales se requiere poder especial, entre otras las establecidas en los arts. 782, 806, 839 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Los socios gerentes podrán mediante poder al efecto, delegar sus facultades de gerentes en terceras personas. — A los fines del giro bancario obligará a la Sociedad la firma indistinta de ambos gerentes. — Séptima: Las ganancias y pérdidas de la Sociedad se repartirán entre sus socios en proporción a sus aportes, produciéndose el cierre de cada balance a practicarse al efecto el día 30 de noviembre de cada año de que se trate. — Octava: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar la representación, o solicitar el reintegro de su capital social, en cuyo caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que así resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos, sin interés, venciendo el primero de ellos a los seis meses de producido el fallecimiento o de declarada judicialmente la incapacidad. — Décima: Los socios, de común acuerdo, podrán decidir la transformación de la presente Sociedad en otra Sociedad Anónima, con cumplimiento y observancia de las respectivas normas legales, y siempre y cuando ello resultara conveniente para el giro social. — Décima Primera: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen su domicilio en el indicado respectivamente en el encabezamiento de mismo, y a iguales fines resuelven someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las bases que anteceden, queda formalizada la Sociedad "Dinarg Sociedad de Responsabilidad Limitada" firmándose dos ejemplares del presente a un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha más arriba indicados. — Nélida M. de Jensen. — Carlos Jensen. —

Buenos Aires, 29 de abril de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.400.— e.29|5-Nº 80.180-v.29|5|69

GAZZANO PUBLICITARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 310. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, comparecen ante mi, Escribano Público autorizante, don Alfredo Gazzano, argentino; don Luis Isaías Gazzano, argentino y don Pedro Angel Guzmán, argentino, todos los comparecientes manifiestan ser casados, vecinos de esta Capital, personas hábiles, mayores de edad, de mi cooncimiento, doy fe y dicen: que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad sujeto a las siguientes condiciones: Primero: Queda constituida entre los expresados Alfredo Gazzano, Luis Isaías Gazzano y Pedro Angel Guzmán, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se denominará "GAZZANO PUBLICITARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el objeto principal de la misma será la explotación del ramo de publicidad y propaganda en general. — Segundo: El domicilio legal será en esta Capital, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número mil ciento diez y nueve, piso tercero, departamento trescientos catorce. — Tercero: El término de duración de este contrato será de cinco años contados a partir de la fecha, y si al finalizar dicho plazo ninguno de los socios hubiere manifestado por escrito su voluntad en contrario, mediante telegrama colacionado, con noventa días de anticipación al vencimiento del período establecido este contrato se considerará ipso-facato, prorrogado por otros cinco años más. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cinco mil cuotas de cien pesos cada una de las cuales suscriben dos mil cuotas el socio Alfredo Gazzano, dos mil cuotas el socio Luis Isaías Gazzano y mil cuotas el socio Pedro Angel Guzmán, habiendo integrado cada uno de ellos, en dinero efectivo el cincuenta por ciento de su aporte, comprometiéndose a integrar los socios el saldo, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales así lo requieran. — Quinto: La administración estará a cargo de los expresados socios, con el carácter de gerentes, y tendrán el uso de la firma social indistintamente, dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, para todos los asuntos y negocios de la sociedad, con la mayor amplitud de facultades, de conformidad con lo prescripto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en su artículo dieciséis, e inclusive también con las atribuciones enunciadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas, pudiendo asimismo, librar, aceptar, firmar, y endosar cheques y toda clase de papeles de comercio y realizar toda clase de operaciones bancarias, con la única limitación de no comprometerla en negociación ajenas al giro social, en prestaciones gratuitas, o en fianzas, avales o garantías de terceros, ni en provecho particular. — Sexto: Anualmente el día treinta y uno de octubre se efectuará un balance general sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de saldos que resuelvan formular los socios para conocer el estado de los negocios cuyo balance, se pondrá de manifiesto por el término de diez días, transcurrido dicho plazo sin haber sido observado por ellos se considerará definitivamente aprobado. — Séptimo: Las utilidades líquidas que arrojen los balances generales serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — En caso de que hubiese pérdidas serán igualmente soportadas en la misma proporción.— Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, la sociedad continuará subsistente debiendo en este caso practicarse un balance general con intervención de los herederos del fallecido o incapacitado quienes designarán un representante único al efecto y la parte que le correspondiere por capital y utilidades les será liquidada por los socios sobrevivientes en cuotas mensuales que se fijarán de común acuerdo entre las partes y en un plazo que no exceda de dos años, sin interés. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o herederos durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que éste o aquellos pronuncien. — Décimo: Para todos los casos no previstos en el presente contrato regirán subsidiariamente las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y del Código Civil, en cuanto sean de aplicación. — Bajo los diez artículos que anteceden las partes dejan constituidas esta sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mi el autorizante de todo lo que doy fe. — L. I. Gazzano. — A. Gazzano. — P. A. Guzmán. — Hay un sello. — Ante mí: O. J. Marcone. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda al folio trescientos diez del Registro cuatrocientos veintiocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad y su inscripción en el Registro respectivo, expido este primer testimonio, extendido en dos sellos de ley, número cero diez millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y dos correlativo al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Osvaldo J. Marcone, Escribano.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.280.— e.29|5 Nº 80.146 v.29|5|69

SANIPER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Contrato: Entre los señores Rafael Pereira, argentino, casado, libreta de enrolamiento 5.006.830, domiciliado en la calle Uno 1045 de San Martín, Pcia. de Bs. As.; Roque Dionisio Pereira argentino, casado, L. E. 5.561.488, domiciliado en Lavalle 163 de San Martín, Pcia. de Bs. As.; Julio Sebastián Pereira, argentino, casado, libreta enrolamiento 5.601.513, domiciliado en Moreno 978 de San Martín, Pcia. de Bs. As.; Eligio Carlos Zamparo argentino, casado, L. E. 5.593.382, domiciliado en Pedro Morán 3435, Capital Federal; José Esteban Florimo, argentino, casado, L. E. 6.859.051, domiciliado en Posadas 420 de San Martín, Pcia. de Bs. As.;

y Pascual Salvador Lupinacci, argentino, casado, L. E. 4.549.666, domiciliado en Cerotti 3582 de Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para este acto, han convenido constituir una sociedad mercantil que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "SANIPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal constituído en la Capital Federal, calle Pedro Morán 3435 con establecimiento industrial y administración en Avenida de Mayo 773 de San Martín, Pcia. de Bs. As., pudiendo ser trasladado y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir de la fecha, este plazo podrá prorrogarse por la voluntad de los socios indefinidamente por lapsos iguales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones de pesos, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Rafael Pereira: Setecientas cincuenta cuotas; Roque Dionisio Pereira, novecientas cuotas. Julio Sebastián Pereira ochocientas cincuenta cuotas; Eligio Carlos Zamparo, José Esteban Florimo y Pascual Salvador Lupinacci quinientas cuotas cada uno. — Dicho capital se encuentra integrado en bienes de conformidad con el balance de iniciación suscriptos por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: El objeto principal será la fabricación y comercialización, por cuenta propia o de terceros, de accesorios y artefactos sanitarios, pudiendo asimismo realizar cualquier otra operación o negocio lícito, inclusive exportación e importación, siempre que conviniere a los intereses sociales y así se resolviera por la mayoría de los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Rafael Pereira, Roque Dionisio Pereira, Julio Sebastián Pereira y Eligio Carlos Zamparo, quienes a este efecto revisten el cargo de socios gerentes, gozando cada uno de la firma social y requiriéndose dos firmas para obligar a la sociedad. — Los endosos de cheques y otros valores, solicitud y retiro de libretas de cheques, pedidos de saldos, descuentos y demás trámites ante los bancos podrán efectuarse con una sola firma. — Cada uno de los gerentes individual e indistintamente tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, asumiendo su representación ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales. — La firma social solo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, fianzas o garantías en favor de terceros. — En caso de que este hecho se verifique, la responsabilidad recaerá sobre los socios intervinientes, pero si de esa gestión resultara beneficio para la sociedad el mismo quedará en provecho de ésta. — Sexta: Los socios José Florimo y Pascual Salvador Lupinacci, se obligan a dedicar su actividad en forma permanente y exclusiva a la sociedad en la forma que los socios gerentes establezcan, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad fuera de la misma, ni como empleado ni trabajando por cuenta propia, ni formando parte de sociedades del mismo u otro ramo, sin autorización previa y por escrito de la mayoría de los socios. — La violación de lo dispuesto acarreará la pérdida del derecho que tuvieren a efectuar retiros y|o cobrar sueldos y de las ganancias que les correspondieren en todo el ejercicio en el cual se hubiera cometido la transgresión, las que serán distribuidas entre los restantes socios en proporción a sus cuotas de capital, todo ello sin perjuicio de que la mayoría resuelva la disolución parcial y|o exclusión del socio infractor. — Séptima: Los socios solo podrán cederse las cuotas sociales entre sí y para ser cedidas a terceros extraños a la sociedad se requerirá la conformidad expresa de una mayoría de socios que represente las tres cuartas partes del capital. — El socio renunciante se obliga a vender en primer término a los demás integrantes de la sociedad sus cuotas a su valor nominal únicamente y en la misma proporción en que se halla suscripto el capital social. — Octava: Anualmente el último día del mes de febrero se practicará un inventario y balance general del ejercicio, que serán sometidos a consideración de los socios dentro de los sesenta días subsiguientes y si no fueran observados dentro de los quince días se considerarán automáticamente aprobados. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5% para la formación del fondo de reserva legal las amortizaciones, provisiones, previsiones y las sumas que se resuelvan destinar para aumentos del capital o para reservas facultativas, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Décima: En cualquier momento y siempre que lo disponga el voto de las tres cuartas partes del capital, y previo cumplimiento de los requisitos legales, esta sociedad podrá transformarse en cualquier otra de tipo jurídico distinto. — Décimo Primera: La sociedad llevará un libro de actas en el cual se asentarán todas las resoluciones y acuerdos que tomen los socios reunidos en asamblea quienes las suscribirán, como así también los eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — La copia del acta suscripta por cualquiera de los gerentes hará plena fe ante los socios y terceros. — Los socios tendrán tantos votos como cuotas les pertenezcan y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, salvo las que de acuerdo a las cláusulas de este contrato y de la ley requieran mayorías especiales. — Los socios podrán hacerse representar en asamblea solamente por otro socio, no admitiéndose apoderados o representantes que no sean socios, y ésta quedará constituida válidamente con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social. — Décimo Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los restantes aceptarán o no por mayoría simple la incorporación de los herederos o representantes que en caso de incorporarse obligatoriamente deberán unificar personería. — Décimo Tercera: Para el caso de la no aceptación las cuotas serán liquidadas al valor nominal y las ganancias obtenidas serán liquidadas al cierre del ejercicio y hasta el momento de ocurrido el hecho en forma proporcional. — El pago del capital deberá realizarse en un plazo no mayor de dos años con un adelanto mínimo del treinta por ciento dentro de los sesenta días y el resto con el interés bancario. — Décimo Cuarta: Para el caso de liquidación o disolución actuará como liquidador un socio gerente designado de común acuerdo por todos con todas las facultades que la ley le acuerda. — Décimo Quinta: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación o para la elección del liquidador, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio cuyo fallo será inapelable, los que previamente antes de laudar, designarán un tercero para el caso de desacuerdo cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizada la sociedad de referencia, obligándose a cumplirla en un todo con arreglo a derecho en Buenos Aires a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — s|r.: 'girará' vale. — Fdos.: R. Pereira. — R. D. Pereira. — J. S. Pereira. — E. C. Zamparo. — J. E. Florimo y P. S. Lupinacci.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.800.— e.29|5-Nº 80.192 v.29|5|69

ABECASIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 975. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de abril de mil novecientos sesenta y nueve, comparecen ante mí, Escribano Público autorizante: don Samuel Abecasis, argentino, soltero, nacido el veinte y uno de abril de mil novecientos diez y ocho, arquitecto, con cédula de identidad número un millón quinientos noventa mil novecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Arenales dos mil ocho, primer piso, departamento B. de esta ciudad; y don Moisés Abecasis, argentino, casado en primeras nupcias con Clara Sananes, ingeniero civil, con cédula de identidad número un millón doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos, nacido el diez de setiembre de mil novecientos quince, domiciliado en la calle Arenales, dos mil ocho, primer piso B., de esta ciudad, ambos comparecientes personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de ABECASIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en esta ciudad en la calle Arenales número dos mil ocho, primer piso, B., pudiendo ser trasladado a cualquier punto del país, y establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar de la República o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse por decisión unánime de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: compra, venta, construcción, explotación, de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos o rurales, por cualquiera de las formas o sistemas de propiedad que permitan las leyes, en vigencia, inclusive la Ley trece mil quinientos doce: la compra, y subdivisión de tierras para su venta en block o en forma fraccionada y en fin toda empresa o actividad vinculada con la propiedad inmueble debiendo interpretarse este objeto en forma amplia: b) Financieraes: Operaciones de préstamos o créditos, con o sin garantía personales, prendaria, hipotecaria, o cualquier otro derecho real o sistema de garantía creado por las leyes: operaciones de financiación medainte la recepción de capitales de personas o de sociedades o empresas para la ejecución de los negocios la sociedad y mediante el aporte de capitales de la sociedad o personas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse: operaciones sobre Valores mediante la compra, venta o caución de acciones o títulos y demás papeles de comercio: c) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, o exportación de mercaderías, máquinas, productos, o materias primas para consumo o aplicación industrial, comercial, alimenticio, o cualquier otro: explotación de patentes o marcas, nacionales o extranjeras: d) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, confección y transformación de todo género de productos, materia prima, naturales o sintéticas, maquinas productos, químicos biológicos o minerales: e) Agropecuarias: Mediante la explotación por cuenta propia o de terceros de establecimientos rurales, comercialización, industrialización, producción y venta de productos o subproductos, agrícolas, ganaderos, de chacra o granja: f) Mandatos y servicios: En general para el ejercicio de toda clase de representacioón, mandatos, comisiones, consignaciones, concesiones, corretajes o asesoramiento técnico, administración de empresas que tengan por objeto actividades comerciales, inmobiliarias, financieras, e industriales etc. En razón de su objeto, la sociedad tendrá capacidad jurídica para otorgar por medio de sus representantes todos los actos y contratos que hagan a su desenvolvimiento, y los que expresamente se enumeran en la cláusula siguiente. — Cuarto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para realizar los siguientes actos jurídicos: a) comprar, vender, permutar, arrendar, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invenciones y modelos y procedimientos industriales: b) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios: e) Efecuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional. Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular o sociedades o empresas crediticias para la vivienda, creadas o a crearse: d) Concertar convenios comerciales con personas; firmas, compañias y otras entidades jurídicas cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitaciones toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma, e) dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirografarias y|o reales; f) Ejercer representaciones o administraciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; g) Celebrar convenios y contratos públicos o privados con los Gobiernos Nacionales o Provinciales, Municipalidades, Dirección General Impositiva, y Dirección de Rentas Provinciales, reparticiones autónomas o autárquicas como asimismo con cualquier otra autoridad del país o del extranjero; h) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las lesyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la presente enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una suscriptas por los socios por partes iguales, es decir, cincuenta mil pesos representados por cincuenta cuotas cada uno de ellos. — Sexta: Las cuotas que representan el capital son intransferibles si no media acuerdo dado por escrito de todos los socios. En todo caso de cesión parcial o venta total de las cuotas, éstas deberán ser ofrecidas primero a los demás socios, quienes en iguales condiciones gozarán de prioridad para su adquisición. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios. En consecuencia los socios administradores que quedan designados en este acto como gerentes podrán en forma conjunta o indistinta representar a la sociedad y ejercer todos los actos vinculados a su objeto y fines en forma personal y|o por medio de apoderados, que en el futuro puedan designar. La delegación por medio de poderes que los socios gerentes hagan a terceros, socios o no, podrá ser tan amplia como lo permitan las leyes en vigencia. — Octava: Los deberes y atribuciones de administración serán ejercidos en la forma indicada precedentemente, comprenden: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrán realizar los siguientes actos: comprar, vender, transferir, y ceder bienes muebles o inmuebles, hipotecar, gravar con prendas de carácter comercial o agrario, operar con cualquiera de las instituciones bancarias, sean oficiales, privadas o mixtas, suscribir letras, pagarés, cupones, valores y otros documentos, en calidad de aceptantes, libradores o endosantes, celebrar contratos de sociedad y administrarlas: liquidar cualquier clase de sociedades, mercantiles o civiles, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos comerciales; intervenir en licitaciones públicas o privadas, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, carta de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de seguros, registrar y explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica y comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamientos sobre bienes inmuebles, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebra, prorrogar jurisdicciones, representar a la sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier tribunal judicial o administrativo y ante cualquier dependencia de los Gobiernos Nacional, Provinciales, Municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, Dirección General Impositiva, reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo realizar cualquiera de los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sean atinentes al carácter comercial de la sociedad, y realizar cualquier otro acto de disposición o administración que sea conveniente, necesario o útil para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no taxativa, b) Otorgar de acuerdo a lo previsto en el artículo séptimo mandatos especiales en los que podrán disponer que los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad, pudiendo igualmente designar un gerente, extraño a la sociedad, cuyas funciones y demás condiciones de actuación le serán fijadas en el acto de su designación: c) Convocar a reunión de socios. d) Practicar balances y distribuir las utilidades: e) Crear los cargos y designar el personal que juzgue conveniente: f) establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente: g) Llevar a cabo los actos a que se refiere el artículo cuarto del contrato: h) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren este contrato y decidir cualquier situación legal o comercial aquí no prevista como consecuencia de la cual podrá autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetos sociales, aun cuando no estuvieren especificados en aquéllos. — Novena: Los socios administradores o gerentes podrán recibir una remuneración por su gestión la que será fijada por unanimidad de criterios. — Décima: El treinta y uno de marzo de cada año se practicará un inventario y balance general y cuadro de pérdidas y ganancias a fin de establecer el resultado económico de la sociedad. De los beneficios líquidos que resulten previas las deducciones para fondo de reserva legal o fondos de reserva que decidan los socios, se distribuirán entre los socios en forma proporcional a sus aportes. En caso que resulten pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas, rubricado por el Registro de Comercio en el que se asentarán las decisiones de los socios; sus asientos complementarán el presente. — Décima primera: La sociedad está expresamente facultada para contratar, por medio de sus representantes, con los socios; en consecuencia podrá recibir dinero en préstamo de los mismos, siempre que las condiciones sean convenientes a la

sociedad de acuerdo a las condiciones comunes de plaza al momento de efectuarse la operación, comprar, vender, permutar, arrendar y en general celebrar cualquier otro acto o contrato. — Décima segunda: La incapacidad o fallecimiento de uno cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. En este caso el o los socios restantes reconocerán el ingreso a la sociedad de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación ante la sociedad. El socio superviviente o capacitado, continuará por sí solo el ejercicio de la gerencia. — Décima tercera: Transcurrido el plazo previsto en el artículo segundo, y si ninguno de los socios manifestara lo contrario, la sociedad se irá prorrogando sucesivamente por iguales períodos que los previstos en este contrato. En caso que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo en forma fehaciente con una anticipación de seis meses a la fecha de expiración, operándose en este caso, la disolución de pleno derecho sin necesidad de ningún otro requisito. — Décima cuarta: Para el caso de liquidación previsto en la cláusula anterior o en cualquier otro supuesto que ésta tenga lugar, quedan designados liquidadores los socios gerentes. Si uno de éstos hubiese fallecido, el carácter de liquidador recaerá automáticamente sobre el socio sobreviviente. — Décima quinta: La liquidación y|o disolución de la sociedad se llevará a efecto conforme a lo preceptuado en el Capítulo décimo, título tercero del Código de Comercio. — Décima sexta: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la justicia ordinaria de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción). Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la sociedad Abecasis Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al cumplimiento del presente contrato conforme y con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. S. Abecasis. — M. Abecasis. — Ante mí: R. Aravelli, Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio novecientos setenta y cinco del Registro número doscientos treinta y cinco, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad y su Inscripción, en el Registro respectivo, expido este primer testimonio, extendiendo en cinco sellos de Ley, números cero diez millones cuatrocientos diez y ocho mil doscientos veintinueve: cero diez millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Rolando P. Caravelli (Escribano).

Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.400. — e.29|5 Nº 79.989 v.29|5|69

A. BRAÑEIRO, CASTRO & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. entre los señores don Alfredo Brañeiro, argentino, casado, cédula de identidad número novecientos diez y seis mil ciento sesenta y tres, domiciliado en Rivadavia tres mil setecientos veinte, piso tercero; Rogelio Castro Brañeiro, español, casado, cédula de identidad un millón setecientos diez y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Pueyrredón trescientos cincuenta y nueve; Adriano Victorino Núñez, argentino, casado, libreta de enrolamiento número un millón novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y uno, domiciliado en Fitz Roy mil doscientos sesenta y ocho y Juan Patricio Sosa, argentino, soltero, cédula de identidad cuatro millones doscientos diez y siete mil ochenta y tres, domiciliado en Rivadavia tres mil seiscientos noventa y nueve, convienen la formalización de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "A. BRAÑEIRO, CASTRO & COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá por objeto dedicarse a la explotación de negocios de almacén de comestibles y bebidas en general, así como también a otros ramos del comercio y de la industria, importaciones y exportaciones en general. — Segunda. El domicilio de la Sociedad se establece en esta ciudad de Buenos Aires, calle Rivadavia tres mil seiscientos noventa y nueve o el que se fije ulteriormente. pudiendo establecer sucursales, agencias y cualesquiera otra clase de representación, dentro o fuera del territorio de la República. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la cual los socios, de común acuerdo, retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El socio que deseare retirarse de la Sociedad, deberá hacer conocer esa circunstancia con noventa (noventa) días de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad y a cada uno de los otros socios. — Quinta: El socio saliente recibirá su capital más utilidades según el último balance general realizado por cierre del ejercicio en la siguiente forma: el cuarenta por ciento (cuarenta por ciento) dentro de los noventa días (noventa) contados desde la fecha de dicho aviso, y el remanente dentro de los noventa (noventa) días subsiguientes con más un interés del quince por ciento (quince por ciento) anual. — Sexta. El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ pesos dos millones quinientos mil moneda nacional), dividido en dos mil quinientas (dos mil quinientas) cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional (pesos un mil moneda nacional) cada una aportado por los socios en la siguiente proporción: Alfredo Brañeiro: mil setecientas setenta y cinco (mil setecientos setenta y cinco) o sea un millón setecientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (un millón setecientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional); Rogelio Castro Brañeiro: seiscientas treinta y siete (seiscientas treinta y siete) cuotas o sean seiscientos treinta y siete mil pesos moneda nacional (seiscientos treinta y siete mil moneda|nacional); Adrián Victorino Núñez sesenta y tres cuotas (sesenta y tres) o sean sesenta y tres mil pesos moneda nacional (pesos sesenta y tres mil moneda|nacional) y Juan Patricio Sosa veinticinco (veinticinco) cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos veinticinco mil moneda|nacional). — El capital ha sido integrado totalmente por los socios de acuerdo al Balance General suscripto por ellos que por separado se agrega y que integra el presente contrato. — Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los señores socios Alfredo Brañeiro y Rogelio Castro Brañeiro, con título de gerente, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, simultánea o alternativamente, teniendo indistintamente la representación legal de la Sociedad. — Son facultades de los socios gerentes usar la firma social para operaciones bancarias con los bancos de: La Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco argentino o extranjero, oficial o particular o mixto, pudiendo librar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, warrants, guías, cartas de porte, conocimientos de embarque, vales, cheques y otras libranzas o documentos de crédito y cualquier clase de papeles de comercio, con o sin garantía prendaria, personal o hipotecaria, pudiendo dar y tomar dinero prestado con o sin garantía, sin limitación de cantidad ni de tiempo, hacer toda clase de operaciones de compra venta de muebles, inmuebles o semovientes, constituir hipotecas o transferencias, subrogarlas o cancelarlas total o parcialmente, cederlas total o parcialmente, celebrar contratos de locación de toda clase y por cualquier medio y plazos aun mayores de seis años. — Adquirir, explotar, vender, transferir, registrar marcas, señales de comercio, de industria, de ganado, patentes de invención, llaves de negocio, formar parte de sociedades anónimas, colectivas, en comandita por acciones o de responsabilidad limitada, o de cualquier otro tipo o clase que se cree y|o autorice en lo futuro. — Ejercer la representación de la sociedad en todos los actos civiles, comerciales, judiciales, extrajudiciales, pudiendo hacer denuncias criminales y asumir el carácter de parte querellante cuando la sociedad fuera víctima de delitos, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier clase, fuero o jurisdicción, ya sea como actor o demandado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros amigables componedores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir, otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes especiales y revocarlos, formular protestos y protestas y firmar y otorgar todas las escrituras públicas y documentos privados relacionados con los actos enumerados en este contrato. — La firma social adoptada no podrá ser empleada en asuntos de negocios ajenos a los fines de la sociedad, so pena de responder personalmente por estos actos. — Distribuir cargos administrativos entre los socios y demás personal de la sociedad, así como también los técnicos. — La presente enunciación es enumerativa y no limitativa entendiéndose que los señores gerentes se encuentran habilitados para todas aquellas gestiones que hagan al cumplimiento del objeto social. — Octava: Todos los socios están obligados a adoptar su trabajo personal a la sociedad y gozarán de una remuneración mensual que será fijada anualmente. — Novena: Los socios se reunirán por lo menos una vez cada seis meses (seis) para considerar la marcha de los negocios sociales sin perjuicio de hacerlo cuando lo consideren pertinente. — De lo decidido en las reuniones de los socios se dejará constancia en el libro de actas respectivo. — Décima: Toda decisión sobre los negocios sociales que deban tomar los socios será por simple mayoría de votos, cuando las leyes no dispusieran lo contrario. — Undécima: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general y también un inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con las normas comerciales en uso y las corrientes en contabilidad. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento) para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (diez por ciento) del capital social; y el noventa y cinco por ciento (noventa y cinco por ciento) restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales aportados, si ellos no dispusieran distribuirlo de otro modo. — Duodécima: El balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas deberán ser sometidos a la consideración de los socios dentro de los noventa (noventa) días de cerrado el ejercicio social y de acuerdo a lo convenido en la cláusula anterior. — No siendo observado dichos instrumentos dentro de los treinta (treinta) días de su entrega a los socios se considerarán aprobados por aquéllos. — Décima Tercera: Las utilidades se pagarán dentro de los noventa (noventa) días de aprobados el balance y restante documentación, salvo que por necesidades sociales y a juicio de la mayoría se decidiere lo contrario. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a adquirir la parte del fallecido, en la proporción de sus respectivos capitales y abonando a los herederos el importe que resulte de acuerdo al último balance, más la proporción que pudiera corresponderle en la llave del negocio. — Dichos importes serán pagados en tres (tres) cuotas iguales a los treinta (treinta), noventa (noventa) y ciento veinte (ciento veinte) días respectivamente contadas a partir de la aprobación de la transferencia, sin interés. — Décima Quinta: En caso de divergencias entre los socios, éstas serán dirimidas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable y cumplido por las partes sin restricción alguna, renunciando desde ya a toda intervención judicial. — Décima Sexta: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o las del Código de Comercio o las del Código Civil en su caso, que se conformen con la naturaleza jurídica de la sociedad y no hayan sido modificadas por la ley mencionada en primer término. — Y de común acuerdo todas las partes suscriben el presente previa lectura y ratificación en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Alfredo Brañeiro — Rogelio Castro Brañeiro — Adriano V. Nuñez — Juan P. Sosa. — E|L. "y". Vale.

Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.000.— e.29|5 Nº 80.031 v.29|5|69

POTENCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, entre Angela Rosa Alvarez Abelaira de Vicente, argentina naturalizada, mayor de edad, casada, C. I. 2.170.076 con domicilio en Alsina 2648, 4º H; Ricardo María Oliver, argentino, mayor de edad, casado, C. I. 306.671, con domicilio en Vicente López 311, La Lucila; y Angel Mola, italiano, mayor de edad, casado, con domicilio en Vieytes 371, Ciudadela, C. I. 1.743.332, convienen en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará POTENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, su duración será por cinco años prorrogándose automáticamente un año más de no oponerse los integrantes. — Segundo: El objeto de la sociedad será: Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación, distribución, representación de toda clase de automotores, maquinarias industriales, artículos para el hogar, productos de procedencia nacional o extranjera, su comercialización directa o intermediación y como agente o representante de firmas radicadas o no en el país. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, intermediación, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones de obras privadas y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como para la compra venta de títulos, acciones, debenture de toda clase y de valor inmobiliario y papeles de crédito, prendas, pagarés o de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Tercero: El capital de la sociedad es de pesos 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional) que se divide en 1.500 cuotas de un mil pesos moneda nacional. — El mismo se encuentra suscripto en su totalidad en las siguientes proporciones: Angela Rosa Alvarez Abelaira de Vicente 500 cuotas; Ricardo María Oliver 500 cuotas y Angel Mola 500 cuotas; integrándose en este acto el 50 % del capital suscripto o sea $ 750.000, y el 50 % restante se integra a los treinta días de inscripto el presente. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, que desempeñarán la gerencia teniendo el uno de la firma social y la representación de la misma cada uno de sus integrantes o en conjunto estando facultados para que lleven a cabo el objeto social a cuyo efecto se le otorgan las siguientes facultades: — a) Podrán delegar la representación legal de los asuntos administrativos de cualquier especie o naturaleza a través de mandatario siempre que exista unanimidad restricción aplicable solamente con relación a este punto: así como para designar apoderados que actúen en las cuestiones judiciales de cualquier grado, fuero o naturaleza, incluso para prestar declaración indagatoria, absolver posiciones, promover acciones penales, y todos cuantos efectos sean necesarios ante los jueces civiles, comerciales, criminales, del Trabajo, Contencioso Administrativo, Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, así como para promover y contestar las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier juicio en que la sociedad sea parte como actora o demandada. — b) Administrar los negocios sociales a cuyo efecto podrán comprar, vender, transferir, permutar, ceder, gravar, en las formas de pago y condiciones que estimen convenientes. — c) Aceptar, renunciar, otorgar y revocar poderes. — Cobrar y percibir, extinguir obligaciones, novar, hacer quitas y remisión de deudas, prestar fianzas y cauciones para operaciones derivadas de su giro social. — d) Prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, girar, aceptar, endosar, avalar, librar letras, vales, pagarés, cheques, giros y otros papeles de comercio. — Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, quedando especialmente facultado para negociar a cuenta de la sociedad con todas las instituciones bancarias, pudiendo operar en descubierto en cuenta corriente y en todas las formas que le permitan sus cartas orgánicas y reglamentos. — Asimismo podrán adquirir o transferir marcas de fábrica, de comercio o de fabricación y patentes de invención pudiendo crear empleos y remuneraciones pertinentes. — Quinto: La sociedad cerrará el balance el 30 de diciembre de cada año. — El Balance se practicará teniendo en cuenta las amortizaciones que establece la Dirección General Impositiva. — Si hubiera utilidad previo cumplimiento de la reserva legal se repartirán los socios la misma por partes iguales de acuerdo con las cuotas que posean siempre y cuando no decidan constituir reservas facultativas. — Sexto: A cada socio le corresponde tantos votos como cuotas sociales posea, pudiendo pedir la disolución de la sociedad únicamente cuando exista unanimidad de los mismos o por fallecimiento los que les sobrevivan. — Las cuotas sociales podrán ser reintegradas en caso

de retiro de alguno de los socios, el que deberá avisar previamente con sesenta días de anticipación por telegrama colacionado a fin de practicar un balance real de los créditos y existencias y deducir el pasivo correspondiente para la valuación actualizada de sus cuotas., las que serán pagadas a los 180 días de efectuado dicho procedimiento. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad tendrá treinta días para expedirse a su arbitrio por cualquiera de dos alternativas: o admite a los herederos o los excluye de acuerdo al procedimiento establecido en el párrafo anterior declarándose expresamente que ante el fallecimiento de uno o más socios los restantes podrán disolverla. — Séptimo: Todas las resoluciones se tomarán por unanimidad. — Octavo: En caso de disolución forzada o voluntaria los gerentes estarán a cargo de la disolución de la misma y para que deducido el pasivo repartan el remanente de acuerdo a la proporción de cuotas sociales existentes. — Fdos.: A. R. A. A. de Vicente. R. M. Oliver y A. Mola. — Buenos Aires. 12 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 6.800. — e.29|5 Nº 80.211 v.29|5|69

ACAPULCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha veinte de enero de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Guillermo Arturo Lolla, cede y transfiere al señor Roberto Antonio Jesús Guberti, ocho mil cuotas de capital de cien pesos cada una que representan m$n 800.000, que tiene en la Sociedad "ACAPULCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Como consecuencia de esta cesión el señor Lolla renuncia a su cargo de Gerente de la Sociedad. Serán Gerentes los socios Guberti y Signorelli con uso de firma conjunta, pudiendo actuar y firmar por intermedio de apoderado. El cesionario, argentino, vive: Paraguay 1374. — Buenos Aires, mayo 12 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000 e.29|5 Nº 80.218 v.29|5|69

DERMOSAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, entre Juana Hilda Coll, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en la calle Cangallo 1730, 2º 36, de esta Capital Federal; María Nieves Olives, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en la calle Coronel Díaz 1716, 6º Piso, de esta Capital Federal, y Carlos Enrique Lauritsen, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Salguero 678, Piso 2º, Dto. 11, de esta Capital Federal, todos los contratantes personas hábiles para este acto, convienen de común acuerdo en celebrar este contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad de referencia girará bajo la Razón Social de "DERMOSAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Ca[illegible] 1730, 2º Piso, Dto. 36 de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior de la República. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando a los otros socios mediante telegrama colacionado y con un plazo de ciento ochenta días antes del cierre del ejercicio, rigiendo para el reintegro del capital las condiciones que se fijarán más adelante. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o en representación de terceros, y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero la comercialización por mayor de artículos de perfumería, cosmética, medicinales y afines. — A fin de llenar su objeto la sociedad podrá adquirir o transferir total o parcialmente inmuebles y constituir, ceder y aceptar derechos de prenda e hipoteca, edificar o tomar bienes inmuebles en locación y realizar todos aquellos negocios y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el cometido social. — Quinto: Se fija el Capital Social en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas e integradas de la siguiente manera por los socios: Juana Hilda Coll, suscribe doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional; María Olives, suscribe doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional y Carlos Enrique Lauritsen, suscribe doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional. — Los aportes se efectúan en bienes y valores que refleja el Balance adjunto firmado de conformidad. — Las señoras Juana Hilda Coll y María Olives declaran que la integración la realizan con bienes propios, por lo que se reservan el derecho de administrar y disponer libremente del producido de su haber societario. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados gerentes de la misma. — Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes debiendo firmar siempre dos de ellos en forma conjunta. — La firma social solamente podrá emplearse en todos los actos, contratos o documentos que se relacionen con el giro social, quedando expresamente prohibido su empleo o uso para actos extraños a la misma o en operaciones o afianzamientos de terceros extraños a ella, quedando obligados en forma solidaria y personal los socios gerentes qeu infrigieran esta prohibición. — Con la sola limitación que antecede los socios gerentes tendrán las más amplias facultades y poderes para obrar a nombre de la sociedad suscribiendo a esos fines todos los do- Ed;vles naeipJ sod shrd shrd ssra hhh cumentos públicos o privados y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o Bancos, privados, mixtos y oficiales, comprar, vender e hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras, pagarés, y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Octavo: Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera como accionista o comanditario. — Los socios gerentes podrán ser removidos de sus cargos por una mayoría del cincuenta y uno por ciento del Capital Social. — Igual mayoría se exige para el nombramiento de las personas que, socias o no fueran designadas como gerentes en reemplazo de las removidas o dimitentes. — Noveno: Anualmente el día 30 de junio de cada año, los gerentes practicarán un Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, documentos que serán sometidos a consideración de los socios antes del treinta de setiembre de cada año. — Las Ganancias y Pérdidas serán distribuidas en proporción al aporte de Capital. — Décimo: La sociedad llevará su contabilidad en legal forma, tomando constancia de las resoluciones que se adoptaren por los socios con respecto a la marcha de los negocios sociales en el Libro de Actas que se llevará al efecto. — Undécimo: En caso de que alguno de los socios deseara hacer cesión de sus cuotas de Capital, los otros tendrán prioridad para adquirir las mismas. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará con sus actividades consintiéndose desde ya la incorporación de los herederos del socio fallecido, debiendo éstos unificar la representación. — Decimotercero: Para el supuesto de que los herederos o representantes aludidos precedentemente, no desearan continuar con la sociedad, o para el caso de que cualquiera de los socios se retirara de la sociedad, los que queden seguirán con el giro de la empresa, determinándose el haber social del socio saliente de acuerdo al siguiente temperamento: el Capital Reservas y Resultados de acuerdo al último Balance. — El valor llave se determinará multiplicando las utilidades que superen en dos puntos la tasa de descuentos del Banco de la Nación Argentina por tres años. — Una vez determinado el haber efectivo del socio saliente será abonado en cuatro cuotas semestrales sin interés. — Decimocuarto: La sociedad se disolverá en los casos previstos en los incisos primero al cuarto del artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio. — La liquidación será practicada por los gerentes. — Bajo las cláusulas que anteceden las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio las partes formalizan el presente contrato ratificándolo en su contenido y firmando de conformidad en el lugar y fecha consignados al principio. — Firmado: Juana Hilda Coll. — María Nieves Olives. — Carlos Enrique Lauritsen. — Entrelíneas: Nieves, Nieves: vale.

Buenos Aires, abril 16 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000.— e.29|5-Nº 80.111 v.29|5|69

PAVIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente adicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de marzo de 1969, entre los señores: Julio Hubscher argentino, casado, con domicilio en la calle Hidalgo 1433, Capital; Abraham Hubscher, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Canning 2930, Capital; y el señor Francisco Hubscher, argentino, casado, con domicilio en la calle Sanabria 2177, Capital; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar convienen de común acuerdo, celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación. — Primera: A partir de la fecha queda constituída la sociedad que girará en plaza bajo el rubro "PAVIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la calle Hidalgo 1433, Pta. Baja, Dto. 3 Capital. Dicho domicilio podrá ser modificado cuando los socios así lo crean conveniente. Asimismo podrán establecerse sucursales y/o filiales en el interior y/o exterior del país, cuando las circunstancias así lo aconsejen. — Segunda: La sociedad se dedicará a la compraventa, permuta, locación y construcción de inmuebles en todas sus formas y aplicaciones. Podrá asimismo contraer y/u otorgar hipotecas relacionadas con las operaciones inmobiliarias que desarrolle, y realizar toda operación conexa con el objeto social arriba descripto. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000.— m|n.), representado por seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscriptas y totalmente integradas por los socios en partes iguales. — Cuarta: Se establece la duración del presente contrato social en el término de cinco años a partir de la fecha de constitución. No obstante cualquiera de los socios podrá retirarse cuando así lo desee, previa notificación mediante telegrama colacionado a los socios restantes, con una anticipación no menor de ciento ochenta días. Vencido el plazo mencionado, se practicará un balance general para establecer la parte de capital y utilidades del socio saliente, el el cual le será abonado en diez cuotas mensuales y consecutivas, la primera de ellas a los treinta días de practicado el balance mencionado. — Quinta: El uso de la razón social estará a cargo del señor Julio Hubscher, quien con el cargo de socio gerente suscribirá cheques, pagarés, contratos de compra, venta obra, locación de servicios, apertura de cuentas corrientes, bancarias y solicitudes de crédito bancario en todas las instituciones bancarias y crediticias del país, boletos de compra-venta de inmuebles en forma global o bien unidades por el régimen de propiedad horizontal, y sus respectivas escrituras traslativas de dominio, querellar y desarrollar con la máxima amplitud, toda operación y/o contratación inherente al objeto social. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general con su respectivo inventario, al día 28 de febrero de cada año. Las utilidades líquidas, previa deducción del cinco por ciento para integrar el Fondo Reserva Legal, se repartirán entre los socios en parte iguales, concurriendo en idéntica proporción para el caso de que se produjeren pérdidas. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o causahabientes del socio fallecido o incapacitado, unificarán su representación ante la sociedad que por este acto se constituye, para la normal prosecución de los negocios sociales. — Octava: Los socios de común acuerdo, podrán prorrogar el término de duración de este contrato social, como asimismo resolver la disolución anticipada de la sociedad, en cuyo caso se procederá a confeccionar un balance general para la cancelación del pasivo social por todo concepto y adjudicar el patrimonio remanente a los socios en la proporción que corresponde en ese momento por capital y utilidades acumuladas. — Novena: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante el desarrollo de los negocios sociales, o con motivo de la liquidación de la sociedad, en su caso, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo laudo será inapelable. Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato social, y en prueba de conformidad, firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. Julio Hubscher, Abraham Hubscher, Francisco Hubscher.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.920 e. 29|5 Nº 79.966 v. 29|5|69

ADMINISTRACION J. A. RAMOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre la señora Irma Pérez de Ramos, argentina, casada, domiciliada en la calle H. Yrigoyen 1472, Florida, Prov. Bs. Aires, y el señor José Ramos, español, viudo, domiciliado en la calle H. Yrigoyen 1472, Florida, Prov. Bs. Aires, ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles para este acto, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Declaran constituida una sociedad conforme al régimen de la Ley 11.645 que girará bajo la denominación de "ADMINISTRACION J. A. RAMOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Conde 1518, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier lugar de la República, así como también en el exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la intermediación en la compraventa de terrenos e inmuebles, negocios, industrias y afines y administración de propiedades, pudiendo dedicarse a otros negocios lícitos que admitan las leyes de la República. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, contando a partir del 2 de mayo de 1969, a cuya fecha se retrotraen [illegible] y los efectos del presente, pudiendo prorrogarse por igual término por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El Capital Social es de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000), dividido en doscientas (200) cuotas de $ 1.000 cada una, suscriptas ciento cincuenta mil pesos m|n.: la señora Irma Pérez de Ramos y cincuenta mil pesos m|n. el señor José Ramos. El capital ha sido totalmente integrado según Balance e Inventario practicado al día 2 de mayo de 1969, y firmado por las partes contratantes, anexa al presente. — Quinta: La administración estará a cargo de la señora Irma Pérez de Ramos en calidad de gerente, quien actuará con la firma precedida en todos los casos de un sello antefirma que dirá "Administración J. A. Ramos S. R. L." En la forma indicada podrá ejercer todos ls actos de disposición y administración relacionados directa o indirectamente con el objeto social; podrá así operar con todos los Bancos e Instituciones oficiales, mixtos y privados, existentes o que se creare; entidades autárquicas o autónomas; Dirección General Impositiva, Aduana, Municipalidad, Dirección de Rentas; hacer toda clase de operaciones y pagos por obligaciones sociales, abrir cuentas corrientes, girar cheques sobre fondos propios o en descubierto, suscribir vales, giros, letras de cambio, y cualquier documento civil o comercial; nombrar, suspender, destituir apoderados, agentes, empleados, profesionales y demás personal; adquirir títulos, acciones, mercaderías, obligaciones y derechos, pudiendo también permutar, ceder, dar en pago, etc. los mencionados bienes; hacer depósitos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, giros o cualquier otro papel comercial o civil; conferir o ejercer representaciones, realizar operaciones de cambio; gestionar permisos, cobrar y percibir; concurrir a licitaciones, representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, judiciales y municipales de cualquier jurisdicción, sin exclusión de ninguna naturaleza en todos los asuntos o negocios comerciales, judiciales y administrativos; dar y tomar dinero y de toda clase de bienes en préstamo; otorgar poderes especiales y generales; firmar toda clase de contratos; comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos, prendarlos, etc., firmando todas las escrituras públicas que fueran necesarias. Y en general realizar cuantos más actos, diligencias y gestiones fueren necesarias para el mejor desempeño de su cometido., dejando constancia de que la enumeración que antecede no es taxativa sino enunciativa. — Sexta: Anualmente al 30 de abril se efectuará un Balance General, el cual se considerará aprobado si los socios no lo observan dentro de los treinta días subsiguientes de ser considerado. De las utilidades que resulten y una vez deducidas las provisiones y amortizaciones técnicas necesarias, se deducirá sobre la utilidad líquida que resulte, el cinco por ciento de ésta con destino a Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del Capital Social. — Séptima:

Las utilidades se distribuirán por partes proporcionales al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción y podrán compensarse con futuras utilidades. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará en funcionamiento, pudiendo los herederos formar parte de la sociedad con representación unificada y en igualdad de condiciones que el causante, debiendo resolverse dentro de los quince días; caso contrario, la Sociedad entrará en liquidación, practicándose un Balance de Liquidación a la fecha del fallecimiento o incapacidad, hasta la extinción de los créditos o deudas. — Novena: Toda cuestión o diferencia que surja entre los socios, durante la vigencia o liquidación parcial o total que no pueda ser solucionada con las providencias del presente, serán dirimidas por medio de árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, los que deberán designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo antes del comienzo de las deliberaciones. Los árbitros deberán expedirse dentro de los treinta días de su nombramiento y comunicar el fallo por telegrama colacionado. El fallo será inapelable en ambos casos. Para que así conste y en prueba de conformidad, firman el presente contrato de sociedad a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. (Fdo.:) Irma P. de Ramos, José Ramos. Manuscrito: José Vale. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.200 e.29|5 Nº 80.140 v.29|5|69

POTENZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas: En Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Egidio Roseti, argentino (naturalizado), casado, domiciliado en Pampa 4340|44, Capital Federal y el señor Claudio Oscar Cetera, argentino, casado, domiciliado en Jorge Newbery 3020, Capital Federal, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, se formaliza el siguiente contrato de cesión de cuotas. — Primera: El señor Roseti es integrante de la firma POTENZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, juntamente con la señora Nélida Alicia Menéndez de González. — La firma fue constituida por contrato de fecha 30 de agosto de 1968 bajo el número tres mil novecientos sesenta y cuatro, folio cuatrocientos cuarenta y seis tomo cincuenta y ocho del libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación de fecha 7 de febrero de 1969 bajo el número cuarenta y tres, folio ochenta y cinco, tomo sesenta del libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El señor Roseti vende, cede y transfiere al señor Cetera, sus mil cuotas de un mil pesos cada una que posee en la citada sociedad, venta que se realiza por el valor nominal de las cuotas, o sea Un Millón de Pesos moneda nacional de curso legal. — Tercera: El precio de venta es abonado por el adquirente, mediante convenio celebrado por separado, siendo el mismo aceptado por el vendedor a entera conformidad y otorgando en este acto por el presente instrumento el más eficaz recibo y carta de pago. — Por el mismo, el cedente transfiere al cesionario todas sus acciones y derechos presentes y futuros, inherentes a la propiedad de las cuotas citadas. — Cuarta: La presente cesión se efectúa con efecto retroactivo al 31 de enero de 1969 declarando el cedente expresamente que no tiene nada más que reclamar a la sociedad en ningún concepto. — Quinta: El cargo de socio-gerente que queda vacante con motivo de la presente cesión será desempeñado por el cesionario señor Cetera. — Sexta: Concurre a este acto, la señora Blanca Rosa Pietri de Roseti esposa del cedente y presta en el mismo expresa conformidad y consentimiento al acto de cesión de cuotas instrumentado, conforme lo dispuesto por el Art. 1.277 del Código Civil y sus concordantes, firmando en prueba de ello el presente con los demás comparecientes. — Séptima: Asimismo, la socia restante señora Nélida Alicia Menéndez de González manifiesta su conformidad y da expreso consentimiento a la operación instrumentada en el presente. — Octava: En prueba de conformidad las partes suscriben el presente, que será elevado al Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, a los efectos de su inscripción, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Egidio Roseti, Claudio Oscar Cetera, Blanca Rosa Pietri de Roseti y Nélida Alicia Menéndez de González.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e.29|5-Nº 80.164-v.29|5|69

BAR PRIMERA JUNTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Jesús García Rey, español, casado, domiciliado en la calle Centenera Nº 292, piso 2º, departamento A, Capital Federal; José Ares, español, casado, domiciliado en la calle Liniers Nº 510 Témperley, Provincia de Buenos Aires; Ricardo Alvarez, español, casado, domiciliado en la calle González Chaves Nº 685, Témperley, Provincia de Buenos Aires; José Rodríguez, español, casado, domiciliado en la calle Quintana Nº 3130, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Manuel Duarte, casado, español, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 794, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; y Manuel Heredia, soltero, español, domiciliado en la calle Tacuarí Nº 156, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar se declara y conviene: Primero: Que los contratantes precitados son los únicos integrantes de la Sociedad "BAR PRIMERA JUNTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por instrumento privado de fecha 27 de noviembre de 1967 e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal en fecha 1º de febrero de 1968 bajo el número seis al folio quince del libro cincuenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que el señor Manuel Heredia cede, vende y transfiere a los señores Jesús García Rey, José Ares, Ricardo Alvarez, José Rodríguez y Manuel Duarte, quienes aceptan y compran en partes iguales, la totalidad de las cuotas de capital de la Sociedad precitada, que posee, es decir, cinco mil cuotas de capital de cien pesos valor nominal cada cuota o sea m$n. 500.000.— (Quinientos Mil Pesos M|N.) valor nominal total, así como el saldo en cuenta particular, los beneficios realizados hasta la fecha del presente contrato, la participación del cedente en la reserva legal así como cualquier otro derecho y acción del cedente relacionado con la Sociedad citada, quedando en consecuencia el cedente totalmente desvinculado de la Sociedad referida y del negocio de bar propiedad de la Sociedad sito en la calle Rivadavia número cinco mil trescientos noventa y nueve esquina Rojas números siete y nueve, Capital Federal. — Tercero: El precio de este cesión, venta y transferencia se fija en la suma de m$n. 1.150.000.— (Un Millón Ciento Cincuenta Mil Pesos M|N.) que los cesionarios pagan al cedente en la siguiente forma: a) En tres cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos 150.000.— m|n. (ciento cincuenta mil pesos m|n.) cada cuota con vencimiento la primera de ellas el día 1º de mayo de 1969, m$n. 450.000.— (cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n.); b) El saldo de m$n. 700.000.— (setecientos mil pesos m|n.) será pagado en cuarenta y seis cuotas mensuales consecutivas con vencimiento la primera de ellas el día 1º de mayo de 1969 las primeras cuarenta y cinco por $ 15.000.— m|n. (quince mil pesos m|n.) cada cuota y la última por m$n. 25.000.— (veinticinco mil pesos m|n.). — Las cuotas indicadas en este inciso devengan un interés del doce por ciento anual a partir del día 1º de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Por el importe de cada una de las cuotas citadas en los incisos a) y b) con más los intereses, en el caso de las cuotas del inciso b), los cesionarios libran pagarés a la orden del cedente los que son recibidos de conformidad por éste en este acto sirviendo el presente de formal recibo. — Cuarto: Los cesionarios se hacen cargo del pago de la totalidad de los pagarés librados por saldo de compra del negocio de la Sociedad referida. — Quinto: Los pagarés que documentan las cuotas citadas en el inciso b) del punto tercero de este contrato quedarán nulos y sin valor en caso de que los cesionarios tuvieren que desalojar o abandonar el local donde funciona el negocio de la Sociedad referida en el punto primero de este contrato por ensanche de la calle Rojas. — Sexto: Como consecuencia de esta cesión, venta y transferencia se modifica la primera parte de la cláusula cuarta del contrato social la que quedará redactada así: Cuarta: El capital social es de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos m|n.) dividido en treinta mil cuotas de m$n. 100 (cien pesos m|n) cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, es decir seis mil cuotas por un valor nominal de m$n. 600.000 (seiscientos mil pesos m|n) cada uno de los socios... — De conformidad, previa lectura, se firma el presente en Buenos Aires a los veintiséis días de marzo de 1969. — (Fdo.) Jesús García Rey. — José Ares. — José Rodríguez. — Ricardo Alvarez. — Manuel Duarte. — M. Heredia. E|L: quo posee. — Vale.

Buenos Aires, 15 de abril de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200 e. 29|5 Nº 80.181 v. 29|5|69

CASA ORRICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura número ciento setenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Julio César Vulcano, argentino y doña Egle Margarita Orrico de Vulcano, argentina, domiciliados en Avenida Rivadavia número cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, ambos comerciante, de estado civil casados, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CASA ORRICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha quince de diciembre de su año, bajo el número tres mil ochenta y dos, al folio treinta y ocho, del libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus posteriores modificaciones de fecha ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha dos de octubre de su año, bajo el número dos mil cuatrocientos noventa y cinco, al folio cincuenta y tres, del libro treinta y uno. La otorgada con fecha seis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripta con fecha veintisiete de noviembre del mismo año, bajo el número cuatro mil doscientos sesenta y cinco, al folio doscientos setenta y dos, del libro treinta y seis. La de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta, inscripta con fecha diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número cuatrocientos cuarenta y siete, al folio catorce, del Libro cuarenta, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. La cesión de cuotas por parte del socio Egidio Orrico a sus consocios, otorgada con fecha once de mayo de mil novecientos sesenta y dos e inscripta con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil cincuenta y ocho, al folio trescientos tres, del libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Su modificación en la que se prorrogó el plazo de duración de la sociedad, otorgada ante mí y en este mismo Registro y Protocolo con fecha veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, al folio dos mil novecientos noventa y dos, e inscripta en el Juzgado respectivo el dieciocho de noviembre de su año, bajo el número dos mil ochocientos cuarenta y tres, al folio trescientos setenta, del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La modificación en la que se prorrogó el plazo de duración de la sociedad y la cesión de cuotas por parte de la socia Egle Margarita Orrico de Vulcano a favor de sus consocios, noventa y tres cuotas de las ciento treinta y tres que poseía, otorgada también ante mí, con fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis, al folio mil ochocientos noventa y uno, e inscripta en el Juzgado respectivo bajo el número dos mil novecientos setenta, al folio cuatrocientos ochenta y tres del libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el dos de diciembre del mismo año. Y su última modificación otorgada también ante mí y en este mismo Registro Protocolo a mi cargo, al folio ciento treinta, con fecha veinticuatro de enero del año en curso e inscripta en el Juzgado respectivo con fecha veintiséis de marzo del año en curso bajo el número seiscientos treinta y ocho, al folio ciento setenta del libro sesenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, mediante la cual el socio Carlos César Colle, vende, cede y transfiere a favor de su consocia doña Egle Margarita Orrico de Vulcano las ciento ochenta cuotas de capital que poseía, apartándose y desistiendo de los derechos que le pudiere corresponder. Modificándose asimismo la cláusula quinta con respecto al capital social en cuanto al aporte que efectúa cada socio, y la cláusula sexta que dice: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del socio Julio César Vulcano, quien actuará con la facultad de Gerente, teniendo la representación legal de la sociedad y pudiendo realizar todos los actos y operaciones ya sean ordinarios o extraordinarios conducentes a los fines sociales enumerados en el punto tercero de este contrato, sin que signifique que la misma sea limitativa. En caso de incapacidad e imposibilidad del Gerente Julio César Vulcano, actuará con igual carácter la socia Egle Margarita Orrico de Vulcano, con las mismas facultades señaladas en el contrato originario. Asimismo se modificó mediante esa misma Escritura la cláusula cuarta, estableciéndose que la duración de la sociedad será de un año contado a partir del día veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Es relación de los mencionados instrumentos que para este acto tengo a la vista a los que me remito y reproduzco en la presente, y en copias fotostáticas los contratos privados se encuentran agregados al citado folio mil ochocientos noventa y uno, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: que vienen por la presente a modificar la cláusula Sexta del contrato social la que quedará redactada en la siguiente forma: "Cláusula Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios Julio César Vulcano y Egle Margarita Orrico de Vulcano, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, con la facultad de Gerentes, teniendo la representación legal de la sociedad y pudiendo realizar todos los actos y operaciones ya sean ordinarios o extraordinarios conducentes a los fines sociales enumerados en el punto tercero de este contrato, sin que signifique que la misma sea limitativa". Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato Social que por este acto no se modifican. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. Raspados: responsabilidad — limitado Vale. J. Vulcano. — Egle M. O. de Vulcano. Hay un sello ante mí Reinaldo S. Glasman. Es copia autenticada de su matriz de la escritura número 172 de fecha 24 de abril de 1969 otorgada al folio 627 del Registro de Contratos Públicos número 146 de Capital Federal, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada y su inscripción en el Registro respectivo expido el presente Primer Testimonio en tres fojas fotostáticas inclusive la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello Reinaldo S. Glasman. Raspado: mi instrumento — Público — cincuenta — fecha — diez — Juzgado — de — última — también — veinticuatro — igual — modificándose — poseía — conducentes — sociales — pudiendo — conjunta. Vale.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.800. — e.29|5-Nº 80.152 v.29|5|69

ANTONIO PALAZZO, MAURICIO PIGNATARO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Antonio Palazzo, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Concepción Arenal 4548, C. I. 1.768.742 (Pol. Fed.); Mauricio Pignataro, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Isidro Labrador 53, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, C. I. 2.656.942 (Pol. Fed.); y Basilio Luque, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Víctor Martínez 1739, Capital C. I. 2.898.864 (Pol. Fed.), convienen por el presente en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes, a partir de esta fecha, la sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la razón social de "ANTONIO PALAZZO, MAURICIO PIGNATARO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país

o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la producción y comercialización mayorista de frutas y hortalizas, en estado natural o industrializadas, en todas sus variedades y especies, compra venta de mercaderías, y en general realizar todas las operaciones relacionadas directa o indirectamente al objeto social y que tiendan al acrecentamiento económico de la misma. — Tercera: A los fines del desarrollo de sus actividades y del cumplimiento del objeto social, los socios señores Antonio Palazzo y Mauricio Pignataro, quienes actualmente son titulares de permisos otorgados por la Dirección General de Abastecimiento y Consumo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para actuar en el Mercado Mayorista Dorrego, en el rubro de frutas, solicitarán la adjudicación de los mismos a favor de la sociedad que se constituye en este acto, de conformidad con las disposiciones municipales vigentes. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en cinco años, con prórroga automática por períodos iguales, salvo que cualquiera de los socios resuelva no continuar en la misma a su vencimiento, lo que deberá comunicarse a los otros socios con noventa días de anticipación. — Quinta: El capital social es de Seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), dividido en seiscientas cuotas de Un mil pesos cada una, estando totalmente integradas por los socios en partes iguales, o sea doscientos mil pesos m|n. cada uno. El capital suscripto queda integrado en muebles, útiles y envases vacíos, según inventario suscripto por los socios por separado de este contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo de los socios Antonio Palazzo y Mauricio Pignataro, quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán el uso indistinto de la firma social, comprendiendo el mandato para administrar, por sí o por apoderados, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza, de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios, según el caso; aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores y locatarios, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fueran de orden civil, comercial o nacional especial, suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos de giros contra los fondos depositados en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal, sin ella o con garantía real incluso ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires o cualquier otra institución bancaria o de crédito, ya sea oficial o particular; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés, u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos; c) Constituir depósitos en dinero, títulos o valores con los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad de darlos en caución o garantía, o para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, durante la vigencia de este contrato. d) Comparecer en juicio por sí o por apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero y jurisdicción, incluso del Laboral, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, a nombre de la sociedad, o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo género de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas y comparecer ante los Tribunales de Conciliación; e) Hacer remisiones y quitas de deudas, constituir y aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas y flotantes, con facultad de cancelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos, protestas, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas turas públicas necesarios para ejecutar y sus transferencias; f) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrilos actos enumerados o que se relacionen con la administración social; g) Y en general realizar todo género de actos o de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales, con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías a terceros. — Séptima: El ejercicio social empieza el primero de enero de cada año; anualmente, se confeccionará un balance general e inventario, dentro de los noventa días del cierre del ejercicio. — De las utilidades que resultaren se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, y en igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubieren. — El primer ejercicio cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Octava: La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) Por unanimidad de los socios antes del vencimiento del contrato; y b) Por pérdidas del cincuenta por ciento del capital, si alguno de los socios en tal caso lo exigiere. — Noveno: La liquidación de la sociedad se efectuará conforme a lo dispuesto en el libro II, título III, capítulo X del Código de Comercio y de la Ley Nº 11.645. — Conforme a las cláusulas precedentes, las partes dan por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando los socios en prueba de conformidad. — Firmados: Antonio Palazzo, Mauricio Pignataro, Basilio Luque.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400.— e.29|5 Nº 79.958 v.29|5|69

LA CASA DE LOS PANTALONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Transferencia, ampliación y modificación de contrato social: En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores don Jacobo Caplan, don Isaac Caplan y don Bernardo Caplan, cuyos datos de identidad figuran en el contrato original, convienen lo siguiente: Primero: Don Jacobo Caplan vende, cede y transfiere con carácter irrevocable en partes iguales a los señores, Isaac Caplan y Bernardo Caplan las doscientas cuotas de mil pesos que posee y le corresponden como socio de la firma "LA CASA DE LOS PANTALONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída con fecha seis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, e inscripta en el Registro Público con fecha cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número cincuenta y uno, al folio doscientos setenta y siete, del libro cincuenta de sociedades de responsabilidad limitada, por el precio total y único de doscientos veinte mil pesos m|n. de c|l. (pesos moneda nacional doscientos veinte mil). — Segundo: El cedente señor Jacobo Caplan, declara haber recibido el monto total de sus utilidades, saldo de cuenta particular parte proporcional de reserva y el importe total de sus cuotas de capital en efectivo, antes de ahora dando por la presente la más formal carta de pago en forma, sirviendo este instrumento de suficiente recibo. — Tercero: Por la presente cesión el cedente coloca a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación que tenía en la Sociedad La Casa de Los Pantalones Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando comprendido que en la cesión que se efectúa quedan comprendidos todos los derechos y acciones que el vendedor posee en la sociedad que transfiere en activo, pasivo, créditos y obligaciones a partir del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarto: Los socios señores Isaac Caplan y Bernardo Caplan convienen de común acuerdo aumentar el capital social con efecto retroactivo al 1º de enero de mil novecientos sesenta y ocho de seiscientos mil pesos m|n. de curso legal (pesos moneda nacional seiscientos mil) a un millón de pesos moneda nacional de c|l. (pesos moneda nacional un millón) mediante la capitalización de sus cuentas particulares y en partes iguales. — Formulando a continuación el texto modificatorio de las cláusulas del contrato social. — La cláusula tercera queda redactada en la siguiente forma: Tercera: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, a cuyos efectos se retrotraen los efectos del presente contrato. — Después de los seis meses de su constitución cualquiera de los socios podrá manifestar su decisión de retirarse de la Sociedad debiendo comunicar al socio restante en forma fehaciente con tres meses de anticipación antes del cierre de ejercicio, en cuyo caso su retiro se hará efectivo al finalizar el ejercicio económico correspondiente a la fecha de aviso. — En las mismas condiciones cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de disolver la sociedad en cuyo caso se requerirá unanimidad. — La cláusula cuarta queda redactada en la siguiente forma: Cuarta: El capital social queda dividido en cuotas de mil pesos cada una, fijando la suma de un millón de pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado del siguiente modo: Don Isaac Caplan quinientas (quinientas) cuotas de mil (mil) pesos cada una o sean quinientos mil pesos moneda nacional de c|l.;) (pesos moneda nacional quinientas mil); don Bernardo Caplan quinientas (quinientas) cuotas de mil pesos (pesos moneda nacional mil) o sean quinientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional quinientos mil). — Dicho capital está totalmente integrado con los valores del balance aprobado por separado, y que en copia firmada se agregan a la presente. — La cláusula quinta queda en la siguiente forma: Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios que revestirán el carácter de gerentes, que deberán proceder en todo de común acuerdo, firmando en todos los casos uno cualquiera de ellos indistintamente. — Para todos los actos u operaciones de la sociedad, con las más amplias facultades del artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; no pudiendo los socios comprometer la firma social en provecho propio o en garantías o fianzas para terceros, pero podrán garantizar operaciones, actos u obligaciones en que la sociedad tenga intereses directos o indirectos. — La cláusula décima queda en la siguiente forma: Décima: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas sociales a terceros ajenos a la sociedad sin el consentimiento del otro socio, quien tendrá prioridad de compra a igual precio. — Igualmente se requerirá la unanimidad para la admisión de nuevos socios. — Bajo lo expuesto y de común acuerdo se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la ciudad y fecha ut-supra. — E|L. "el ejercicio". Vale. — Firmado: Jacobo Caplan — Isaac Caplan — Bernardo Caplan. — S|Raspado: Diez y seis. Vale.

Buenos Aires, mayo 6 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.720.— e.29|5 Nº 79.991 v.29|5|69

JUAN CARLOS PEREIRA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, entre Juan Carlos Pereira, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Junín 1622, piso 6º, Dto. "A", Capital Federal, Lorenzo Lopardo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Virrey Olaguer 2510, piso 11º, Dto. "B", Capital Federal, Elvira Ida Pereira, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Junín 1622, piso 6º, Dto. "A", Capital Federal, Nélida Anunciada Celano, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Galicia 684, Capital Federal, Oscar Raúl Debortoli, argentino, casado, mayor de edad domiciliado en la calle Ayacucho 2062, piso 2º, Dto. "C" Capital Federal, Susana Laura Debortoli, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Junín 1622, piso 6º, Dto. "A", Capital Federal, se ha convenido de común y mutuo acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación JUAN CARLOS PEREIRA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Cabildo Nº 2280, local 43 de Capital Federal, como Casa Matriz y en las calles Laprida Nº 164, local 33 de Lomas de Zamora Rivadavia Nº 232, local 20 de Quilmes, Belgrano Nº 122, local 14 de San Isidro. Provincia de Buenos Aires en calidad de Sucursales. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la venta al público de artículos de vestir para caballeros. Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir de la fecha del presente contrato. Sin perjuicio de ello, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a la sociedad con tres meses de anticipación, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 8.000.000, (ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 8.000 (ocho mil) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la forma que sigue: Juan Carlos Pereira 3.520 (tres mil quinientas veinte) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, Lorenzo Lopardo 1.120 (un mil ciento veinte) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, Elvira Ida Pereira 1.440 (un mil cuatrocientas cuarenta) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada un, Nélida A. Celano 800 (ochocientas) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, Oscar Raúl Debórtoli 800 (ochocientas) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y Susana Laura Debortoli 320 (trescientas veinte) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Los socios integran el importe total de las cuotas suscriptas en Mercaderías, Muebles, Utiles, Instalaciones y Acciones cuyo detalle va en un inventario por separado, firmado y aceptado por los contratantes y que forma parte de este acto. Quinta: La dirección y administración de la sociedad sera desempeñada por Juan Carlos Pereira en calidad de Gerente, teniendo el uso de la firma social puesta debajo de la denominación social, quien obligará a la sociedad en todos los actos, contratos y operaciones comerciales y financieras relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que la de no comprometer a título gratuito o en operaciones ajenas al giro comercial y social, o en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, o en provecho particular de los socios. Además podrá celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que resulten necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pues esta enunciación no es taxativa. Ante alguna imposibilidad eventual, será reemplazado por Elvira Ida Pereira, Lorenzo Lopardo y Nélida A. Celano, requiriéndose la firma conjunta de dos de cualesquiera de los mencionados. Sexta: Los ejercicios sociales serán cerrados el 30 de junio de cada año, debiéndose confeccionar dentro de los treinta días subsiguientes el correspondiente inventario de los bienes y el balance general de los negocios. Si dentro de los treinta días de confeccionados, ninguno de los socios formulare alguna observación, quedarán automáticamente aprobados. Séptima: Las utilidades líquidas que resulten se acreditarán de acuerdo a los aportes efectuados, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. Octava: En caso de muerte o incapacidad declarada judicialmente de algunos de los socios, los restantes decidirán sobre la disolución de la sociedad o su continuación, debiendo comunicar a los herederos o al representante legal del incapaz dentro de los treinta días corridos a partir de la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, la decisión que adoptaren al respecto. En caso de decidirse la continuación, los herederos o el representante legal deberán notificar su incorporación dentro de los treinta días corridos a partir de la comunicación recibida de los socios. Vencido este plazo se considerará que optaron por no continuar en la sociedad. En caso de continuar, los herederos deberán unificar su representación. Novena: En caso de retiro de un socio en el supuesto del artículo tercero, o de no aceptación de continuar por parte de los herederos o representante legal, se fijará el monto de la parte correspondiente mediante un balance general e inventario a practicarse en la fecha del fallecimiento, declaración de incapacidad o retiro, abonándose la cuota resultante en cuatro cuotas iguales sin interés alguno y en la siguiente manera: La primera cuota a los seis meses, la segunda a los doce meses, la tercera a los dieciocho meses y la cuarta a los veinticuatro meses, a contar desde la fecha del balance mencionado. A los fines del citado inventario y balance se tendrán en cuenta los valores actuales que pudieran tener los bienes del activo fijo de la sociedad, y dicha revaluación se efectuará de común acuerdo entre los socios o socios y herederos o representante legal del fallecido o incapaz res-

pectivamente. Décima: Los efectos de este contrato serán retroactivos al 30 de junio de 1968. Undécima: Las dificultades que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato, serán sometidas a la decisión de amigables componedores, según las disposiciones del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Capital Federal. Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — S.R.: "nueve" — "Ida" Vale. Juan Carlos Pereira, Lorenzo Lopardo, Elvira Ida Pereira, Nélida Anunciada Celano, Oscar Raúl Debortoli, Susana Laura Debortoli. — Sobrerraspado: Ida — Ida — Ida. Vale.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.800. — e.29|5-Nº 80.029 v.29|5|69.

O.C.M.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Julio Breshnev Moller, casado en primeras nupcias con Elisabeth Rein, Libreta de Enrolamiento Nº 4.158.780, y don Julio Teodoro Breshnev Moller, casado en primeras nupcias con Ivonn Elisabeth Hirst, Libreta de Enrolamiento Nº 4.158.887, ambos argentinos naturalizados, mayores de edad, comerciantes y domiciliados en la calle Esmeralda Nº 570, Piso 12º, Departamento 45, de la Ciudad de Buenos Aires, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, según la Ley Nº 11.645, y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, compra y venta de máquinas y hornos, tanto industriales como para la fabricación de galletitas y además realizar las operaciones civiles, comerciales y/o financieras que de cualquier forma se relacionen con los negocios sociales. — Segunda: La entidad se denominará "O.C.M.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, en calle Esmeralda Nº 570, Piso 12º, Departamento 45. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Mil cuotas de Cien pesos nacionales cada una, suscriptas y aportadas en dinero en efectivo, por partes iguales entre los socios, o sea Quinientas cuotas cada uno, lo que equivale a Cincuenta Mil pesos nacionales cada socio. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida en forma indistinta, por cualesquiera de los dos socios. — El uso de la firma social la tendrán en igual forma los dos socios. — Los dos socios gozarán de todas las facultades que le acuerdan la Ley 1.645, en forma amplia, pudiendo realizar todos los actos y operaciones civiles, comerciales y/o financieras que sean necesarias para el mejor éxito de los negocios sociales. — Quinta: Esta Sociedad tendrá una duración de Diez Años, a partir del día dos de abril de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Esta sociedad, dado que actuó de hecho desde la fecha antes citada, toma a su cargo el Activo y Pasivo de la otra sociedad en liquidación, denominada "O.C.M.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo Nº 2282, Folio 499, Libro 31 con fecha 8 de agosto de 1957, caducó el día uno de abril de mil novecientos sesenta y siete, entrando en disolución y liquidación legal. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios. — Las bases para establecer los resultados del ejercicio serán las aceptadas para la liquidación del Impuesto a los Réditos. — Séptima: Las utilidades anuales líquidas y realizadas se distribuirán: a) el cinco por ciento al fondo de reserva hasta que alcance el diez por ciento del capital social; b) el remanente entre los socios por partes iguales; c) Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en la proporción indicada en el punto b). — Octava: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro con los herederos del fallecido. — Décima: En caso de disolución se practicará un balance general dentro de los treinta días de producida la causa, conforme a las bases fijadas en el artículo Sexto. Serán liquidadores los Gerentes. — Undécima: Si por cualquier causa fuere menester recurrir a los Estrados Judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmados: J. Breshnev Moller; J. Breshnev. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.520.— e.29|5-Nº 80.522-v.29|5|69

E N V I O N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días de abril de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Emilio Blanco, argentino naturalizado, domiciliado en El Cano tres mil quinientos siete, primer piso, departamento A. de esta Capital, y Daniel Castaño, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Independencia número trescientos sesenta y nueve, también de esta Capital, como únicos componentes, ambos casados, mayores de edad, y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que ha de regirse por lo dispuesto en la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los firmantes una sociedad que girará bajo la denominación de "ENVION" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y comercial en la calle Azcuénaga seiscientos sesenta y seis, piso primero, local doce, sin perjuicio de establecer sucursales en esta Capital, o pueblos del interior de la República. — Segunda: El objeto social lo constituye la confección, comercialización, y reventa por mayor de toda clase de prendas confeccionadas para hombre, mujer y niño, así como telas sin confeccionar, sin perjuicio de dedicarse a otras actividades lícitas de otros ramos en general. Tercera: El capital social será de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo y mercaderías, dividido y compuesto en mil cuotas de un mil pesos cada una en partes iguales a saber: Emilio Blanco, quinientas cuotas de un mil pesos cada una y Daniel Castaño, quinientas cuotas de un mil pesos cada una. — Cuarta: Cada socio tendrá el carácter de socio gerente y la firma social será usada indistintamente por cada componente sin que sea necesario usarla los dos conjuntamente y siempre irá acompañada de un sello que diga: Envión S. R. L. y para fines comerciales solamente. — Quinta: A cada socio le queda terminantemente prohibido usar la firma social como garantía o avales que sean ajenos a los fines comerciales de la sociedad. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general de ganancias y pérdidas, siendo repartido lo que resulte del mismo, a partes iguales entre los dos únicos socios. — Séptima: La vigencia del presente contrato, es por tiempo indeterminado pero podrá ser disuelta si las dos partes contratantes así lo desean, o una de ellas, quedando el otro socio con derecho a seguir con la sociedad e incorporar a otras personas de su preferencia a la misma si así lo prefiere. — Octava: En caso de fallecimiento de un socio, Envión S. R. L. no se disolverá. — Podrá seguir funcionando, siempre y cuando el socio sobreviviente así lo prefiera; obligándose a cumplir con los créditos bancarios y demás deudas. — Se practicará de inmediato, un balance y el importe que resultare se le abonará a los herederos del fallecido a razón de un ocho por ciento mensualmente, agregándole un interés bancario. — Novena: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente, así como cualquier divergencia que se produjera entre los socios, o entre uno de éstos y los sucesores del otro, sea durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida y resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, los árbitros así señalados podrán nombrar un tercero, si así lo prefieren, y los tres producirán un fallo que será acatado por los firmantes de este contrato y surtiendo para éstos el mismo efecto que en derecho cosa juzgada, renunciando, desde ya, a toda intervención o tramitación judicial. Para constancia y al fiel cumplimiento del presente contrato se comprometen y firman en el lugar y fecha arriba indicados el que será inscripto por el socio señor Emilio Blanco. — E. Blanco. — D. Castaño.

Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.560.— e.29|5 Nº 80.165 v.29|5|69

FENDRIK HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Oscar Norberto Fendrik, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Vicente López 1782; Edgardo Arnoldo Fendrik, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1986; Rosa Katz de Fendrik, viuda, mayor de edad, domiciliada en la calle Rodríguez Peña 1986, y Bernardo Fendrik, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1966, se conviene: Primero: Entre los ante citados Oscar Norberto Fendrik, y Edgardo Arnoldo Fendrik, y don Alfredo Fendrik, existe constituida una Sociedad denominada "FENDRIK HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato del 6 de setiembre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 23 de octubre de 1948, bajo el Nº 688, Folio 121, Libro 16, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y Cesión de Cuotas del 30 de setiembre de 1968, inscripta con fecha 31 de diciembre de 1968, bajo el Nº 3.174, Folio 467, Libro 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Habiendo fallecido don Alfredo Fendrik, según resulta de la declaratoria de herederos que se adjunta y forma parte integrante de este convenio, le suceden sus hijos Bernardo Fendrik y Edgardo Arnoldo Fendrik, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite, la suscripta doña Rosa Katz de Fendrik. — En consecuencia la Sociedad queda integrada en la actualidad por las siguientes personas, y con el número de cuotas que se pasan a puntualizar: Oscar Norberto Fendrik tiene quinientas cuotas de cien pesos cada una, o sea $ 50.000.— m|n., según resulta de la cesión de cuotas ya indicada; Edgardo Arnoldo Fendrik, que tenía cincuenta cuotas como socio primitivo, las incrementa con ciento diez cuotas, o sea la cuarta parte de las cuatrocientas cincuenta cuotas del causante Alfredo Fendrik, quedando con ciento sesenta cuotas de cien pesos cada una, o sea pesos 16.000.— m|n: Bernardo Fendrik, pasa a ser socio con motivo de la sucesión de Alfredo Fendrik con la cuarta parte de las cuotas que le correspondían, a éste, o sea ciento diez cuotas, que importan $ 11.000 — m|n: Rosa Katz de Fendrik, pasa a ser ahora socia con doscientas treinta cuotas de cien pesos cada una, o sea $ 23.000 — m|n. — Tercero: Se ratifica el contrato primitivo y la cesión de cuotas en todas sus partes — Se procederá a inscribir la presente modificación de Contrato Social en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad y fiel cumplimiento, las partes firman el presente, en Buenos Aires a los 18 días del mes de marzo de 1969. — Fdos.: O. N. Fendrik. — R. K. de Fendrik. — B. Fendrik. — E. A. Fendrik

Buenos Aires, mayo 9 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e.29|5-Nº 79.976 v.29|5.69

ROBERTO M. PAPPACENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Roberto M. Pappacena, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, entre la señora Nélida Pascuala Miceli de Pappacena, argentina, casada, mayor de edad, Libreta Cívica Nº 416.404; Roberto Miguel Pappacena, argentino, mayor de edad, casado, L. E. Nº 1.807.016 y Rubén Miguel Pappacena, argentino, soltero L. E. número 8.007.293, con venia para ejercer el comercio inscripta el 4 de febrero de 1969 bajo el número uno al folio sesenta y uno del libro seis de venias para ejercer el comercio del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, todos con domicilio en calle Senillosa 312 de la Capital Federal, convienen por el presente en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida entre los firmantes con retroactividad al primero de enero del corriente año una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "ROBERTO M. PAPPACENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Senillosa 312, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la comercialización de cereales, legumbres y semillas, su consignación y depósito, pudiendo extender sus actividades industriales o comerciales a otros ramos conexos o diferentes, siendo esta enunciación solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000) dividido en mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la forma siguiente: La señora Nélida Pascuala Miceli de Pappacena cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos m|n. (m$n. 400.000.—); el señor Roberto Miguel Pappacena, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), y el señor Rubén Miguel Pappacena, cien cuotas o sean cien mil pesos m|n. (pesos moneda nacional 100.000.—). Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipula en diez (10) años a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado a los socios restantes con una anticipación de noventa días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de cada uno de los socios indistintamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades alguna, quedándoles prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Todos los socios revestirán el carácter de Gerente. — Séptima: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios. — La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — En el caso de que éstos no desearan proseguir en la sociedad, se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse la muerte o interdicción en la siguiente forma: a) El día del fallecimiento o impedimento se formulará un Balance General. — b) Establecido así el valor de las utilidades, éstas, con más el de las cuotas, será abonado en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas que no devengarán interés alguno. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los otros socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — De no aceptarse el o los nuevos socios propuestos o la compra de las cuotas, la sociedad entrará en inmediata liquidación. — Undécima: La sociedad llevará un libro de Actas rubricado en el que se asentarán las decisiones de importancia, las que serán tomadas por simple mayoría de votos, representando cada cuota un voto. — Duodécima: En caso de disolución voluntaria o forzosa, la misma se efectuará conforme a lo dispuesto por el Libro II, Título III, Capítulo X del Código de Comercio. — Decimotercera: Toda duda, interpretación o diferencia que surja del presente contrato, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Firmado: Nélida Pascuala Miceli de Pappacena, Roberto Miguel Pappacena, Rubén Miguel Pappacena.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.29|5-Nº 80.010 v.29|5|69

SEMEPRIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Iinstancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, entre Juan Carlos Bergallo, argentino, cédula de identidad Nº 2.674.347 Policía Federal, domiciliado en la calle Riglos 302, 5º piso, departamento 17, Capital Federal; don León Víctor Ertel, argentino, cédula de identidad Nº 2.936.950, Policía Federal, domiciliado en la calle Argerich 964, Capital Federal y don Rodolfo Maíz, argentino, cédula de identidad Nº 2.259.761, Policía Federal, domiciliado en la calle Santiago del Estero 1418, de la localidad de San Antonio de Padua, de la Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, el artículo 39 inciso 4º de la Ley 17.732 y bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "SEMEPRIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Corrientes Nº 2958, 1º piso, oficina 2, Capital Federal, asiento principal de sus actividaes y sede de la sociedad. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la prestación de servicios médicos en consultorios o a domicilio. — La sociedad podrá instalar o comprar todo tipo de establecimientos autorizado por la. disposiciones vigentes. — Artículo Tercero: La duración de este contrato será de 5 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Públicc de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de 750.000 pesos moneda nacional de curso legal divididos en 750 cuotas de m$n. 1.000 c|u. suscriptas por los socios por partes iguales y aportados en muebles e instalaciones. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por los 3 socios que revestirán el carácter de gerentes y deberán firmar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos a los efectos de libramientos de cheques y demás documentos que pudieran obligar a la sociedad. — Artículo Sexto: Todos los socios podrán ejercer su profesión o realizar actividades en forma privada al margen de la actividad que desarrollan en la sociedad. — Los socios no médicos no intervendrán en la dirección técnica ni en ninguna tarea relacionada con el ejercicio de la profesión médica. — Artículo Séptimo: La asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan los gerentes o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Artículo Octavo: Anualmente el 31 de marzo y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados por los socios, debiendo ser la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Artículo Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva que señala la Ley 11.645. — El saldo se distribuirá por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Décimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará s existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Artículo Décimo Primero: En caso de retiro de un socio o cesión de cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que se documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualesquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en 4 cuotas semestrales iguales y consecutivas que no devengarán interés alguno. — Artículo Décimo Segundo: Para el caso de muerte e interdicción, señaladas en el artículo décimo y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir la sociedad se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros arbitradores amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros arbitradores amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo décimo tercero. — Artículo Décimo Tercero: Cualquier duda o divergencia, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. — Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán un arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento. — Firmado: Juan Carlos Bergallo — León Víctor Ertel y don Rodolfo Maíz.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.920.— e.29|5 Nº 80.084 v 29|5|69.

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por contrato privado de fecha 11 de febrero de 1966, entre los señores Silvio Ernesto Ridolfi, Astolfo Rafael Ridolfi, Roberto Eduardo Ridolfi, Constante Butignol y Mariano Alfonso Mella, únicos integrantes de "RIDOLFI, BUTIGNOL & CIA., SOCIEDAD EN COMANDITA", resuelven de común acuerdo disolver la misma con efecto retroactivo al 31 de enero de 1966 y designan socio liquidador a Silvio Ernesto Ridolfi.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720. e.29|5 — Nº 82.696 v.29|5|69

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 27 de marzo de 1967, ha quedado totalmente disuelta la sociedad de hecho integrada por JUAN CARLOS SIGLER y MIGUEL CROCE.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480. e.29|5. — Nº 82.633 v.29|5|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL JOSE FRANCISCO MARIA TENTINDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 22 de mayo de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840. e.29|5. — Nº 82.611 v.2|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SEVERINA GHILINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720. e.29|5. — Nº 82.620 v.2|6|69

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO NAPOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 720. e.29|5. — Nº 81.496 v.2|6|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA o JOSEFA ZABALA de ACHABAL, AGUSTIN ACHABAL y JUAN BAUTISTA ACHABAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840. e.29|5. — Nº 81.459 v.2|6|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JULIO GUILLERMO LESSER o JORGE JULIO LESSER y DUMONT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840. e.29|5. — Nº 82.746 v.2|6|69

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SPELAT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 720. e.29|5. — Nº 82.626 v.2|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIBA KRIEG de KREJN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 720. e.29|5. — Nº 82.656 v.2|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LUIS VISCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 720. e.29|5. — Nº 81.493 v.2|6|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº. 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MELI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 720. e.29|5. — Nº 82.709 v.2|6|69

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LEONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 720 e.29|5 Nº 81.483 v.2|6|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO UCHA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 840 e.29|5 Nº 82.676 v.2|6|69

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SATRAGNI de FERNANDEZ y MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ MENENDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 960 e.29|5 Nº 82.712 v.2|6|69

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VICENTE MEDINA. — Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 720 e.29|5 Nº 81.497 v.2|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE OSBALDO FERRARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720 e.29|5 Nº 81.474 v.2|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE HUGO GARCIA PAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840 e.29|5 Nº 81.473 v.2|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOLMESKY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840 e.29|5 Nº 82.502 v.2|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLOS VILA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840 e.29|5 Nº 82.505 v.2|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE INFESTA de DIAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840 e.29|5 Nº 82.636 v.2|6|69

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO BAREA — Publíquese por tres días

Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 720.— e.29|5 Nº 81.490 v.2|6|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESPEDITO o ESPEDICTO D'AGOSTINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840.— e.29|5 Nº 82.539 v.2|6|69

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SEVILLANO VICENTE de CAÑADA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 22 de 1969. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 840.— e.29|5 Nº 82.639 v.2|6|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO ESCUTARY y de doña CATALINA COFFEY de ESCUTARY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1969. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 960.— e.29|5 Nº 82.786 v.2|6|69

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SIEIRO de DAPENA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — César R. Herbón, secretario.

$ 720. —e.29|5 Nº 81.484 v.2|6|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ZECCA de VANINETTI. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — César R. Herbón, secretario.

$ 720.— e.29|5 Nº 81.485 v.2|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SOFIA ORTIGUEIRA u ORTIGUEIRA y MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — César R. Herbón, secretario.

$ 840.— e.29|5 Nº 82.575 v.2|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SZULKIN de IAIES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — César R. Herbón, secretario.

$ 840.— e.29|5 Nº 82.606 v.2|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO FRANCISCO COLOMBO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — César R. Herbón, secretario.

$ 840.— e.29|5 Nº 82.699 v.2|6|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCANGEL MIGUEL BUDOR o ARCANGEL MIGUEL BUDOR y CHIELLET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.29|5 Nº 81.494 v.12|6|69

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO JUAN CHIOSSONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 720.— e.29|5 Nº 82.558 v.2|6|69

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS ANTONIO ASNAGHI. — Publíquese por tres días.
Elsa G. Arias, secretaria.
$ 840.— e.29|5 Nº 82.662 v.2|6|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTO ROJO y MARIA MAGDALENA LEMA de ROJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 840.— e.29|5 Nº 82.688 v.2|6|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN BENITO SORIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840.— e.29|5 Nº 82.576 v.2|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO ORESTES CENDERELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.29|5 Nº 81.489 v.2|6|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA GARCIA de GARCIA y de MARIA PILAR GARCIA de BOÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.29|5 Nº 82.789 v.2|6|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA BARREIRO de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 720.— e.29|5 Nº 82.738 v.2|6|69

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PONCE de FONTENLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.29|5 Nº 81.471 v.2|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMIDORO ANTONIO CIARRAPICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.29|5 Nº 82.629 v.2|6|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINA MARIA LANFRANCHI de CARRERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.29|5 Nº 82.551 v.2|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CAPPUCCINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 720.— e.29|5 Nº 82.608 v.2|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA o PETRONA DORALIZA FERREYRA o FERREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 960.— e.29|5 Nº 82.667 v.2|6|69

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PALLADINO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 720 e. 29|5 Nº 82.787 v. 2|6|69.

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita al señor ALFONSO SILVA NOVOA, a la audiencia del día 30 de mayo de 1969, a las 16 horas. Por dos días. En los autos Silva Faro María Blanca s|Venia. — Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 640 e. 29|5 Nº 82.672 v. 30|5|69.

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BESANA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840 e. 29|5 Nº 82.596 v. 2|6|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CAIMI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840 e. 29|5 Nº 81.458 v. 26|6|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO COSTALONGA BAFFA. Publíquese por tres días. — Raúl R. Frías, secretario.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840 e. 29|5 Nº 82.781 v. 2|6|69.

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ TABOADA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 720 e. 29|5 Nº 81.472 v. 2|6|69.

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENERA MOSCHETTO de PAPPALARDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Jorge E Beltrán, secretario.
$ 720 e. 29|5 Nº 82.655 v. 2|6|69.

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO COZZO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840 e. 29|5 Nº 82.758 v. 2|6|69.

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOLINDA VICTORIA ORLANDI de CANOVAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840 e. 29|5 Nº 82.740 v. 2|6|69.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita a doña OTILIA MERCEDES CHIANI de RAU, para que en el término de diez días tome la intervención que le corresponda en los autos "Rau Corradi, Luis Carlos J. s| Información", bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes, para que la represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1969. — Agustín Duraroña y Vedia, secretario.
$ 1.040 e. 29|5 Nº 81.482 v. 30|5|69.

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO GARCIA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840 e. 29|5 Nº 82.537 v. 2|6|69.

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA LEJARZA de LEONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840 e.29|5 Nº 82.599 v.2|6|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMALIA SCHIAVO de VICINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Nilda Fernández Rodríguez, secretaria (interinamente).
$ 720 e.29|5 Nº 82.628 v.2|6|69

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR AMILCAR GASPARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840 e.29|5 Nº 82.780 v.2|6|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SCASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840 e.29|5 Nº 82.685 v.2|6|69

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por 10 días a OSCAR WILD para comparecer en juicio "Goitisolo Antonio y otros c|Wild, Oscar, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720 e.29|5 Nº 82.645 v.30|5|69

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita al codemandado don ANTONIO PONTI en autos: "Fernández Nantes Alfonso c|Pedro Antonio Ponti y otros, s|ordinario", concurra a tomar la participación que le corresponde en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 8 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 800 e.29|5 Nº 82.595 v.30|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por dos días a BACILIA VERGARA, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Vergara Liliana Marta, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 800 e.29|5 Nº 82.617 v.30|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA ROSA DI PAOLA de MARTINEZ o FELISA DIPAOLA de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840 e.29|5 Nº 82.536 v.2|6|69

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DUPUY de COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840 e.29|5 Nº 82.784 v.2|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUENS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840 e.29|5 Nº 82.730 v.2|6|69

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABEL LIPOVETZKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 720 e.29|5 Nº 82.644 v.2|6|69

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDIDA MARGALLO viuda de FERNANDEZ NOGUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 960. e.29|5. — Nº 82.669 v.2|6|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO HORTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720. e.29|5. — Nº 82.792 v.2|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BAUDROCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 840. e.29|5. — Nº 81.466 v.2|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por quince días a don OSCAR ENRIQUE EGAÑA, para comparecer en el juicio "Dowling de Egaña Gladys María c|Egaña Oscar Enrique, s| pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 800. e.29|5. — Nº 82.752 v.30|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ de REY, JOSEFA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840. e.29|5. — Nº 82.756 v.2|6|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LULU MARIA FREDA BOXALL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Miguel A. Rocamora, oficial 1º.
$ 720. e.29|5. — Nº 82.504 v.2|6|69

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza a "VIUDA de ESTEVEZ e HIJOS" y/o "VIUDA de ESTEVEZ e HIJOS S.R. LTDA.", para que comparezca a estar a derecho en los autos "Estévez Hnos. y Cía. S. R. L. c|De Santis de Bianco Asunción, s|Consignación", bajo apercibimiento de designarse al Sr Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 880. e.29|5. — Nº 82.772 v.30|5|69

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, en autos "Candía de Traverso, Carmen c| Pomerano Donato, s|consignación de alquileres", cita y emplaza por diez días a don CARLOS ALBERTO TRAVERSO, codemandado en autos, para que tome la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designársele al señor Agente Fiscal, en su calidad de Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200. e.29|5. — Nº 82.610 v.2|6|69

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación Extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a contar de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Nº Juzg.	Nº Sec.	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	2	Amalia Mabel García	19/3/69	VILLAFAÑE, Miguel Angel	5	Infracción Art. 302 Código Penal
1	2	Amalia Mabel García	20/3/69	HELBER, Salomón	30	Infracción Art. 302 Código Penal
1	2	Amalia Mabel García	7/4/69	PANTELIC, Milivoje	5	Contrabando
1	1	Raúl O. Lascano	26/3/69	GACHITEGUY, Miguel	5	Infracción Art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	28/3/69	CHAPES, Roberto Valentín	5	Infracción Art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	20/3/69	FERNANDEZ, Genoveva Daolio de	30	Infracción Art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	19/3/69	MENAKIAN, Guriagos	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	26/3/69	ANTOÑANZAS, Amor	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25/3/69	RODRIGUEZ, Lydia Susana	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	11/4/69	LIMA, Darío Pablo	30	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	11/4/69	LEDO, Víctor	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	10/4/69	BRIOSO, Felisa Marino Vda. de	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	10/4/69	ISZAK, Eugenio	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	10/4/69	VANOLI, Bartolomé	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	10/4/69	GARCIA, Hipólito Agustín	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	26/3/69	MORISCATO, Carmelo	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	26/3/69	CHELIN, Jose	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	26/3/69	ANEIROS, Rubén Jorge	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	20/3/69	MANOLIO, Leonardo Pascual	30	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	21/3/69	GRANDBERG, Carlos Alfredo	30	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	25/3/69	FABREGAS, Adolfo	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	18/3/69	CACERES, Ariel Rolando	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	19/3/69	ARDID, Mario Rolando	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	18/3/69	VALENTINO, Fermín Eduardo	5	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	21/3/69	ORECCHIO, Armando	30	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	28/2/69	SALIBA, Alberto Mansour	5	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	28/2/69	SZEINMAN, Buraj	5	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	18/3/69	ALBENOIS, Carlos José Antonio y FERNANDEZ, Edgardo Oscar	30	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	19/3/69	CASTRO, Orlando Peters	30	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	19/3/69	DIMENT, César Luis	30	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	19/3/69	NOCQUET, Eloy Rodolfo	30	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	11/3/69	VIADER, Norberto	30	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	25/3/69	RODRIGUEZ, Ernesto Martín	30	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	24/3/69	BOURDET, Augusto Jorge	30	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	24/3/69	GUTKIN, Santiago José	30	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	25/3/69	BONOMI, Florentino Juan Mario	30	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	26/3/69	OSINAGA, Héctor Ruben	30	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	26/3/69	NIEVA, Florinda Virgilia	30	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	26/3/69	MOLDES, Esteban Leónidas	30	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	26/3/69	NOCETI, Carlos Alfredo	30	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	7/4/69	SONSON, María Angélica Secreto de	30	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	7/4/69	CARIME, Luis Miguel	5	Contrabando
3	5	Néstor Carlos Nogues	27/3/69	BASABRU, Fernando Manuel Miguel	30	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	27/3/69	CORTES, Mario Raúl	30	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	7/4/69	ZAPATA, Carlos Alberto	30	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11/4/69	CARAMIAN, Hovsep	5	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11/4/69	CEPEDA, Hugo Luis	5	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	10/4/69	VERGILI, Alfonso María	5	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	10/4/69	RANCAÑO, Antonio	5	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	10/4/69	REPRESENTANTE LEGAL CURUZU S. C. A.	5	Inf. Ley 11.275
3	6	Domingo Antonio Pigretti	10/4/69	HOLOT, Mario	5	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9/4/69	USSET, Lorenzo Jorge	5	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	7/4/69	LITMAN, Elias	5	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	7/4/69	CALABRO, Egidio	5	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	7/4/69	GRAMAJO, Ricardo Basilio	5	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	8/4/69	MARTINO, Yolanda Victoria	5	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	27/3/69	GARCIA, Hugo Osvaldo	30	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	28/3/69	OTEIZA, Jorge	5	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	28/3/69	MIRANDA, Sergio Alberto	5	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	8/4/69	BALINO, Nora Haydée	5	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	8/4/69	COUSIÑO CASTRO, Luis Emilio	5	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	20/3/69	ARRAMBIDE, Jaime Eduardo María	30	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	5/3/69	KOT MEYER	30	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	25/3/69	BASUALDO, Carlos Daniel	5	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Humberto W. Medrano	26/3/69	CALLEGARO, Juan Carlos	30	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Humberto W. Medrano	25/3/69	STROHALM, Francisco	30	Contrabando
4	7	Humberto W. Medrano	7/4/69	SEOANE y SESSAREGO, Edmundo Mario	30	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Humberto W. Medrano	7/3/69	ARIAS LADO, María	5	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Humberto W. Medrano	7/3/69	PIROLLO, Antonio	5	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Humberto W. Medrano	10/4/69	BRUN, Alfredo	30	Contrabando
4	7	Humberto W. Medrano	14/4/69	ARGERICH, Raúl Cosme	5	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Humberto W. Medrano	4/4/69	MACCHI, Juan Carlos	30	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	7/4/69	DONNARUMMA, Horacio Alberto	30	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	13/3/69	NANLO, Juan Francisco	5	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	20/3/69	EHRMANN, Roldf	5	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	24/3/69	BODEGAS Y VIÑEDOS RINCON DEL ATUEL S. A.	30	Apremio
4	8	Humberto W. Medrano	21/3/69	MAZZEO, Pascual	30	Inf. Ley 11.275
5	9	Carlos Borinsky	19/3/69	JUALIA, Raúl Mizrahi	5	Infracción Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	19/3/69	FARIAS, Juan Carlos	5	Infracción Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	19/3/69	D'ELIA, José	5	Infracción Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	21/3/69	CESARIO, David Fernando y GALLARDO, Alfonso Atanasio	5	Infracción Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	21/3/69	SOSA, Ruben Neris	5	Infracción Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	19/3/69	TAPIA, Carlos Raúl	5	Inf. Ley control de cambios
5	9	Carlos Borinsky	16/3/69	LUQUEZ, Juan Osvaldo	5	Infracción Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	16/3/69	POLANCO, Oscar A.	5	Infracción Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	16/3/69	FERREYRA ASTRADA, Julio Enrique	5	Infracción Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	26/3/69	PEDRO SAMUEL o SAMUEL PEDRO	5	Infracción Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	26/3/69	CACERES, Rolando	5	Infracción Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	26/3/69	LIVIERI, Francisco	5	Infracción Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	19/3/69	BERON, Pedro Héctor	5	Infracción Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	19/3/69	ABASCAL, Enrique	5	Infracción Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	17/3/69	DE RORRE, Adolfo	5	Infracción Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	17/3/69	BEILLIN, Nelly Elena Mayo de	5	Infracción Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	17/3/69	DOMINGUEZ, Lino	5	Infracción Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	12/3/69	LIBERSON, Liber	5	Inf. Ley control de cambios
5	9	Carlos Borinsky	17/3/69	RUSOMANNO, Vicente Bernardo	5	Infracción Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	17/3/69	SITTNER, Alejandro	5	Infracción Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	17/3/69	CAVALLO, Pascual Francisco	5	Infracción Art. 302 Código Penal
5		Albrané Horacio Malcervelli	13/3/69	GOMEZ, Edgardo Oscar	30	Infracción Art. 302 Código Penal
5		Albrané Horacio Malcervelli	14/3/69	AGOGLIA, Josefina Espano de	30	Infracción Art. 302 Código Penal
5		Albrané Horacio Malcervelli	28/2/69	CYTERSZPILER, Abraham Isaac	30	Infracción Art. 302 Código Penal
5		Albrané Horacio Malcervelli	28/2/69	MOLINARI, Eantiago César	30	Infracción Art. 302 Código Penal
5		Albrané Horacio Malcervelli	28/2/69	VIÑUELA, Antonio	30	Infracción Art. 302 Código Penal
5		Albrané Horacio Malcervelli	28/2/69	STEFANELLO, Domingo Antonio	30	Infracción Art. 302 Código Penal
5		Albrané Horacio Malcervelli	28/2/69	LOPEZ, Pedro Ricardo	30	Infracción Art. 302 Código Penal
5		Albrané Horacio Malcervelli	28/2/69	LOPEZ, María Esther Alvarez de	30	Infracción Art. 302 Código Penal
5		Albrané Horacio Malcervelli	28/2/69	YAMAMOTO, Jorge	30	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	24/3/69	CABAÑA, José Heriberto	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	31/12/68	CHANA, Sara Gutmark	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	14/3/69	ANTONACCI, Tomás	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	14/3/69	UEQUIN, José	5	Infracción Art. 302 Código Penal

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
6	11	Daniel Galdiz	14/3/69	TERZIAN, Carlos Asunción	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	13/3/69	ONETTO, Amalia	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	17/3/69	LEVY, Elías Roberto	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	17/3/69	VAZQUEZ, Jose Oscar	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	17/3/69	MASTRANGELO, Fernando	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	17/3/69	JAIME, Horacio	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	17/3/69	MATTERA, Mario	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	28/2/69	RENNER, Piroska Blatt de	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	6/3/69	RIVADENEIRA, Diego	5	Libramiento cheque sin fondo
6	11	Daniel Galdiz	7/3/69	MENAKIAN, Guriagos	5	Libramiento cheque sin fondo
6	11	Daniel Galdiz	7/3/69	ROSENBERG, Enrique	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	7/3/69	TRONCOSO, Juan Antonio	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	7/3/69	VARACCA ROSSI, Pablo	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	5/3/69	VIERA DE PLAUL, María Nélida	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	20/11/68	SPAGNUOLO, Atilio	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	20/11/68	BIENCHI, Araceli Elsa Traut de	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	20/11/68	ZANNI, Guido Luis	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	20/11/68	MEDOVSKY, León	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	6/3/69	SANSONE, Francisco	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	18/3/69	ALLASINO, Victor	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	18/3/69	D'ELIA, Jose	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	18/3/69	TORRENTE, Francisco	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	18/3/69	PAEZ, Carlos Armando	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	20/3/69	SUAREZ, José Alberto	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	14/3/69	GLADSTEJN, Samuel	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	7/3/69	HIRSCH, Freidin Harry	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	6/3/69	ARANA, Miguel Eduardo	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	6/3/69	SCORDIA, José Antonio	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	6/3/69	VIEIRO, Luis Alberto	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	5/3/69	ONEGA, Lino	5	Inf. Ley 11.275

e. 29|5 Nº 560 v. 4|6|69.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a GARIBALDI MITRE MEROLLA, para comparecer en juicio: Banco de Italia y Río de la Plata c|Minervini Benito y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 800. —e.29|5 Nº 78.031 v.30|5|69

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta, en las ediciones del 14 y 15|5|69.

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de CALIFORNIA, SOC. EN COM. POR ACC. — Fecha provisional de cesación de pagos: 25 de Julio de 1968. — Síndico: Julio Rodríguez, domicilio Uruguay 467 A, piso 11º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 7 de Agosto de 1969 a las doce horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 3.800.— e.29|5 Nº 82.710 v.4|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de FIBANCA, SOC. ANON. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de Octubre de 1967. — Síndico Alfonso Mario Lago, domicilio Paraguay 435, 1er. piso, Nº 4, (Estudio Torné), a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el 21 de julio de 1969, 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgadho intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.000.— e.29|5 Nº 82.735 v.4|6|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 16, en los autos: "TRANSCONTINENTAL S. A. DE TRANSPORTES COMERCIAL E INDUSTRIAL s|Quiebra-Incidente de Medidas Cautelares", convoca por tres días a los acreedores a la Asamblea que se realizará el día 4 de junio de 1969, a las 14 horas, a efectos de tratar propuesta de Dynalectron Corporation, sobre un avión Super H. Constellation la que se encuentra agregada a fs 2993|94.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680.— e.29|5 Nº 81.477 v.2|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de LAKME S. A. I. C. la convocatoria solicitada, fijándoles término hasta el día 3 de Julio de 1969 para presentar el síndico Carlos Alberto Rosenfeld (Corrientes 447, esc. 601) los justificativos de créditos. — El día 24 de Julio de 1969 se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta, a las 14 horas, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.800.— e.29|5 Nº 82.706 v.4|6|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por dos días a EDUARDO BELLO, para que comparezca a tomar intervención en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Bello Vaida, S. R. L. y otros, sobre ejecutivo de $ 52.487.90 m|n., por sí o por medio de apoderado bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 960 e. 29|5 Nº 82.586 v. 30|5|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de REINA FRANCO. Fecha provisional de cesación de pagos, el 23 de febrero de 1966. Síndico, Miryam Lewenbaum, domicilio Montevideo 666, piso 4, Of. 407, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 9 de setiembre de 1969, hora catorce para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pago o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.800 e. 29|5 Nº 82.716 v. 4|6|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de la COMPAÑIA INTRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DEL PLATA, S. R. L., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 880 e. 29|5 Nº 82.771 v. 30|5|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 29, cita por diez días a ENRIQUE C. DIAZ, para comparecer en juicio "Caja Nac. Prev. Trabajadores Rurales c|Díaz Enrique C. (Empresa de Limpieza Díaz) s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, cinco de mayo de 1969. — Jorge A. Almeida Hansen, secretario.

$ 880 e. 29|5 Nº 82.770 v. 30|5|69

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del Dr. Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 36 del suscripto, hace saber por dos días a EUDOXIO ERMELINDO LUNA que en los autos "Compañía Cervejaria Brahma c|Luna, Eudoxio E. s|nulidad de marca", se ha dictado sentencia declarando nula la marca registrada "Brahma" Nº 541.564 de la Clase 23, con costas a cargo de la demandada. — Buenos Aires, seis de mayo de 1969. — Manuel A. Galmés, secretario.

$ 1.120 e. 29|5 Nº 82.613 v. 30|5|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CONCEPCION DEL URUGUAY

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada "Martín Anotonio Hipólito y otros, Defraudación", Expte. Nº 23.240, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado ERNESTO DONATO TELESCA, sin sobrenombres ni apodos, argentino, comerciante, con instrucción, de 49 años de edad, con último domicilio conocido en la ciudad de Concordia de esta provincia, calle Brown Nº 740, libreta de enrolamiento Nº 1.889.979, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía. — Concepción del Uruguay (E. Ríos, 21 de mayo de 1969. — Florentino V. García, secretario.

e. 29|5 Nº 99 v. 4|6|69

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos caratulados: CUTRARO, JUAN BAUTISTA c|MARTIN de ARCHAIN, ALICIA s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 15.739, que el martillero M. Goldfarb, rematará el día 15 de junio a las 16 horas, en el inmueble ubicado en la calle Sarmiento 887, departamento designado como unidad Nº 3, planta baja, de la localidad de San Fernando, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, con una superficie cubierta propia de 51,68 m. y un patio de uso exclusivo de 99,66 m. correspondiéndole una proporción de 19,02 por ciento con relación al valor conjunto del inmueble. — Base $ 1.059.505 m|n. al contado. Seña 8%. Comisión 3% en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Ricardo Burnichón, secretario.

$ 2.880.— e.29|5 Nº 81.728 v.2|6|69

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "UCEDA, CARLOS ALBERTO y otros c|ARIN o ARIM de TISERO, JOSEFA s|ejecución", (Expte. 17.069, año 1969), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de junio de 1969, a las 15,30 horas, el departamento unidad Nº 4, 1º piso del inmueble Talcahuano 309|15, Capital; superficie cubierta propia 103,34 mts. cs. Porcentual 5.62%. — Base pesos 4.803.860. Facilidades de pago: 40% al contado, 30% a 1 año, y el 30% restante a 1 año en cuotas iguales y sucesivas más el 15% de interés anual sobre los saldos deudores con garantía en Primera Hipoteca. 10% de seña y a cuenta del precio, 3% de comisión. — Según cláusula 5º del Contrato de Mutuo en caso de ejecución y venta de la unidad la deudora deberá entregar el bien desocupado. — Las deudas por expensas comunes hasta el 15 de abril de 1969, ascienden a $ 21.000. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 3.360.— e.29|5 Nº 81.628 v.3|6|69

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "SILVA, JUANA s|sucesión", Expediente Nº 21.807, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 3 de junio, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad Guayaquil 605, que mide 8 m. frente al Sud, 11 m. 40 de fondo al Oeste y 9 m. 40 de fondo al Este, y consta

de vestíbulo, 4 habitaciones, baño, cocina y patio, en altos pieza y baño de servicio, terraza. — Base: $ 604.000 m|n., pagaderos 40% al contado y 60% en 5 semestres, con garantía hipotecaria en 1er. término y con el 15% de interés anual. — Seña 10%. — Comisión 3%. Desocupada. — Se visita todos los días de 10 a 13 hs., — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Las escrituras serán otorgadas por ante el escribano Juan Carlos Sabatini, como condición de venta. — En Buenos Aires, a los 27 días del mes de mayo de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.120.— e.29|5 Nº 81.779 v.2|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "BANCO ITALO BELGA S. A. c|GRILLO, ALFREDO s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 22.592), que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Lavalle 1537, 8º H., T. E. 40-4503|9218), rematará el próximo lunes dos (2) de junio de 1969, a las 17 horas, en Avellaneda 179, Capital Federal, el siguiente bien: Una casa habitación de material compuesta de dos dormitorios, living-comedor, baño completo y cocina con una superficie cubierta de aproximadamente 61 m2. edificada sobre un terreno que mide 266,47 m2., sito en ela calle Paunero entre Altube y Lavalle, ubicado en la circunscripción IV, sección W, manzana 41, parcela 12a. del Partido de José C. Paz. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Base m$n. 1.458.800. — Con el 50% al contado y el 50% a un año con hipoteca sobre el bien al 15% de interés. — Desocupada. Puede visitarse sábado y Domingo de 11 a 16 hs. Seña 10%. En efectivo. Comisión 3%.

Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.480.— e.29|5 Nº 81.505 v.2|6|69

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, a cargo del Dr. Horacio Ramón Arias, Secretaría Nº 24, del Dr. Luis Solari, comunica por tres días en el juicio PIZARRO, JOSE MANUEL y otros c|FISMAN, SAMUEL y otra s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 27.031), que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Lavalle 1537, 8º "H", 40-4503|9218), rematará en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 12 de junio de 1969, a las 16 y 30 horas, la unidad Nº 9, tercer piso, al frente de la finca Corrientes 4430|34, ocupado por el demandado y sus familiares. — Puede visitarse de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — Gastos mes de abril $ 10.400. Deuda por expensas comunes $ 14.200. — Base: $ 4.800.000, al contado. Seña: 8%. Comisión: 3%.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Luis Solari, secretario.

$ 3.520.— e.29|5 Nº 81.507 v.2|5|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio "BACIOCCO RUBEN LUCIO c/GIULIANI DOMINGO F., s/ej. hip." (Expte. número 13.259), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en el local de la calle Suipacha 574, planta baja, Capital Federal, el día 3 de junio de 1969, a las 17 horas, un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de Morón, Lomas de Marlló, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la Avda. Julio A. Roca entre Los Cedros y Los Pinos, designado con el Nº 4 de la manzana 10 "a", que mide. 10 m de frente, 10,89 m en el contrafrente, 40,43 m en su costado NO y 40,22 m en su costado SE. Superficie: 421,14 m2. Base, pesos 373.800. Seña y a cuenta de precio, 20%. Comisión 3%, al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.880. — e.29|5 Nº 81.753 v.2|6|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por dos días, en el juicio "CUARTA, SOC. AN. de AHORRO y PRESTAMO PARA AUTOMOTORES c/PERIC KRUMOSLAV, s/cobro hipotecario" (Exp. Nº 18.035 - Año 1958), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de junio de 1969, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., Leandro Alem entre Junta y Saavedra, lote 2, manzana A, Circ. VI, Secc. D. Mide: 21m65 frente NO, por 43m30 fondo. Sup.: 937,45 m2 ocupado por el propietario demandado. Según cláusula 8ª del contrato de mutuo, deberá entregar el bien desocupado, totalmente desocupado y libre de intrusos. Base $ 9.019.639,40, contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. 8% seña, 3% comisión.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 1.840. — e.29|5 Nº 81.626 v.30|5|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días, en los autos "KANTT MARCOS contra OTEYZA HECTOR RAUL, s/ejecución prendaria", que el martillero Adolfo Ferreiro rematará el día 30 de mayo, a las 17 horas, en la calle Gorriti Nº 4020, una heladera eléctrica familiar, modelo P. 12, Nº 75511, nueva y en perfecto estado, bien que se exhibe en la calle Sarmiento Nº 1316, sin base, al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 1.040. — e.29|5 Nº 81.696 v.30|5|69

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por 2 días que en autos "C. A. E. L. F. A., S. R. L. c/MARKETING ORGANIZACION, S. I. C. E., s/ej., Exp. Nº 134.572, que el martillero José Miguel Perillo rematará el 6 de junio, a las 10 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben: Máquina escribir "Olivetti", Nº 761.725; silla metálica; dos mesitas metálicas y 280 aros fibra para elementos de embrague. Sin base, al contado y al mejor postor Seña 30%. Comisión 10%. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Bruno Quintana, secretario.

$ 1.200. — e.29|5 Nº 81.555 v.30|5|69

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por dos días, en autos "FAMITA, S.A.I.C. c/CEREBELLO OSCAR L., s/ejec. (Expediente 140391), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en el local Humberto I 2046, el día 4 de junio de 1969, a las 15 horas, donde se exhibe de 14 a 18 hs., 1 sierra sinfín "Sigri", con motor eléctrico acoplado de 1 1/2 HP, marca "C. G. Z.", Nº 289. Sin base, al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 1.040. — e.29|5 Nº 81.621 v.30|5|69

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por dos días, en autos "RAMBALDO de FONTI, S. R. L. c/TOMIETTO LUIS, s/ejecutivo" (Exp. 138970), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en el local Humberto I 2046, Capital, el día 4 de junio de 1969, a las 15 hs., 100 incineradores (torbas) marca "Tomietto". nuevos. Sin base, al contado. Se exhiben en el lugar inidcado de 14 a 18 hs. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 1.040. — e.29|5 Nº 81.620 v.30|5|69

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por dos días en autos: "ARTETA de GILARDONE JULIA y otros c|GARCIA FERNANDEZ JUAN ", s|cobro ejec. de alqs." (Exp. 139423), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en el local Balbastro 2018, Capital, el día 6 de junio de 1969, a las 15 hs., los siguientes bienes: 1 aparato de televisión sobre mesa, pantalla 53 cms., no funciona; 10 álbumes con 79 discos de 0,25 para 78 revoluciones; 1 ventilador chico personal, eléctrico Ethersone: 1 estufa eléctrica Nº D. 2496, made in England; 1 juego de té, metal blanco total 5 piezas; 1 escritorio chifonier tapa secreter con 4 cajones 1 biombo de madera 3 hojas; 1 cuadro óleo fdo. "Eug. Potz" representando señor con pipa; 2 grabados antiguos divisiones de tierra, sin representación y 2 grabados o paisajes antiguos leyenda "Rendez-Vous de Chasse", uno de ellos. Se revisan de lunes a viernes, de 14 a 17 hs. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo veintiséis de 1969. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 2.080 e. 29|5 Nº 81.618 v. 30|5|69

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por un día en autos: "VAISBERG, JOSE S. c|BRACCAMONTE, PEDRO M. s|prendario". Exp. Nº 163721, que el martillero José Taboada rematará el 17 de junio, hora 13.40, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, una lustradora eléctrica, marca Yelmo, modelo extrachata, número 29286, para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. Base $ 8.500 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso de no existir postores por la base, transcurrida media hora se efectuará un nuevo remate sin base. — Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 640 e. 29|5 Nº 81.588 v. 29|5|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por un día en autos: "VAISBERG, JOSE S. c|CARBONE de ANGELOZZI, ERNESTA V. s|ejecutivo". Expte. número 158441, que el martillero José Taboada, rematará el 17 de junio de 1969, hora 13 30, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, un circulador de aire eléctrico marca Siam, modelo 16|P., número 804028, para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. Base $ 4.800 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso de no existir postores por la base, transcurrida media hora será efectuado un nuevo remate, sin base. — Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 680 e. 29|5 Nº 81.587 v. 29|5|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por un día en autos: "VAISBERG, JOSE SAUL c|AVOLA, FRANCISCO s|Ejec. Prenda", Exp. 157235, que el martillero José Taboada, rematará el 17 de junio, hora 14.10, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, una lustradora eléctrica marca B. G. H., modelo extrachata Nº 8144, para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. Base $ 8.100 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso de no existir postores, transcurrida media hora se realizará un nuevo remate, sin base. — Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 640 e. 29|5 Nº 81.586 v. 29|5|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por un día en autos: "VAISBERG, JOSE S. c|PONTI, LUIS A. s|Ejecutivo", Exp. Nº 158465, que el martillero José Taboada, rematará el 17 de junio, hora 13.35, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, una estufa para gas envasado, marca Simplex, modelo 228, número 1140, para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. Base $ 4.900 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso de no existir postores, transcurrida media hora se llevará a cabo una nueva subasta sin base. — Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 640 e. 29|5 Nº 81.584 v. 29|5|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por un día en autos: "VAISBERG, JOSE S. c|CORTES, MARIANO TERESFORO s|Ejec. Prendaria", Exp. 157.255, que el martillero José Taboada rematará el 17 de junio, hora 14.15, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, una lustradora eléctrica marca Geson, modelo extrachata, Nro. 011690, para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. Base $ 9.350 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso de no existir postores, transcurrida media hora se llevará a cabo un nuevo remate sin base. — Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 640 e. 29|5 Nº 81.583 v. 29|5|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por un día, en autos "VAISBERG, JOSE S. c|ALVAREZ, JOSE CONSTANTINO, s|Ejec. Prenda" - Expediente Nº 157.238, que el martillero José Taboada rematará el 17 de junio, hora 13,55, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, una lustradora eléctrica, marca Geson, modelo extra chata, Nº 011695, para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. — Base m$n. 9.350. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En caso de no existir postores, transcurrida media hora se llevará a cabo un nuevo remate, sin base.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 640. e.29|5. — Nº 81.582 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por un día, en autos "VAISBERG, JOSE S. c|RODRIGUEZ, DORA y otro, s|ejecutivo" - Expte. Nº 158.469, que el martillero José Taboada rematará el 17 de junio, hora 13,50, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, una estufa para Gas en garrafa, marca Simplex, modelo 243, Nº 14323, para uso familiar, que se exhibe en Cánning Nº 2473, Capital. — Base m$n. 81.750. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En caso de no existir postores, transcurrida media hora se llevará a cabo una nueva subasta, sin base.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 640. e.29|5. — Nº 81.581 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por un día, en autos "VAISBERG, JOSE S. c|NUÑEZ, BERNABE R. y otro, s|prendario" - Expte. número 163.694, que el martillero José Taboada rematará el 17 de junio, hora 13,45, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, un televisor eléctrico, marca Admiral, modelo T3401, número 232240, para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. — Base m$n. 30.030. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En caso de no existir postores, transcurrida media hora se llevará a cabo un nuevo remate, sin base.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 640. e.29|5. — Nº 81.580 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por un día, en autos "VAISBERG, JOSE S. c|AIELLO, NORBERTO y otro, s|Ejec. Prenda" - Expte. número 157.834, que el martillero José Taboada rematará el 17 de junio, hora 14, en San Martín 66, 9º Esc. 901, un circulador eléctrico, de aire, marca Souvent, modelo 16-P, número 16707, para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. — Base m$n. 6.750. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En caso de no existir postores interesados, transcurrida media hora se llevará a cabo un nuevo remate, sin base.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 640. e.29|5. — Nº 81.579 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por un día, en autos "VAISBERG, JOSE S. c|BURGOS, TORIBIO s|Ejec. Prenda" - Expte. 157.247, que el martillero José Taboada rematará el 17 de junio, hora 14,05, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, un circulador de aire, eléctrico, marca Weltone, modelo de pie, número 3938, para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. — Base m$n. 7.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En caso de no existir postores interesados, transcurrida media hora se llevará a cabo un nuevo remate, sin base.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 640. e.29|5. — Nº 81.578 v.29|5|69

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por 2 días que en el juicio "PAGANO HECTOR ANTONIO c|ABOTO de MAGGIOSE, COSECION o CONCEPCION y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Fernando Bessega Oliverio rematará el día 3 de junio de 1969, a las 10 hs., en la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital: 1 heladera marca Cliford, modelo 1966, Serie Nº 20.273, gabinete Nº 25.205, e nel estado en que se encuentra, funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 1.120 e.29|5 Nº 81.759 v.30|5|69

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "MARZANO OSVALDO c|MALALE NISIM y otro, s|ejecutivo" (Expte. Nº 181.751), que el martillero Magdalena Malbrán, rematará el martes 3 de junio próx., a las 15 horas, en San José 1754, Cap., donde se exhiben: Una máquina para vulcanizar para 3 moldes, a caldera, s|Nº ni marca visible; Una máquina hidráulica para abrir cubiertas, sin marca visible. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 mayo de 1969. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 1.200 e.29|5 Nº 81.700 v.30|5|69

Nº 33

El Juzgado de Paz Nº 33, del Dr. César Arias, en autos: "SCHWARTZ MARIO J. c|MACHADO & CIA., s|ejecutivo", comunica que el martillero A. G. Masferrer rematará sin base, al mejor postor, el martes 3 de junio, a las 16 horas, en Moreno 1441, lugar donde se exhiben: 17 lotes con 3 sobretodos, 12 sacos sport, 6 ambos, 13 camisas, 36 pantalones largos, 24 pantaloncitos cortos, 2 pullovers, 18 vestidos dama, 63 pares de medias Brital y 4 valijas t|fibra. Todo en el estado en que se encuentran. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de mayo 1969. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.

$ 1.440 e.29|5 Nº 81.703 v.30|5|69

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, comunica por dos días e nel juicio: "SAM, S.A.C.I.F.A. c|GALEANO ALBERTO y otro, s|ejecutivo", que el martillero Guillermo Méndez rematará el día 4 de junio a las 16 horas, en la calle Vera 699, esquina Acevedo, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 toldo de metal, marca Toldalcum, haciendo esquina; 17 mesas de fórmica, 27 sillas tapizadas y 4 taburetes; 1 heladera mostrador de 3 puertas y equipo; 1 máquina para café Veigal, de 2 bocas; 1 mostrador de madera, con tapa de fórmica; 25 tazas de café con leche, 10 platillos y 25 vasos; 2 botellas de whisky Always; 3 campanas de vidrio; 1 recipiente para heladera a hielo; varios. Sin base. Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Héctor E. Kenny, secretario.

$ 1.840 e.29|5 Nº 81.523 v.30|5|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzg. Nac. Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en autos "SLELATT Y DUECK c|ADISSI ALBERTO MARCOS, s|ejec." (Expte. Nº 27.662), que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el día 3 de junio de 1969, a las 10 hs., en Av. Santa Fe 5097 (lugar donde se exhiben, de 8 a 12 y de 14a 19 hs. diariamente), los siguientes bienes: Un juego de living compuesto de 4 sillones me-

tálicos, tapizados en tela color verde, rojo, negro y azul; Una mesa ratona, con tapa vitrea chica; Una alfombra de 3 x 2,50 aprox., color mostaza; Un tocadiscos de mesa y radio, s|marca n|Nº visible, gabinete madera, modelo antiguo; Una biblioteca madera 0,70 x 0,40 x 0,20; Una colección, 12 tomos, Enciclopedia Práctica Jackson; Una mesita ratona, forma circular, pie metálico, y tapa mármol, 0,45 diámetro. Sin base. Contado. Mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto Art. 565 del C. de Proc.

Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.080 e.29|5 Nº 81.654 v.30|5|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4. Comunica por dos días en autos: "CINCOTTA LUGANO S.R.L. c| KIVOSECHI ARMANDO y otro s.Ej." (Expte. 26.550), que el martillero Luis Oscar Ovando, rematará el 6 de junio 1969, hora 10, en Venezuela 3885, donde se exhiben, lo siguiente: 1 armario metal 2 puertas de 1,80 por 1,30 mts.; 1 escritorio metal con 5 cajones, otro de madera de 14 cajones; 1 máquina sumar "Olivetti" eléctrica, funciona; 1 armario madera 2 puertas; 1 máquina escribir "Olivetti" 90 espacios y 1 ventilador de mesa "Eslabón de lujo", todo usado. Sin base, al contado y mejor postor. Los bienes se entregarán previo pago total del precio. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.680.— e.29|5 Nº 81.680 v.30|5|69

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "PANERAI GASTOS R. c|DAMINIANO DE LAROTONDA ROCHINA s|Ejecuc. Prend.", (Expte. 26.811), que el martillero Alberto Díaz, rematará el día 12 de junio de 1969, a las 10 hs., en el local Hipólito Yrigoyen Nº 771, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado, marca "Torino" Ika, modelo año 1967, tipo coupé, motor Nº 7033191, Serie 678664, chasis 01099, patente Nº 1.285.078 Pcia. de Buenos Aires, motor Tornado, destinado a uso particular en el estado que se encuentra. El bien se exhibe en Nueva York 3075|3, Capital Federal de 8 a 12 hs. Base m$n. 787.509. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total (Art. 565 C. Proc.).

Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.520.— e.29|5 Nº 81.506 v.2|6|69

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "FIDELZA FINANCIERA DE LOMAS DE ZAMORA S.A. F.C.I. y A. c|MARTINEZ, ISIDRO s| ejecución prendaria", Expte. Nº 41.288, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 14 de junio de 1969, a las 12,45 horas, en la calle Nazca Nº 4160, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Volkswagen", tipo automóvil, motor número 251431, de 35 H.P. y 4 cilindros, modelo año 1958, con carrocería sedan 2 puertas, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 822-610. Base: m$nacional 234.795,50. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Carlos Luis Bosch, secretario.

$ 2.520.— e.29|5 Nº 81.503 v.2|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "J. MARTORELL Y CIA. S.A. IND. Y FINANCIERA c|ACOSTA ELEUTERIO s|ejecución prendaria". Expediente Nº 40.562, que el martillero Olegario Tempone, rematará el 6 de junio de 1969, a las 10,30 horas, en Méjico 3231, Capital, exhibiéndose el bien en Balcarce 350, Ruta 8, Km. 16,290, San Martín, Prov. Buenos Aires, Un automotor marca Ford, modelo F-100, año 1963, motor marca Ford, Nº 81J70524, serie Nº KA1JHB, chasis marca Ford Nº 11774, el mismo se encuentra volcado y chocado en su parte delantera, laterales y trasera; el techo de la cabina; tren delantero, completamente destrozado, rueda delantera izquierda; no funciona; falta herramientas, rueda de auxilio, radio y crique; con la base de $ 575.000. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 2? de 1969. — Carlos Luis Bosch, secretario.

$ 3.480.— e.29|5 Nº 81.513 v.2|6|69

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "DOCE DE ABRIL S.R.L. c|HECTOR R. ORBI y otro s|Prenda", expediente Nº 15.262|68, que el martillero León Maniches, rematará el día 21 de junio de 1969, a las 11 horas, en el local sito en la calle Sarmiento Nº 2846 de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca De Carlo 700, modelo Glamour, año 1960, motor Nº 707.541, chasis Nº 6280, en las condiciones de uso y en el estado en que se encuentra; unidad usada, destinada a uso privado, patente de la Capital Federal Nº 649.601, transferencia aún sin realizar. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.520 e.29|5 Nº 81.786 v.2|6|69

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "COMPAÑIA HILOS DE LINO S. R. L. c|LOUREDA Y ARROÑADA S. R. L. s|Ord." (Exp. Nº 21.313), y en juicio "CIA. DE HILOS DE LINO c|LOUREDA Y ARROÑADA s|Ord." (Exp. Nº 21.259), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 4 de junio de 1969, a las 11 horas, en el local en donde se exhiben, Añasco Nº 2727, Capital Federal: Un compresor de aire, marca "Raba", modelo 1002, Nº 1243; un ventilador de mesa, marca "Toh-Sadier" y una sierra sinfín, marca "Casa Carp-Súper", sin número visible, con motor acoplado de 6 H.P. "Casa Carp" número 2459. Sin base y al contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.600 e.29|5 Nº 81.802 v.30|5|69

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos "ITAL C.E.P. S.R.L. c|PRIOLO ROBERTO s|Ejec.", expediente Nº 14.951, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 3 de junio de 1969, a las 10.30 horas, en Avda. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina calcular Olivetti Suma 15 Nº 97408775, una máquina calcular suma 20E, s|nº visible. Sin base, contado, mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Dinero efectivo. Remate sujeto Art. 565 del C. de Proc. — Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.520 e.29|5 Nº 81.655 v.30|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "AUTOMOVILES GONZALEZ, S. R. L. c|SADEJ JUAN JOSE y otro s| ejecución prendaria", Expte. Nº 15.861, que el martillero Hugo Armando Aranega, rematará en el lugar que se exhibe Av del Trabajo 4478|96, el día 14 de junio de 1969, a las 11 horas: Un automotor marca Simca 1300, modelo Ariane, año 1964, sedán 4 puertas, motor número 2.734.575, marca Rush Super, Chasis Nº 131940, patente de la Capital Federal año 1968 Nº C-051588 para uso de taxímetro, en el estado que se encuentra; al contado y al mejor postor. Base $ 315.016 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario

$ 1.440.— e.28|5 Nº 82.522 v.29|5|69

Nota: Texto modificado el 29|5|69.

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días en autos "RAMIREZ HECTOR ABEL c|LOPEZ, RAMON FIDEL, s|ejecución prendaria" Expte. Nº 41.355, que el martillero Osvaldo H. Coppa, rematará el día 18 de junio de 1969, a las 11 horas, en Corrientes 2438, piso 10º, Esc. "D", Capital, el siguiente bien: "Un automóvil, marca Citroën, tipo Furgoneta, modelo año 1962, motor número 03447533 AZU, patente número 749.933, de la Ciudad de Buenos Aires. Transferencia en trámite y en el estado en que se encuentra. — El bien se exhibe en Larrea Nº 140, Capital, de 9 a 12 horas, y se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — El comprador está obligado a identificarse con documento. — Base $ 219.921. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Horacio H. Oyuela, secretario.

$ 2.640.— e.29|5 Nº 85.742 v.2|6|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "MOSTEIRO, EDUARDO N. c|CARRETERO, JUAN A. s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 41.688, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 14 de junio de 1969, a las 13 horas, en la calle Nazca 4160, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo camión marca "Morris" modelo año 1957, equipado con cabina metálica, carrocería tipo tanque para transporte de combustible con capacidad para 4.000 litros, motor de 6 cilindros a nafta de 68 H.P. Nº 381.162, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 541.989. Se hace constar que el vehículo se rematará con el solvente industrial que contiene su tanque y con el cual fue secuestrado. Base $ 166.002 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.120 e.29|5 Nº 81.800 v.2|6|69

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio caratulado "PROA IMP. Y EXP S.A.C.I.F. c|INDICO TEXTIL S.A. s|ejecución prendaria, Expte. Nº 15.162" que el martillero Ricardo Julio De Lío, rematará el día 10 de junio de 1969, a las 16 horas, en Corrientes 1386, piso 2º oficina contrafrente, Capital Federal, los siguientes bienes: 24 telares marca Veb Vbsthulbau Neugersdrof, modelo de los mismos 4200|115, números 1573, 2063, 1900, 2104, 2122, 2133, 216, 2052, 2113, 2109, 2067, 2046 2039, 2048, 2068, 2050, 2054, 2065, 1888, 2060, 1391, 1551, 1893 y 1575, con motores eléctricos marca Cven Veb Elektro Motorm Enwerk Grunhain, números 144743; 144720; 144737; 144726, 144733; 141295; 144719; 141276; 141324; 139733; 144657; 1448076; 148067; 144704; 144718 y 144709. Todos de 2 Cv. de potencia y 970 R.P.M., destinados a uso industrial que al igual que los telares son de procedencia Alemania Orienta: Se deja constancia que los bienes salen a subasta en las condiciones vistas y que faltan los motores números 144708; 139793; 199782; 141296; 148105; 148084; 148089 y 144128 que corresponden a los telares números 1900, 2109, 1551, 2039, 2113, 1893 2046 y 2122 respectivamente, como asimismo que faltan a dichos telares engranajes de caja de mandos, cuadros, peines, paraudimbres, barras de mando para cuadros, zapatos de expulsión, espadas, algunos engranajes intermedios de excéntricos, bielas, templazos, rollos. Salen a la venta sin base, al contado. — Seña 30 o|o; comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Los bienes podrán ser examinados donde se encuentran depositados, calle Lezica 4295|97, de 8 a 11 y de 14 a 15 horas, de lunes a viernes.

Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 6.360.— e.29|5 Nº 81.558 v.2|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "BARCELO, LORENZO MIGUEL c|RODRIGUEZ, REYNALDO y otra s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 19.333), que el martillero Carlos Mariano Paz rematará en la calle Amenábar Nº 2134, el día 16 de junio de 1969, a las 9.15 horas Un automóvil marca Auto Union, modelo año 1964, tipo sedan 4 puertas, motor Nro. 886109464-04, chasis Nº 7440, patente de la Provincia de Buenos Aires Nro. 1107567, pagada por el año 1967. — No hay constancias de haberse pagado el impuesto de emergencia Ley 16.957, el que, en su caso, será soportado por el adquirente con sus recargos. — El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar de remate donde se exhibe, de 10 a 13 horas. — Base: m$n. 345.483, al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — El bien se entregará luego de aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.120.— e.29|5 Nº 81.737 v.2|6|69

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio "MARI I.C.S.A. c|LETO CATALDO s|ejec." (Expte 19.826), que el martillero Horacio E Garrido rematará el día 30 de mayo de 1969, a las 15 hs. en Humberto I 2046, los siguientes bienes en exhibición: 1 Televisor "Geloso"; 1 máquina de escribir "Olivetti", y máquina de sumar "National". Al contado. Sin base. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o

Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.200.— e.29|5 Nº 81.515 v.30|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días que en el juicio "LLORENTE, DOMINGO c|TORRES, TORIBIO EMILIO, s| Ejecución Prendaria" (Expediente Nro. 19.235, el martillero Carlos Mariano Paz, rematará el día 16 de junio de 1969 a las 9 horas, en la calle Fitz Roy 2145: Un automotor marca D.K.W. Auto Unión, tipo sedan, cuatro puertas 1000S modelo 1967, motor Nro. 2732P, chasis Nº 92511, con patente pagada por el año 1967. — No hay constancias de haberse pagado el impuesto de emergencia Ley 16.957 el que, en su caso, será soportado por el adquirente con sus recargos. — El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe. — Base: m$n. 291.000 al contado en dinero efectivo. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — No se entregará el bien hasta que no sea aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario

$ 3.000— e.29|5 Nº 81.735 v.2|6|69

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaria Nº 16, comunica por un día en autos: VAISBERG, JOSE SAUL c| CANTORAL, JULIA y otra s|ejecucion prendaria, Expte. 20.096, que el martillero José Taboada, rematará el 17 de junio 1969, hora 13.30, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, Una maquina de Coser a Pedal marca Godeco, modelo 3 gavetas, número 31564, para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 600 e.29|5 Nº 81.597 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaria Nº 16, comunica por un dia en autos: VAISBERG, JOSE S. c|LEIVA, RODOLFO A. s|ejec. prendaria, Expte. Nº 18.815, que el martillero Jose Taboada, rematará el 17 de junio 1969, hora 13,35 en San Martin 66, 9º, Esc. 901, Un tocadiscos eléctrico marca Philips, Modelo N. G. 4514, número 4705, para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comision 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 560 e.29|5 Nº 81.596 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaria Nº 16, comunica por un dia en autos: VAISBERG, JOSE S. c|MARTINEZ, CARMEN s|Ejec. Prenda, Expte. 17.672, que el martillero José Taboada, rematará el 17 de junio 1969, hora 13,40 en San Martín 66, 9º, Esc. 901, Una cocina para gas natural, marca Kenia, modelo 4|H, número 49631 y un calefón para gas natural, marca Cabosen, modelo 8|1, número 63812820, ambos para uso familiar. — Sin base. — Se exhiben en Cánning 2473, Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 600 e.29|5 Nº 81.595 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un dia en autos: PULIDO, NELSON AIMAR s| prend., Exp. 19.098, que el martillero José Taboada, rematará el 17 de junio de 1969, hora 13,55, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, Una cocina para gas envasado, marca Philips, modelo 3773, Nº 19001, para uso familiar, que se exhibe en Cánning Nº 2473, Capital. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 560 e.29|5 Nº 81.594 v.29|5|69

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día, en autos VAISBERG, JOSE S. c|PEDALINO DE SANDOVAL, H. s|Ejec. prenda, Expte. 19.743, que el martillero José Taboada, rematará el 17 de junio 1969, hora 14.10, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, Un lavarropas eléctrico marca Eslabón de Lujo, modelo automático, número 525918, para uso familiar, que se exhibe, en Cánning 2473, Capital. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 600 e.29|5 Nº 81.593 v.29|5|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día, en autos, VAISBERG, JOSE S. c|NOVILLO, JOSE PRUDENCIO s|Ejec. Prend., Exp. 20.308, que el martillero José Taboada, rematará el 17 de junio de 1969, hora 14,15, en San Martín 66, 9º, Esc 901: Una lustradora eléctrica Ultracomb, modelo Extra-chata, número 301124, para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 600 e.29|5 Nº 81.592 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8 Secretaría Nº 16, comunica por un día en autos: "PULZONI, CARLOS s|Ejec. prendaria, Expte. Nº 17.625", que el martillero José Taboada rematará el 17 de junio de 1969, hora 14, en San Martín 66, 9º Esc. 901: Un lavarropas eléctrico, marca Drean, modelo Lavasolo, número 63924, para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 600.— e.29|5 Nº 81.574 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8. Secretaría Nº 16, comunica por un día en autos: "VAISBERG, JOSE SAUL c| MENDEZ, NILDA MARTA y otro s| prend. Expte. Nº 19.031", que el martillero José Taboada rematará el 17 de junio de 1969, hora 14.5, en San Martín 66, 9º. Esc. 901: Un combinado eléctrico compuesto de radio y tocadiscos, marca Ranser modelo C.E. 934Z, Nº 34 14767, para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 600.— e.29|5 Nº 81.585 v.29|5|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día en autos: "VAISBERG, JOSE SAUL c|LUBRAMO. JUAN CARLOS s|Ejecución Prendaria, Expte. Nº 17.670", que el martillero José Taboada rematará el 17 de junio de 1969, hora 14.25, en San Martín 66, 9º, Esc. 901: Una cocina para gas en garrafa marca Kenia, modelo 353, Nº 64739, para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 560.— e.29|5 Nº 81.598 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día en autos: "VAISBERG, JOSE S. c|RUMI, OSCAR PABLO s|Ejec. Prend.", Exp. 19778, que el martillero José Taboada, rematará el 17 de junio 1969, hora 14,20, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, un lavarropas, marca Drean, modelo familiar, Nº 90.229, para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 600 e. 29|5 Nº 81.591 v. 29|5|69

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día en autos "VAISBERG, JOSE SAUL c|FERREYRA SABAS, ATANASIO s|prenda" Exp. 20305, que el martillero José Taboada, rematará el 17 de junio de 1969, hora 13,45, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, una máquina de coser a pedal marca Necchi, modelo BF Supernova, número 21551, para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 560 e. 29|5 Nº 81.590 v. 29|5|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día en autos: "VAISBERG, JOSE SAUL c|QUIROGA, HORACIO s|ejec. prendaria", Expte. 18515, que el martillero José Taboada rematará el 17 de junio 1969, hora 13.50, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, un lavarropas eléctrico, marca Dreán, modelo Lavasolo, número 93763, para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 560 e. 29|5 Nº 81.589 v. 29|5|69

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber que por tres días en autos caratulados "DEVESA, RUBEN ARTURO c|LODA, MOISES SAMUEL s|ejecución prendaria", Expediente Nº 23.456, que el martillero Estela María Gómez, rematará el día 18 de junio de 1969, a las 10.30 horas, en el local sito en calle Av. Libertador 5947, Capital Federal, donde se encuentra en exhibición de 9 a 12 y de 14 a 19 hs., el siguiente bien: Un automóvil usado marca Di Tella, modelo año 1962, con carrocería tipo sedán 4 puertas, motor Nº 15AANL-21277-S, potencia 55 CV., con patente de la Capital Federal Nº 010413, afectado al uso de taxi, transferencia en trámite, actualmente con chapa Nº 73546, y en el estado en que se encuentra. Base m$n. 341.250. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.640 e. 29|5 Nº 81.769 v. 2|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: "LEZICA Y CIA. SOC. COM. ACC. y otro s|Ej. prenda". Expediente número 23.895, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 13 de junio de 1969, hora 10, rematará en Honduras 4181, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Peugeot, tipo rural, modelo 404, año 1964, motor 4835665, Patente 1112182, Pcia. de Bs. Aires. Base m$n. 561.456,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800 e. 29|5 Nº 81.502 v. 2|6|69

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "RODRIGUEZ, FEDERICO c|BOSETTI. JUAN CARLOS ROBERTO s|ejecución prendaria", Exp. Nº 30.735, que el martillero Isaac Javier Larreggi rematará el día 4 de junio de 1969, a las 17hs. , en Avda. Cabildo Nº 2413, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1951, sedan 4 puertas, motor Nº JAM 347724, patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 5649, base m$n. 144.000. Comisión, 10 o|o. Seña, 30 o|o. Al contado, en efectivo. El bien se exhibe en calle Arizmendi Nº 2865, Capital Federal, de 8 a 12 y de 14 a 18 hs. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.400 e. 29|5 Nº 81.782 v. 2|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días, en el juicio: "MORRONE NICOLAS JOSE c| SABARINO FLAVIO J. s|ej. prenda.". Expediente Nº 30.632, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 12 de junio de 1969, hora 10, rematará en Avda. Chiclana 3460, donde se exhibe: Un automotor "Rambler Ika", modelo año 1964, motor 646108258, serie 48.511-02256. Patente número 407.401 Capital Federal, año 1967. — Base. m$n. 287.000. Seña, 30 o|o. Comisión, 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800 e. 29|5 Nº 81.501 v. 2|6|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "MELANO y PETTIGIANI, S. A. I. C. A. c|ALUMINE DISTRIBUIDORA "LA GRAN VIA" s|ejecutivo" que el martillero D. G. de Abella Victorica rematará el día 6 de junio, corriente año, a las 14 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Capital, los siguientes bienes: Una máquina marca Olivetti suma-cuanto 20 E. Nº 99270292. Dos cajas registradoras N. C. R. Nº 22—733—4—5 y Nº 22—709—2697. Una picadora de carne marca Bianchi N. 20488. Dos balanzas marca Berkel Mod. 21002. y una balanza marca Molero Nº 1416, las que se exhiben en la calle Bulnes 794 de 7 a 12 y de 14 a 17 horas. Sin base. Seña, 30 o|o. Comisión, 10 o|o, entrega inmediata, previo pago íntegro de la compra, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires 26 de mayo de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 3.120 e. 29|5 Nº 81.619 v. 2|6|69

Juzg. Nac. de Comerc. Nº 11, Sec. Nº 22, comunica por un día en autos: "SUCESION B. RUJELSMAN S. C. C. C. s| quiebra", Expte. 4.630 que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el día 10 de junio de 1969 a las 10 hs., en Av. Santa Fe 5007, Capital, donde se exhibe: Una máquina cortar géneros Eastman-N.D. 1591. Un ventilador Marelli 2297268. Diez y ocho retazos tela para forros, varias medidas y colores. Veinte y nueve sobretodos tipo Ragand, distintas medidas. Sin base, contado mejor postor. Entrega inmediata. Seña, 30 o|o. Comisión, 10 o|o. Dinero efectivo. Remate sujeto Art. 565 del C. de Proc. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 760 e. 29|5 Nº 81.653 v. 29|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, en el juicio: "MORENO Y CINELLI, S. R. L. c|GUERRINO LUIS s|ej. prenda.". Expediente Nº 30.414, que el Martillero Juan F. Brardinelli, el día 13 de junio de 1969, hora 11.15, rematará en J. A. P. de Melo 2115 donde se exhibe: Un automotor. usado, sedan 4 puertas, modelo 404, año 1965, marca "Peugeot", motor 23.519, serie 3005311, patente 1.167.452, Pcia. de Buenos Aires, año 1967. Base. m$n. 700.500. Seña, 30 o|o. Comisión, 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800 e. 29|5 Nº 81.503 v. 2|6|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días que en los autos "SANTOS OLVEIRA AVELINO c/CASTIGLIONE RICARDO, s/ ejecución hipotecaria", que el martillero José Balocchio rematará el día domingo 8 de junio de 1969, a las 15 hs , sobre el mismo, bajo el régimen de la Ley número 13.512 de la Propiedad Horizontal, la unidad funcional Nº 2, sita en esta Capital, calle Guaminí Nº 5599, esquina Cnel. Ramón de Astrada, local de negocio, desocupado, con una superficie propia de 33,86 m2 y con un porcentual del 9,01%. Base $ 406.020 m|n., al contado. Seña el 3%. Comisión el 3%, en efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal Mayores informes en mi oficina, 25 de Mayo 158, T. E. 34-2021.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 4.400 e. 29|5 Nº 81.452 v. 4|6|69

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por tres días, en autos caratulados "SCOPELLITI, CARLOS A. contra CANALE de KLARICH, ELVIRA BEATRIZ y otro, s/ejecución prendaria", expediente Nº 28.297, que el martillero Estela María Gómez, rematará el día 18 de junio de 1969, a las 11.30 hs., en el local sito en calle Libertador 5947, Capital Federal, donde se encuentra en exhibición de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault IKA, con motor Nº 2000285, modelo del año 1962, patente Nº 688.649 de la Capital Federal, motor marca Ventoux de 33 HP y 845 cm3 de cilindrada, uso particular, transferencia en trámite, serie Nº 16131, chasis 06104, y en el estado en que se encuentra. Base m$n. 235.496,50. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.640. — e.29|5 Nº 81.770 v.2|6|69

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en el juicio "C. I. D. A. S. A., s/quiebra" (antes Siam Automotores), Exp. número 124.198, que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el viernes 6 de junio, a las 16 horas, en Tucumán 834, piso 3º, Capital, los siguientes bienes: Una máquina de contabilidad marca "Burroughs F 4200", Sensimatic Control, electrónica, con base de venta de $ 200.000 m|n., al contado; una máquina franqueadora "Hasler", Nº 5344, y una máquina de contabilidad, desarmada, marca "Burroughs" 700555-AR-110, con mesa, ambas máquinas sin base, al contado. Seña 30% y comisión 10%. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Los bienes se exhiben en Tucumán 834, piso 3º, los días 2, 3, 4, 5 y 6 de junio, de 8 y 30 a 13 y 30 horas.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.840. — e.29|5 Nº 81.524 v.30|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el expediente Nº 30.633, año 1968, que el martillero Olegario Tempone rematará el 6 de junio de 1969, a las 10 horas, en México 3231, Capital, donde también se exhibe, una unidad marca Ford Falcon Rural de Lujo, año 1963, motor a nafta, 6 cilindros en "V" de 116 CV, filtro de aire tipo baño de aceite, defensas, radio, calefactor, lavaparabrisas, encendedor, guiño de luces, conjunto de luces, cinturones de seguridad, tablero acolchado, equipado con cinco neumáticos de la medida 640x13, 4 telas, bandas blancas, motor Nº 85P739453, chasis Nº 19456, serie Nº KA24HC, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.322.594, con la base de $ 1.143.012. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 por ciento. Seña 30%, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Exhibición de lunes a viernes de 9 a 11.30 y 14.30 a 17 horas.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.600. — e.29|5 Nº 81.520 v.2|6|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "J. VAZQUEZ IGLESIAS, S. A. contra PLANAS EMMA ENRIQUETA, s/ejec. prendaria". Expte número 128318/69, que el martillero Edmundo César Lemos rematará el día sábado 14 de junio de 1969, a las 11.30 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2655, de esta Capital, donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor nuevo, marca Chevrolet, modelo 11569/250, Super de Luxe, tipo automóvil sedan, motor Nº A. 236-22816, serie Nº C. 5631-4, color plata andino-azul, completo, con cinco neumáticos y accesorios. Año 1969, en el estado en que se encuentra. Base $ 999.396, al contado. Comisión 10% en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el bien se entregará previo pago total y aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.000. — e.29|5 Nº 81.510 v.2|6|69

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INFANTINO MALAVOLTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Santo S. Faré, secretario.

$ 840 e.27|5 Nº 81.061 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ISABEL ARGOLO de LORENZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840 e.27|5 Nº 80.803 v.29|5|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MARKOWICZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840 e.27|5 Nº 80.884 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN AMBROSIONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Santo S. Faré (h). secretario.

$ 720 e.27|5 Nº 80.865 v.29|5|69

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Juan Navarro Pizzurno, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA ELENA PARADA de CUTELA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840 e.27|5 Nº 810.17 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA MARIA ONETO de ROFFO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e.28|5 Nº 81.428 v.30|5|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TRINIDAD SOUTO. — Publíquese por tres días.

Santo S. Faré (h). secretario.

$ 720.— e.28|5 Nº 81.219 v.30|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SCHULIM ITLMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires mayo 22 de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 720.— e.28|5 Nº 81.381 v.30|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN BORRELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1969.— Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e.28|5 Nº 81.222 v.30|5|69

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 13 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840 e.27|5 Nº 80.830 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA CUONZO de REMINE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840 e.27|5 Nº 81.041 v.29|5|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE QUATTROMINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840. e.28|5. Nº 81.137 v.30|5|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO DRAGOVICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 720. e.28|5. — Nº 81.271 v.30|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita a don LEON SALEH DERRAH, emplazándolo dentro de quince días comparezca a estar a derecho en autos "Consorcio de Propietarios Finca Larrea 853 c|Albini, Benjamín y otros, s|Ordinario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes como su representante legal. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 960. e.28|5. — Nº 81.286 v.29|5|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de ELENA CONFORTE de DEMEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 720. e.28|5. — Nº 81.166 v.30|5|69

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL ROSENMAN o ISRAEL ROZENMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 81.040 v.29|5|69

Juzgado Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días acreedores y acreedores de MANUELA REY DE SALAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1969. — El Secretario.
$ 2.400 e. 19|5 Nº 79.976 v. 30|5|69

Nº 4

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BOCCA JECKELL o ENRIQUE BOCCA o HENRY BOCA JECKELL o ENRIQUE JECKELL BOCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 960. e.28|5. — Nº 81.167 v.30|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA VARELA de LOJO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 21 de mayo de 1969 — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 840. e.28|5. — Nº 81.213 v.30|5|69

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, de la Capital Federal, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VERACRUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840. e.28|5. — Nº 81.242 v.30|5|69

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO LOVIZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1969 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 80.930 v.29|5|69

El Juez Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RAIMONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 720 e.27|5 Nº 80.815 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO MURIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1969. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 81.005 v.29|5|69

Nº 7

Juzgado Civil 7, Secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DE NAPOLI, JOSEFINA MAROLDA de DE NAPOLI, EMMA DE NAPOLI, ELENA DE NAPOLI de BENCHETRIT y HERMINIA DE NAPOLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.080 e.27|5 Nº 80.888 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JUAN CARLOS STELLA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 840. e.28|5. — Nº 81.398 v.30|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "GUSSONI, ALCIDES ALBERTO, s|concurso civil", que dentro de los quince días del vencimiento de esta publicación, los acreedores deberán presentar al Síndico, Dr. Horacio Monge, Tucumán 963, 2º piso, Of. "D", los títulos justificativos de sus créditos, y constituir domicilio ante él en los términos del Art. 40 del Cód. de Ptos., bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma, deberán gestionar la verificación de sus créditos por el trámite de los incidentes y a su costa. — Queda prohibido a los deudores del concursado hacer pagos o entregas de bienes a éste, en los términos del Art. 735 del Código Civil.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.640. e.28|5. — Nº 81.343 v.30|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA ESPESO de OURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 81.023 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO MARIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 840. e.28|5. — Nº 81.280 v.30|5|69

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO JUAN FELICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 81.313 v.30|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA PARISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 81.320 v.30|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINEZ o MARTINEZ POMBO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 81.164 v.30|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JUAN JAUREGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 720 e.27|5 Nº 80.942 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, en los autos "Mascaro, Cosme Juan y otros, s|información treint ñal", cita por cinco días a JUAN PISANO y|o Sucesores y|o personas que se crean con derechos a la propiedad de la calle Virgilio 660 bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.200 e.27|5 Nº 80.867 v.2|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA LAVAGNI de FRANZESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 13 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 80.956 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS VACCARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 80.959 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA MARINI de PETRONCIANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 81.044 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA JULIA CAMILA o HILDA JULIA CAMILA CALCAPRINA de BONFANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 81.103 v.29|5|69

Nº 9

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL TOW — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 720 e.27|5 Nº 81.978 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO MUÑIZ VIGIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 720 e.27|5 Nº 81.015 v.29|5|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO MARTINESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 720 e.27|5 Nº 80.983 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAX RUBINSTEIN — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 840.— e.28|5 Nº 81.321 v.30|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA MELCHORA ALONSO de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 840.— e.28|5 Nº 81.267 v.30|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CORONADO LIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 840.— e.28|5 Nº 81.198 v.30|5|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMON MALUF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 80.935 v.29|5|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PECHARA DAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 80.938 v.29|5|69

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JUAN o MANUEL CABALLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 13 de 168. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.300.— e.28|5 Nº 81.421 v.11|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LACERENZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de Mayo de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 720.— e.28|5 Nº 81.129 v.30|5|69

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO UMBERTO CHIARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — Aníbal J. la Rosa, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 81.907 v.29|5|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 720.— e.28|5 Nº 81.307 v.30|5|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, en concurso civil de ALBERTO PRAT LACROUTS comunica por dos días que el 17 de Junio de 1969 a las 15 horas, se realizará la Junta de Acreedores para tratar adopción medidas relacionadas con presentación del concursado a fs. 352. Previénese acreedores inasistentes se entendera adhieren resoluciones que tomen mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.040.— e.28|5 Nº 81.269 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de don BARTOLOME TAULER, para que así lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 960.— e.28|5 Nº 81.284 v.30|5|69

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO CERUZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1969.— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 80.943 v. 29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLANCH y ROSARIO OVIEDO Vda. de BLANCH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, nueve de diciembre de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 80.873 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE STELLADORO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1969. — Luis Solari, secretario
$ 2.400 e. 23|5 Nº 80.342 v. 6|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO PEREZ FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 720 e.28|5 Nº 81.173 v.30|5|69

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA SILVA LEZAMA DE GUERRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1969.— Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 80.913 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR HORACIO TADEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1969.— Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 81.034 v.29|5|69

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA DE PAUVV Vda. de CABUCHE.— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1969.— Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 80.971 v.29|5|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO PREITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 81.060 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENILDE o MARIA BENILDA o MARIA BENILDE PORTELA de CARBALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 960.— e.27|5 Nº 80.831 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a heredero, y acreedores de MARIO PABLO BANDIROLA y JOSEFA ROSA PELIZZA o PELLIZA o PELLIZZA de BANDIROLA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires mayo 19 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 80.819 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO AKERMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840 e.28|5 Nº 81.383 v.30|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO CAPURRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 720 e.28|5 Nº 81.203 v.30|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE LEONCIO TORRES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840 e.28|5 Nº 81.322 v.30|5|69

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA RAQUEL SPINAZZOLA de MAZZOLENI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1969. — Alberto E. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 80.796 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARCIALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 80.795 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FELICET'. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Alberto H. Monte de Oca, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 80.794 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA FLORES de FREGA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840 e.28|5 Nº 81.278 v.30|5|69

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES TERESA GERTRUDIS PASSACANTANDO de VELAZCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840 —.27|5 Nº 80.986 v.29|5|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE TRABA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 720 e.28|5 Nº 81.298 v.30|5|69

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ANGELA MARIA FARENGA o MANUELA A. FARENGA o MANUELA A. M. FARENGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Roberto Ernest Greco secretario.
$ 960.— e.27|5 Nº 80.807 v.29|5|69

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DORA YOGUEL de TIFERES — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 81.031 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE EDUARDO GARO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e.28|5 Nº 81.156 v.30|5|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR REGINALDO MILNE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720 e.28|5 Nº 81.128 v.30|5|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE WILLIMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Agustín Durañora y Vedia, secretario.
$ 720 e.28|5 Nº 81.131 v.30|5|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos de PASCUALA SARA DONZELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 81.067 v.29|5|69

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PESCE BATTILANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 81.016 v.29|5|69

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE MIRENDA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 720 e.28|5 Nº 81.294 v.30|5|69

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GINO de MURGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 80.848 v.29|5|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BUJIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 19[illegible] — [illegible]onte Mac Donell, secretario.
$ 720.— e.28|5 Nº 81.3[illegible]

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BRANCATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 600.— e.28|5 Nº 81.446 v.30|5|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos de ROSA ESPOSITO SEU DI LAURO de GARGIULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 81.168 v.30|5|69

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA SURIANO de BELVIGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. — Nilda E. Fernández Rodriguez, secretaria.
$ 840.— e.27|5 Nº 80.903 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIRONORI FUKUDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Nilda E. Fernández Rodriguez, secretaria.
$ 840.— e.27|5 Nº 81.075 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA BEATRIZ PONCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720.— e.27|5 Nº 80.945 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PUGLIESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Nilda E. Fernández Rodriguez, secretaria.
$ 720.— e.27|5 Nº 80.864 v.29|5|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA RODRIGUEZ Vda. de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.27|5 Nº 80.970 v.29|5|69

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FERNANDEZ, — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720.— e.28|5 Nº 81.406 v.30|5|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS CAMPI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1969.— Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720. — e.28|5 Nº 81.147 v.30|5|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ZUPPONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1969.— Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720.— e.28|5 Nº 81.146 v.30|5|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO GUIÑAZU y de FELIPA HERNANDEZ de GUIÑAZU. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1969.— Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.28|5 Nº 81.145 v.30|5|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ARONA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1969.— Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720. — e.28|5 Nº 81.144 v.30|5|69

Nº 22

Juzgado Civil Nro. 22, Secretaría Nro. 43. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CETARO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 80.883 v.29|5|69

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a hereredos y acreedores de doña LUCIA MUSCIO de MONFERRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 81.018 v.29|5|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VISITACION DE NUESTRA SEÑORA DEL PROCESO JOSE LLANA o VISITACION FRANCISCO JOSE LLANA y MATUTE o JOSE LLANA o VISITACION DE NUESTRA SEÑORA DEL PROCESO JOSE LLANA MATUTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 noviembre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio. secretario.
$ 4.400 e 16|5 Nº 78.695 v.29|5|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER RYBNER de ZUZENBERG. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 720. — e.28|5 Nº 81.293 v.30|5|69

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GELLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 80.955 v.29|5|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN o JULIO MAGDALENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 16 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 80.841 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CANDAME y doña MARIA JOSEFA FERREYRA de CANDAME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840. — e.28|5 Nº 81.237 v.30|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO RAMON GOROSITO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840. — e.28|5 Nº 81.249 v.30|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don REYNERIO AGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840. — e.28|5 Nº 81.251 v.30|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DONADIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840. — e.28|5 Nº 81.252 v.30|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE IRACI RICCIARDI o GIUSEPPE IRACI RICCIARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840. — e.28|5 Nº 81.262 v.30|5|69

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO NICOLAS ALTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 720.— e.27|5 Nº 80.847 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a herederos y acreedores de TERESA PIORO de SCHVARTZMAN o SCHVARZTMAN, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 960.— e.27|5 Nº 80.849 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS ALFREDO RISSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840. — e.28|5 Nº 81.162 v.30|5|69

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DAMASO MARTINEZ LUQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 81.027 v.29|5|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CARMELO SANTOS MORELLO o SANTOS CARMELO MORELLO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080.— e.27|5 Nº 81.085 v.29|5|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don CARLOS SANCHEZ, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960. — e.23|5 Nº 81.220 v.30|5|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña ANTONIA MUSCARI de ORFANO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960. — e.28|5 Nº 81.436 v.30|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA NEPOVIMOVA de POKORNY. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840. — e.28|5 Nº 81.253 v.30|5|69

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO RECIGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840. — e.28|5 Nº 81.172 v.30|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TRIESTE o ERIESTE ANTONIO ACCORINTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840. — e.28|5 Nº 81.169 v.30|5|69

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION PEREZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840. — e.28|5 Nº 81.295 v.30|5|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AGUSTIN EMILIO PEREZ o AGUSTIN EMILIO PEREZ AGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 960. — e.28|5 Nº 81.160 v.30|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELICIANA o FELICIANA MAURA ANGELA MAZZA de COLLDEFORNS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840. — e.28|5 Nº 81.175 v.30|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFIO PAPPALARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840. — e.28|5 Nº 81.176 v.30|5|69

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA SANTOLI de LAMBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 81.069 v.29|5|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 80.910 v.29|5|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO o ELICEO BONIFATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 81.066 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM KSIL DIAMENT o ABRAHAM KSIEL DIAMENT o ABRAHAM VISEL DIAMENL o ABRAHAM DIAMENT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.080.— e.27|5 Nº 81.039 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JUAN CARLOS RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840. — e.28|5 Nº 81.200 v.30|5|69

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de HUGO CAMELIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 720. — e.28|5 Nº 81.282 v.30|5|69

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita a herederos y acreedores de CARMEN ELENA PANDOLFI de CAMBA por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 80.799 v.29|5|69

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SITKOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 80.362 v.29|5|69

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO ALEJANDRO ABUNDIO BERNASCHINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 80.977 v.29|5|69

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 720. — e.28|5 Nº 81.435 v.30|5|69

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO GUILLERMO ARNEJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 840 — e.27|5 Nº 81.029 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o MARIA LUISA DEL ROSARIO IBAZETA de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 81.004 v.29|5|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARBONE, ENRIQUETA NICOLINI de CARBONE y AMADEO TOMAS CARBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 80.894 v.29|5|69

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARENCO de TESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 80.842 v.29|5|69

Nº 33

Juzgdao Nacional de Paz Nº 33, hace saber a LISANDRO GUZMAN que en juicio de desalojo iniciado por Luis Guillermo Strajmar ha sido declarado rebelde en los términos dle Art. 59 de la ley 17.454, y el mismo, y demás ocupantes, que se ha dictado sentencia, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 2 de marzo de 1968. Y Vistos... Por todo ello, Fallo estos autos seguidos po Guillermo Luis Strajman contra Lisandro Guzmán. Haciendo lugar a la demanda en toda sus partes y condenando al demandado a desalojar el inmueble ubicado en la calle Alberto Williams 119, entre las de Alfonsina Storni y Florencio Sánchez, lote 5A, manzana 502, Barrio Los Alamos, de la localidad de Longchamps Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento. Con costas al demandado — Regulo los honorarios de la dirección letrada de la parte actora en $ 1.800 moneda nacional. — Regístrese. - Notifíquese y oportunamente archívese. — César Arias, Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1969. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 2.240. e.28|5 Nº 81.347 v.29|5|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de "INDUSTRIAS SAAVEDRA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" la convocatoria solicitada (Expte. Nº 30.007, año 1969), fijándose treinta y cinco días para presentar al Síndico Contador Público señor Francisco Kovacevich, con domicilio en Viamonte Nº 927, piso primero, los justificativos de créditos. — El día 3 de septiembre de 1969, a las 14 y 30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Alfred Cabrera, secretario.
$ 2.200 — e.28|5 Nº 81.130 v.3|6|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días la quiebra de LOS PAMPAS S. C. A., y JORGE A. LUTZ. Fecha provisoria de cesación de pagos: 17 de noviembre de 1967. Síndico: Raquel T. Oppel, con domicilio en Montevideo 451, piso 7º, Of. 74, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase la audiencia del día 29 de julio de 1969, a las 13.30 horas, para la Junta de verificación y graduación de créditos, a realizarse en la Sala del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.600 e.26|5 Nº 80.566 v.30|5|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de: LLORENTE, GOLPE y COMPAÑIA S. R. L., la convocatoria solicitada fijándoseles quince días para presentar al síndico Vicente Carmelo Gallo (Montevideo 604, 1º P.), los justificativos de créditos. El día 7 de julio de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de acreedores que concurran. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 8.000 e. 23|5 Nº 80.279 v. 29|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de FERREVENT S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 22 de enero de 1962. — Síndico: Isaac N. Saúl, domicilio Paraguay 729, 9º piso, Of 35, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 18 de julio a las 14 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de abril de 1969. — Carlos A. Bosch, secretario.
$ 3.600.— e.28|5 Nº 81.376 v.3|6|69

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita al co-demandado JOSE HECTOR DANTE GOMEZ a estar a derecho en juicio Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A. y G. c| José H. D. Gómez y otro s|ordinario, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor Oficial para que lo represente. - Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 24 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 880.— e.28|5 Nº 81.190 v.29|5|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de JOTABE SOC. EN COM. POR ACCIONES y ISAAC MIZRAHI JUALLA y RAUL MIZRAHI JUALLA. Fecha provisoria de cesación de pagos 4 de octubre de 1966, Síndico Jorge S. Somoza, domicilio Lavalle 2434, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro del plazo que vence el 2 de junio de 1969 señálase el día 27 de junio de 1969 a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.000 e. 23|5 Nº 79.302 v. 29|5|69
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido en forma incompleta en las ediciones del 16 al 22|5|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº ... comunica por dos días a los acreedores de la quiebra de FRANCISCO PEINADO, que éste se presentó solicitando rehabilitación.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Horacio H. Oyuela secretario.
$ 560 — e.28|5 Nº 81.205 v.29|5|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de "GAMBATESE y LUCHETTI S.A.C.I.I.". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 15 de noviembre de 1965. Síndico Raquel Berezovsky, Franklin 869, Dto. 3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 9 de setiembre de 1969, hora 14, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Arturo E Mendoza Wilson, secretario
$ 3.600.— e.27|5 Nº 81.003 v.2|6|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de EMPRESA CONSTRUCTORA DIAZ Y LUONI INGENIEROS CIVIL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada fijándoles quince días para presentar al síndico Virgilio Siro, Tucumán 983, piso 1º, Dto. E, los justificativos de sus créditos. El 29 de julio a las 14 se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.600 e.26|5 Nº 79.824 v.30|5|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21 al 23|5|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a acreedores de ACCEXPORT ARGENTINA S.R.L. s|Convocatoria, Junta 25 de julio de 1969, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, Síndico señor Manuel Aldrey, con domicilio en Emilio Mitre 673, a quien deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinticinco días a contar desde la última publicación. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.600 e.27|5 Nº 81.065 v.2|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "EQUIPESCA S.A.I, C.I. y F.", la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de quince días para presentar al síndico Juan Carlos Cuenca Costa, Salta 2067, los títulos justificativos de sus créditos. El día 18 de agosto de 1969, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado tendrá lugar la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.600 e.27|5 Nº 81.086 v.2|6|69

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en autos CASA TAHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/convocatoria, que se ha señalado nuevo día para el 1º de julio 1969, a las 13 horas, para que tenga lugar la Junta de acreedores, que se celebrará con los que concurran.
Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 2.000 e.26|5 Nº 80.613 v.30|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de ZUDET S.R.L., la convocatoria solicitada fijándoseles veinte días, a contar de la última publicación de edictos, presenten al síndico Jacobo Wortman, con domicilio en Pueyrredón 860, p. 11º, of. 111|12, los títulos justificativos de sus créditos y convócaselos para que concurran a la Junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de agosto de 1969, a las 13 horas, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 3.600.— e.26|5 Nº 80.648 v.30|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por dos días que en autos: "CONCOLINO, ALBERTO s|quiebra", se ha decretado la rehabilitación de: Alberto Concolino.
Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 640.— e.28|5 Nº 81.204 v.29|5|69

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, de la Capital Federal, Secretaría Nº 18, hace saber en los autos "REPAREX S.A.C.I.F.I. s|convocatoria de acreedores", que la junta de acreedores ha sido postergada para el día 24 de junio de 1969, a las 14 horas. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.000 e.27|5 Nº 81.028 v.2|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de SEPAC, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES la convocatoria solicitada, fijándoles 45 días para presentar al Síndico Dr. Enrique Jorge Sabadie, domiciliado en Venezuela 634, piso 1º, of. "4", los justificativos de créditos. — El día 10 de setiembre de 1969 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 80.703 v.30|5|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 9 Secretaría Nº 17, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el proyecto de dividendo provisorio de fondos (15 o|o para los acreedores comunes, fs. 4640|64) a distribuir en los autos "O.N.A. P.R.I. S.R.L. s|quiebra", que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de ocho días posteriores a la última publicación. Se hace saber que de quedar aprobado dicho proyecto el pago de los dividendos se hará efectivo mediante cheque a la orden de los titulares, en el local de la calle Córdoba Nº 1830|32, en el orden, horarios y días que se hará conocer mediante publicaciones periodísticas o cualquier otro medio eficaz de difusión
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600.— e.28|5 Nº 81.384 v.29|5|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "OLFIN S. A.", fecha provisoria de cesación de pagos, 21 de noviembre de 1968. Síndico Luis Alberto Spanggemberch, domicilio Viamonte 1592, piso 4º, Of. "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase para el día 27 de agosto de 1969, a las 14 horas, la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.000 e.27|5 Nº 81.080 v.2|6|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, a los acreedores de NAZER HERMANOS S. R. L., la convocatoria solicitada por esta firma, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico, Ilse Marta E. Lovera, domiciliada en Libertad 976, piso 3º, "G", los justificativos de sus créditos. — El 20 de agosto de 1969, a las 14 horas, se celebrará la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 2.800. e.27|5. — Nº 80.805 v.2|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de JORGE ORFANIDIS. Fecha de cesación de pagos el 26 de diciembre de 1967. Liquidador Arisona Argentina S.A. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 2.600. — e.26|5 Nº 80.725 v.30|5|69

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, en autos: "BANCO MERCANTIL ARGENTINO c|VISION PUBLICIDAD S.C.A. s|ejecutivo m$n. 1.538.615, cita por cinco días a la demandada para que tome en estos autos la intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 880.— e.28|5 Nº 81.232 v.29|5|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 27, cita y emplaza a RAUL JUAN PEÑA, en autos "Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda c| Pimentel, Eduardo R. y otros s|ordinario", para comparecer a estar a derecho dentro de quince días bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.

e. 28|5 — Nº 97 — v. 29|5|69

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a ALBERTO EDGAR CALDUMBIDE, MARIA CELIA CALDUMBIDE, FRANCISCO P. TAILLEUR, ANATILDE GRACIANA ESPONDA de CALDUMBIDE y ANIBAL RODOLFO CALDUMBIDE en autos "Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda c|Caldumbide Alberto E. y otros s|ordinario", para comparecer a estar a derecho y constituir domicilio dentro de tercero día, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Manuel A. Galmés, secretario.

e. 28|5 — Nº 98 — v. 29|5|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación Extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les siguen por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento de	Días de citación	Causa o delito
1	101	Carlos R. Romano	15|4|69	CORONEL, Angel Demaria	5	Inf Ley 13.944
2	106	Carlos R. Romano	14|4|69	MENDEZ DIAZ, Juan Carlos	5	Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	26|3|69	TORAL, Oscar Ideal y GRIPPI, Aurelio Leonardo	5	Falsif. documento y defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	9|4|69	PARDO, Víctor Hugo Germán	5	Defraudación prendaria
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	9|4|69	DE JESUS, Marcelo Tulio	5	Defraudación prendaria
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	10|4|69	TANTO TERO, José Horacio	5	Inf. Ley 12.962
3	109	A. José Porto	1º|4|69	LARRIGAUDIERRE, Juan Carlos	5	Estafa falsificación documento
3	110	Rafael Cullen	9|4|69	HERRERA, Carlos Alfredo	5	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	9|4|69	VERA, Petrona y RIOS, René	5	Defraudación prendaria
3	113	Víctor Adolfo Yañez	16|4|69	ROFFI, María Ofelia	5	Estafa
4	113	Víctor Adolfo Yañez	14|4|69	SEMINI, Antonio Victoriano Rozaso	5	Robo con violencia en las personas
4	113	Víctor Adolfo Yañez	14|4|69	BORYSIUK, Eduardo Antonio	5	Robo con violencia en las personas
5	114	Juan J. Devalle	28|3|69	CETRA, Abelardo	5	Defraudación bajo Nº 26819
5	115	Alfredo A. Breton	9|4|69	PIETRA, Martín Marcelo y DI COSTA, Antonio Juan	5	Robo y lesiones
6	119	Jorge Benitez Cruz	15|4|69	ABRAHAM, Alejandro	5	Robo, daño y lesiones
6	119	Jorge Benitez Cruz	16|4|69	MAFFIA, Pedro	5	Coparticipación en robo
6	119	Jorge Benitez Cruz	15|4|69	TRABADDO, Antonio Max	5	Estafa
6	124	Juan Manuel Jordán	14|4|69	RICA, Arnaldo	5	Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	14|4|69	SAMMARRUCCO, Vicente	5	Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	14|4|69	CAPPANERA, Raquel S.	5	Quiebra
8	125	Ruben R. Alliaud	14|4|69	CALASTREME, Carlos Alberto	5	Defraudación
9	127	Arturo G. Gaibrois	11|4|69	CHAREZ o CHAVEZ, Jorge	5	Robos reiterados
9	128	José Ignacio Garona	10|4|69	MOCCIO, Jorge Carmelo	5	Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar
10	129	Gustavo Adolfo Falco	2|4|69	PAREJA, Héctor Eduardo	5	Hurto
10	129	Gustavo Adolfo Falco	27|3|69	LINARDI, Francisco Alfonso	5	Defraudación reiterada
10	129	Gustavo Adolfo Falco	27|3|69	LINARDI, Jorge	5	Defraudación reiterada
10	129	Gustavo Adolfo Falco	27|3|69	LINARDI, Héctor	5	Defraudación reiterada
10	129	Gustavo Adolfo Falco	25|3|69	CANTONNE, Enrique	5	Estafa
10	129	Gustavo Adolfo Falco	8|4|69	PIZZNI, Arturo A.	5	Hurto
10	131	Gustavo Adolfo Falco	28|3|69	MINO, Ana Isabel o GERERITZ, Juana Berta	5	Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8|4|69	BEILIN, Mario	5	Estafa
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8|4|69	DESTEFANO, Luis	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	7|4|69	PANEI, Nora Hebe Miele de	5	Robo
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8|4|69	ESPINOSA, Roberto Carlos	5	Defraudación prendaria
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8|4|69	BORYS, Roberto Carlos	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	15|4|69	VIDELA, Diego	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	11|4|69	DI SANTO, Horacio Miguel	5	Defraudación prendaria
11	132	Jorge R. Bustelo	11|4|69	SARCINELLI, Alberto	5	Hurto
11	132	Jorge R. Bustelo	9|4|69	CIROLLI, Fortunaro	5	Inf. art. 173 inc. 11 del C. Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	14|4|69	MURGIA, Arturo Mario	5	Inf. art. 173 inc. 11 del C. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	10|4|69	MENDIBURU, Pedro Alberto	5	Malversac. caudales públicos
11	134	Cándido A. Mariño	11|4|69	MORAN, Santiago Luis	5	Estafa
12	135	Armin F. Gaite	27|3|69	SAEZ, Horacio Juan	5	Defraudación
12	135	Armin F. Gaite	27|3|69	ROSSETTI, Nicola	5	Estafa
12	135	Armin F. Gaite	28|3|69	ESTEBAN, Elena Russo de	5	Encubrimiento
12	135	Armin F. Gaite	25|3|69	VALLEJO, Dora Beatriz Vitullo de	5	Malversación caudales públicos
12	135	Armin F. Gaite	25|3|69	GARCIA, Alfredo Ramiro	5	Malversación caudales públicos
12	135	Armin F. Gaite	10|4|69	GOMEZ, Enrique	5	Defraudación
12	135	Armin F. Gaite	10|4|69	GOMEZ, Oscar	5	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguenz	15|4|69	DURE, Daniel Ivo	5	Robo
12	136	Modestino Pizarro Miguenz	21|3|69	URBINA, Alfredo Pedro	5	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguenz	21|3|69	THOMPSON, Cristina Mabel	5	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguenz	21|3|69	THOMPSON, Celia Dobelli de	5	Defraudación prendaria
13	138	Edgardo F. Pace	11|4|69	ESCALANTE, José Anselmo	5	Defraudación
13	138	Edgardo F. Pace	27|3|69	MITELLI, Antonio	5	Estafa
13	139	Federico G. N. Woodgate	20|3|69	GARELLI, Humberto	5	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	21|3|69	ABALSAMO, Roberto Raúl	5	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	7|4|69	PEROGGI, Marta Noemí	5	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	8|4|69	URBANO, Oscar Alfonso	5	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	7|4|69	ROSSI, Raúl Oscar y ROSSI, Hida Rossaro de	5	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	27|3|69	SANCHEZ, Néstor R.	3	Malversación caudales públicos
13	139	Federico G. N. Woodgate	25|3|69	JAUREGUI, Ruben	5	Hurto vehículo en vía pública
13	139	Federico G. N. Woodgate	20|3|69	VALLE CARRIZO, Hilda María del	5	Hurto
13	139	Federico G. N. Woodgate	20|3|69	FERNANDEZ, Esther Dolhartz de	5	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	14|4|69	DEL CARMEN QUIROGA, Estela	5	Hurto
13	140	Guillermo Rafael Navarro	10|4|69	ARCURI, Carlos Alberto	5	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	9|4|69	GIALURIS, Jorge	5	Depositario infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	25|3|69	AMENBUAL, Mateo	5	Defraudación prendaria
14	141	Julio B. J. Maier	10|4|69	MAZZEO, Salvador	5	Defraudación prendaria
14	141	Julio B. J. Maier	9|4|69	RAPAPORT, Héctor	5	Estafa y falsificación de documento
14	141	Julio B. J. Maier	7|4|69	COLUCCI, Domingo	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	24|3|69	DELFINO, Oscar	5	Malversación caudales públicos
14	141	Julio B. J. Maier	24|3|69	GOMEZ, Rosa	5	Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	18|3|69	IVANOFF, Teodoro Miguel Mihailoff	5	Hurto reiterado
14	141	Julio B. J. Maier	18|3|69	CUBILLA, Enio Daniel	3	Hurto reiterado
14	141	Julio B. J. Maier	28|3|69	DAVIDSON, Marcos	5	Robo
14	142	Nerio N. Bonifati	25|2|69	MOLDES, Carlos María	5	Defraudación prendaria
14	142	Nerio N. Bonifati	26|2|69	MOLINA, Jesús García	5	Defraudación prendaria
14	142	Nerio N. Bonifati	12|3|69	LANG, Miguel Hugo	5	Infrac. art. 173 inc. 11 del C. Penal
14	142	Nerio N. Bonifati	6|3|69	FERNANDEZ, Antonio	5	Infrac. art. 173 inc. 11 del C. Penal
14	143	Nerio N. Bonifati	3|3|69	MIRANDA, Hugo	5	Lesiones graves
14	143	Santiago D. Leguizamón	7|4|69	MARCELO, Amado Antonio	5	Defraudación
14	143	Nerio N. Bonifati	19|2|69	ZYNGIER, Ruben Moisés	5	Quiebra
14	143	Nerio N. Bonifati	19|2|69	ROMERO, Rolando Bienvenido	5	Ejecución prendaria

e. 27|5 Nº 559 v. 2|6|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada — Art. 1º — Ley Nº 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción, que seguidamente se dis criminan, a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
1	101	Carlos R. Romano	20/3/69	CASTRO, Luis A.			Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	14/3/69	PEKELIS Jorge Fernando y PEKELIS, Benito Jaime	5		Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	21/3/69	TABOADA, Carlos Alberto	5		Malversación caudales públicos
2	107	Pablo M. Tapia	21/3/69	CAMPAGNOLI, Ernesto Luis; Marques, Clodomiro; JOFRE, Aurelio Pedro; PASSO VIOLA, Francisco Jorge A. y BERARDI, María B. Tesi de	5		Quiebra fraudulenta integrantes "El Universo S. A."
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	25/2/69	LASTIRI, Delia Mabel Mandón Vda. de	5		Homicidio por aborto
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	25/2/69	AGUIAR, Pio	5		Defraudación
3	109	A. José Porto	19/3/69	MONTES DE OCA, Delia	5		Tentativa defraudación
3	109	A. José Porto	19/3/69	MOLINARI, Rubén Oscar	5		Estafa
3	109	A. José Porto	19/3/69	GARCIA DRAGO, Francisco	5		Defraudación
3	109	A. José Porto	21/3/69	SECRETO, Teresa Isabel Villeta Vda. de	5		Inf. Ley 12.962
3	110	Rafael Cullen	25/3/69	CHAVES, Carlos Eduardo	5		Defraudación
3	110	Rafael Cullen	26/3/69	WAYNER, Susana Haydée Victoria de	5		Hurto
3	110	Rafael Cullen	25/3/69	HERMIDA, José Alberto	5		Estafa
3	110	Rafael Cullen	18/3/69	POGGI, María Palacios de	5		Malversación caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	7/4/69	LINARES, Roberto	5		Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	1/4/69	BARTFELD, Luis	5		Malversación caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	7/4/69	JASIW Ricardo y ESPERANZA, Florencio Marcial	5		Hurto
4	113	Raúl Maqueño	31/3/69	IVANOF, Carlos Horacio	5		Hurto
5	114	Juan J. Devalle	19/3/69	NAYI, Salomón	5		Hurto
5	114	Juan J. Devalle	20/3/69	SANCHEZ, Tomás Felipe	5		Estafa
5	115	Alfredo A. Bretón	26/3/69	SAENZ VALIENTE, José Rodolfo	5		Hurto de automotor
5	115	Alfredo A. Bretón	7/4/69	MIGUELE, Roger Rodolfo	5		Hurto
5	115	Alfredo A. Bretón	1/4/69	AGUIRRE, Ignacio Guillermo	5		Defraudación
5	115	Alfredo A. Bretón	28/3/69	AQUERE, Aniceto	5		Quiebra en sumario 31433
5	115	Alfredo A. Bretón	28/3/69	AQUERE, Elías Moisés	5		Quiebra en sumario 31439
5	116	Juan J. Devalle	2/4/69	SAADA, Manuel	5		Defraudación
5	116	Aurelio Carlos Díaz	7/4/69	MIRANDA, Horacio Alberto	5		Defraudación
5	116	Aurelio Carlos Díaz	8/4/69	CARACCIOLO, Roberto	5		Defraudación
5	116	Aurelio Carlos Díaz	9/4/69	ISAC, Eugenio	5		Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	7/4/69	FLORES, Oscar	5		Estafa
6	117	Emilio F. Rodríguez	7/4/69	PAP, Kalman	5		Estafa
6	117	Emilio F. Rodríguez	7/4/69	PAP, Kalman	5		Estafa
6	117	Emilio F. Rodríguez	8/4/69	TIMPANARO, Sebastián	5		Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	8/4/69	SEMAUN, Antonio	5		Malversación
6	117	Emilio F. Rodríguez	9/4/69	DIAZ, Angel Belisario	5		Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	28/3/69	MUSSICO, Héctor Miguel	5		Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	31/3/69	SCHMORAK, Jaime Salomón	5		Quiebra
6	117	Emilio F. Rodríguez	26/3/69	SANGUINETTI, Oscar	5		Malversación
6	117	Emilio F. Rodríguez	25/3/69	FAJARDO, Raúl Alfredo Melo	5		Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	25/3/69	DIAZ, Pedro Ubaldo	5		Malversación
6	117	Emilio F. Rodríguez	24/3/69	D'ALESSANDRO, Ricardo Próspero	5		Inf. Art. 173 Inc. 11 del C. Penal
6	117	Emilio F. Rodríguez	25/3/69	ZALDUA, Juan Carlos y ZELAYA, Horacio Eduardo	5		Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	25/3/69	GONZALEZ, Oscar	5		Hurto
6	117	Emilio F. Rodríguez	24/3/69	ORSINI, Elvio Albino	5		Quiebra
6	118	Ismael E. Sicardi	27/3/69	AGUIRRE, Osvaldo	5		Matrimonio ilegal
6	119	Jorge Benítez Cruz	24/3/69	RICCA, Arnaldo Nicolás	5		Defraudaciones reiteradas
6	119	Jorge Benítez Cruz	13/3/69	VILLAVERDE, Oscar Raúl	5		Robo e incendio
6	122	Carlos Romano	5/3/69	FRATO, Vicente	5		Malversación caudales públicos
8	123	Norberto Roffo	7/3/69	NOGUEIRA, Justo	5		Uso de documento público falso
8	123	Norberto Roffo	7/3/69	GRABLE, Víctor	5		Uso de documento público falso
8	123	Norberto Roffo	7/3/69	SARDO, José	5		Uso de documento público falso
8	123	Norberto Roffo	7/3/69	RINALDI, Humberto Francisco	5		Uso de documento público falso
8	124	Juan Manuel Jordán	19/3/69	AGUIRRE, Tomás Manuel	5		Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	24/3/69	LECHTREGER, José Mejlich	5		Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	21/3/69	SLUZKI, Esther Rosa Muchenik de	5		Defraudación prendaria
9	126	Eduardo Rodolfo Oderigo	25/3/69	MORELLI, Hernán Augusto Gallinal	5		Lesiones leves, rapto y abuso deshonesto
10	130	Carlos Benítez Cruz	19/3/69	FRANCO, José Luis Santiago y ROMERO, Rafael Cobián	5		Estafa
10	130	Carlos Benítez Cruz	21/3/69	SANTINI, Walter y SCUDERI, Osvaldo Benito	5		Defraudación reiterada
10	130	Carlos Benítez Cruz	21/3/69	MURIAGO, Ricardo Alberto	5		Defraudación prendaria
10	130	Carlos Benítez Cruz	21/3/69	VALDEZ, Julio	5		Hurto y estafa
10	130	Carlos Benítez Cruz	21/3/69	FERNANDEZ, Antonio Fernando	5		Hurto y daño
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	19/3/69	DISTILO, Arnaldo Cayetano	5		Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	25/3/69	SALUM, Ana María	5		Malvers. caud. públicos
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	24/3/69	PALMISANO, Jorge	5		Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	24/3/69	MAMMARELLA, Vicente	5		Malv. caudales públicos
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	26/3/69	PENAZZI, Horacio Mario	5		Malv. caudales públicos
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	25/3/69	DIAZ, Carlos y DIAZ, Manuel	5		Robo calificado
11	132	Jorge R. Bustelo	24/3/69	NUÑEZ, José María	5		Defraudación prendaria
11	132	Jorge R. Bustelo	24/3/69	ENCIZO, Audón Mario	5		Inf. Art. 173 Inc. 11 del C. Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	20/3/69	ESPINDOLA, Achiles Boira	5		Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	26/3/69	PERALTA, Oscar	5		Inf. Art. 173 Inc. 11 del Cód. Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	24/3/69	SUZAI, Luis	5		Tentativa de estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	8/4/69	AGUILAR, Oscar Ezequiel	5		Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	1/4/69	TEJEDA, Eves Omar	5		Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	26/3/69	GABACH, Ramón	5		Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	25/3/69	MOLERO, Horacio Eduardo	5		Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	24/3/69	GRIMBERG, Francisco David	5		Estafa
11	134	Cándido A. Mariño	8/4/69	GIULIANI, Néstor Roberto	5		Estafa
11	134	Cándido A. Mariño	9/4/69	RIOS, Carlos Silvar	5		Defraudación Art. 172 Inc. 2º del Código Penal

e. 23|5 — Nº 558 — v. 29|5|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la publicación, al procesado OSCAR GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 395, "Prefectura Nac. Marítima s/denuncia sustracción de mercaderías depositadas en Dársena Norte, Sección Primera, imputado: Gutiérrez, Oscar "Prófugo" bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1969 — Guillermo R. Días Lestrem, secretario.

e.23|5 Nº 90 v.29|5|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a JOSE ANTONIO MORALES, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y estar a derecho en la causa número 12.003-B, que se le sigue por infracción al Art. 2º de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Carlos A Machado.

La Plata, 30 de abril de 1969 — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

e.27|5. — Nº 96 v.2|6|69

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ISAAC LAZARTE, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por presunta infracción a los Arts. 174 y 275 del Cód. Penal y 20 de la ley 14.236, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.

Secretaría, 15 de mayo de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.23|5 Nº 87 v.29|5|69

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN CARLOS UTRERA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por tenencia de armas de guerra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.

Secretaría, 15 de mayo de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.23|5 Nº 88 v.29|5|69

MERCEDES

Por cinco días. — El señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As.), cita a don ALFREDO MONTENEGRO y/o quien resulte propietario del inmueble que se indicará, para que comparezcan dentro del término de diez días a contestar la demanda que ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad, bajo apercibimiento de rebeldía. Los inmuebles afectados según título se halla ubicado en el Barrio Ameghino, Cuartel 4º del Partido de

Luján, lote 25 de la manzana 76. Dominio 469 del año 1960, Partido de Luján. Buenos Aires, febrero 27 de 1969. — Héctor Rodríguez Guichou, secretario.
$ 3.400.— e.28|5 Nº 81.391 v.3|6|69

El señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As.), cita a doña NICOLASA CIANCIO de FERNANDEZ y|o quién resulte propietario de los inmuebles que se indicarán, para que comparezcan dentro del término de diez días a contestar la demanda que ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad, bajo apercibimiento de rebeldía. Los inmuebles afectados según título son: Lotes 5 a 14; 16 a 18 y 20 de la manzana 3A; lotes 13, 14 y 15 de la manzana 13; y lotes 1 a 4 de la manzana 23, del Cuartel 5º del Partido de Luján. — Mercedes, febrero 27 de 1969. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
$ 3.400 e. 28|5 Nº 81.392 v. 3|6|69

El señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As.) doctor César Mariano Lagos, cita por cinco días a BARTOLOME JORGE DEMAESTRI y|o sus herederos para que comparezcan a contestar la demanda que les ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad por la expropiación de 586 m2. de superficie de una fracción de terreno Circ. V. Sección V. Fracción II Parcela 5 del Partido de General Rodríguez dentro del término de dieciséis días, bajo apercibimiento de rebeldía. — Mercedes, diciembre 26 de 1968. — José María Palmieri, secretario.
$ 3.000 e. 28|5 Nº 81.393 v. 3|6|69

El señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As.), cita por diez días a LUIS MARIA JAIME y|o quién resulte propietario del inmueble que se indicará, para que comparezcan a contestar la demanda de expropiación que ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad, bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble afectado se trata de un lote de terreno ubicado en Barrio La Promesa, Cuartel 1º del Partido de Luján, calle Roberto J. Peyró entre Francia y 9 de Julio, Manzana 5, Parcela 8. Dominio Nº 77 del año 1950 de Luján. — Mercedes, febrero 27 de 1969. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
$ 3.600 e. 28|5 Nº 81.394 v. 3|6|69

SAN JUAN

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto, que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal, Secretaría Penal Nº 4, a/c. del Dr. Benjamín Sánchez Sarmiento en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos: Nº 2.620-68 - c/NELLY DEL CARMEN ORO de CIVIT y JORGE EDUARDO CIVIT (prófugo) - Por: Inf. Ley 17.401 (Represión del Comunismo).
San Juan, 19 de mayo de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.27|5. — Nº 95 v.10|7|69

NEUQUEN

Jorge M. Arguello Varela, Juez Federal del Neuquén, por la Secretaría Civil y Comercial, cita a quienes resulten propietarios de los lotes 16 y 19, Secc. VIII, de la Provincia del Neuquén, con una superficie de 6.509 Hs. 85 As. 80 cm.2. a comparecer en el plazo de diez días, en autos "HIDRONOR, SOCIEDAD ANONIMA HIDROELECTRICA NORPATAGONICA, SOCIEDAD ANONIMA contra ANGELES ARZNADI E IRUJO y otros y/o quienes resulten propietarios, s|Expropiación" - Expte. 127, Fº 578, año 1968, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que en su nombre, preste o no conformidad con la consignación efectuada, y en su caso designe representante ante el Tribunal de Tasaciones. — Publicación por cinco días.
Neuquén, 24 de abril de 1969. — María Ester Berghelli de Poma, secretaria.
$ 4.000. e.27|5. — Nº 80.892 v.2|6|69

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia de la Capital Federal, Dr. Juan Alberto Navarro Pizzurno, a exhorto librado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de General San Martín a cargo del doctor Jorge Risso, Secretaría Nº 5, hace saber por tres días, que el martillero señor Santiago Belisario Kiernan Sahores rematará el 30 de mayo de 1969, a las 16 horas, en la calle Moreno Nº 1441, los siguientes bienes: un televisor sin marca ni número visible, con su mesa rodante y estabilizador de corriente "Silco"; un ventilador de pie, "Eslabón de Lujo"; una radio portátil, marca "Tonomac", funcionando; una mesa de fórmica; 3 sillones, de 1 y 2 cuerpos; una mesa; un bargueño con vitrina; un aparador c|5 cajones; una mesa de comedor; 6 sillas tapizadas; una lustradora "Dama Lux". — Sin base. Al contado Comisión 10 o|o. — Venta decretada en los autos "PETRAY JUAN ANTONIO c| HERRERA FRANCISCO, s|ejecutivo", que se tramitan por ante el Juzgado citado.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 3.480. e.28|5. — Nº 82.623 v.30|5|69

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "PROVENZANO, SERGIO D. y otros c|FRANCO, JESUS JUAN, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Luis J. Dordoni rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 2 de junio próximo, a las 15 horas, la finca ubicada en Bauness 2139, Capital Federal, edificada en el lote señalado en el plano respectivo, con la letra I, de la manzana "B", el cual mide 10 mts. de frente al S.O. por 47,50 mts. de fondo. — Base m$n. 20.320.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado. — El bien se encuentra actualmente ocupado por el demandado. — De conformidad con la cláusula 6ª del contrato de mutuo, el bien se entregará completamente desocupado. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 3.240. e.28|5. — Nº 82.598 v.30|5|69

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "BARCAN RICARDO LUIS y otro c|MALUGANI de FERNANDEZ MARGARITA o MALUGANI de FERNANDEZ MERAYO, ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo Tarraubella rematará el día primero de junio de 1969, a las 11 horas, en la misma, la propiedad calle Carlos Calvo 714 y 716, que mide: 7m.50 de frente al N. por 20m.83 al S., previniendo que en el costado O. a los 14m.66 de la línea de la calle en dirección al fondo, existe un martillo a favor de 3m.68, con el que sigue hasta 4m.84 a cuya línea se halla otro martillo también a su favor de 2m.85, con el cual continúa hasta el fondo expresado donde tiene un contrafrente de 14m.03, "Ad-corpus". — La escritura hipotecaria lleva la siguiente cláusula: "La parte compradora no podrá dar en locación ya sea en forma total o parcial, el inmueble hipotecado, sin el consentimiento de la parte vendedora. — Base m$n. 2.180.074. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 3.360. e.28|5. — Nº 80.810 v.30|5|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, en el juicio "PETRACCA PASCUAL c|BARJAU JUAN y otra, s|hipotecario" - Expte. 1.974, comunica por tres días, que el martillero Carlos Yeregui rematará el viernes 30 de mayo, a las 14,30, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el bien calle Solís 611/15/19, entrada por 619, con una superficie total de 53,98 m.2, proporción: 9,56 o|o, con la base de m$n. 1.454.522. — En el estado en que se encuentra. — Séptima: La escritura hipotecaria (de los deudos), no podrán alquilar el bien hipotecado ni constituir nuevos derechos reales sin consentimiento expresa y por escrito del acreedor. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.28|5. — Nº 81.491 v.30|5|69

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio: CONSORCIO DE PROPIETARIOS CARLOS PELLEGRINI 151|173 c|HASS RICARDO PEDRO s|ejec., Expte. Nº 15.393, que el martillero Martín de Elía, rematará el 3 de junio a las 15 hs., Humberto Iº 2046, la unidad Nº 33 (interno B), del 5º piso, de la calle Carlos Pellegrini 151|173, Capital, Superficie propia 34,39 mts2., porcentual 0,53 o|o. — Deudas expensas comunes al 30 de abril de 1969, $ 154.650 m|n. — Gastos administración mensual m$n. 3.802. — Visitarla el día 30 de mayo, de 9 a 11 hs. Ocupado. — Base m$n. 226.000. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.28|5 Nº 82.637 v.30|5|69

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en autos: OCU, S.A.C.I. y F. c|GOL, ADOLFO y otros, s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 12.233|68, que el martillero Jorge H. Bouquet, rematará el día lunes 2 de junio de 1969, a las 14.30 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en Av. de Mayo Nº 1795|99, esquina Oro, de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, que consta de planta baja y dos pisos edificados sobre todo el lote de terreno designado con el Nº 11 de la Manzana "A", compuesto de: 9,45 m. de frente al E. sobre Av. de Mayo; 27,00 m. en su otro frente al S. sobre calle Oro; 12,45 m. en su contrafrente al O. con parte del lote 12; 30,00 m. en su segundo contrafrente al N. con Lote 10; y 4,243 m. en su ochava al S.E. — Superficie del terreno: 369,00 m2. — Superficie cubierta aproximada: 1107,00 m2. — Nomenclatura Catastral: Circ. IIº, Sec. H., Manz. 400, Parc. 11. — Base $ 2.234.500 m|n. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. — En efectivo y al contado o cheque certificado. — La finca tiene ocupados solamente tres pequeños locales de la planta baja que dan sobre Av. de Mayo por un solo inquilino; pero de acuerdo a la cláusula 4ª del contrato hipotecario agregado en autos, la venta se decreta en judicial ap. se vende ocupada en su totalidad. — El comprador deberá constituir domicilio legal, en la Capital Federal. Exhibición: días 28, 29 y 30 de mayo.
Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 4.800 e.28|5 Nº 82.754 v.30|5|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por dos días, en el juicio: VEGA MARIA ELENA contra GRASSO DE TORRES ILDA y otros, ejecutivo, Expte. Nº 122.775, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el sábado 31 de mayo próx. a las 10 hs., en Perú 1037, Cap. donde se exhiben: Un televisor marca Crosley, con antena portátil de madera color caoba s|Nº visible; un tocadiscos Wincofón de 3 velocidades; 2 aparadores trinchantes con aplicaciones de bronce, tapas de mármol; una máquina de tejer marca Knittax, Nº 219983; una máquina de coser marca Necchi, supernova ultra Mark 2 s|Nº visible, con estuche; una vitrina de caoba, con aplique de bronces y cristales; una cómoda de roble lustrado con 5 cajones; una heladera marca Marshall, modelo familiar s|Nº visible, 2 silloncitos de madera tapizados en tela color blanco, verde y amarillo. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — José Luis Mó, secretario.
$ 2.000 e.28|5 Nº 82.658 v.29|5|69

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por 2 días en el juicio "ALLINEY de FERNANDEZ DORA MARIA s|STEIMBERG de FIKS MIRYAM s|desalojo", expediente 103029, que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 30 de mayo de 1969, a las 11 horas, en Honduras 4370, rematará muebles de dormitorio y cocina, etc., que se exhiben en Honduras 4344. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960 e.28|5 Nº 82.548 v.29|5|69

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días en el juicio "NATANSON de ELINSON, THEMA c|TAJMAN, DAVID s|Ejecutivo" (Exp. número 108.960), que el martillero Oscar Montaña rematará el día 30 de mayo de 1969, a las 15 horas, en el local de la calle Ancaste 3258, donde se exhiben, de 14 a 17 horas, de lunes a viernes, los siguientes bienes: Un lote de hierros y aceros de distintos tamaños y formas que cubren aproximadamente 10 metros cuadrados con un peso estimado entre 1.000 y 1.500 kg.; una morsa marca Bulero 3' y tres bidones vacíos de aceite. Al contado y sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 1.440 e.28|5 Nº 82.568 v.29|5|69

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por dos días en el juicio "CARROCERIAS GNECCO S.A.I.C.I.F. contra GAMBERONI S.A.I.C.F. e I. sobre Cob. de Alq.", Exp. Nº 139.726, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el sábado 31 de mayo próximo a las 10 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: 4 escritorios metálicos grandes con tapa de vidrio, 5 escritorios con tapa de vidrio; un armario metálico de 2 puertas, grande; un armario metálico de 2 puertas mediano; un mostrador con tapa de fórmica con cajones, de 5 metros de largo aproximadamente. un ventilador de pie marca Siam: 2 ventiladores de mesa Emeta; 5 máquinas de escribir Olivetti Lexicon 80, una máquina de escribir IBM Dirección, eléctrica; un mimeógrafo marca Gestetner 360; una máquina de calcular Olivetti Divisuma, eléctrica; una máquina de calcular, eléctrica, Remington Rand; 15 matafuegos, marca Gamberoni manuales; un matafuego carrito marca Gamberoni; 30 accesorios contra incendios. Sin base. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 2.400 e.28|5 Nº 82.657 v.29|5|69

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, Secretaría del Dr. Raúl J. Rolian, comunica por un día en los autos caratulados THOMPSON Y WILLIAMS S. A. c|PAEZ JORGE MIGUEL y VARELA EMA C. s|Ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 30 de mayo de 1969, a las 12 horas, un Televisor eléctrico usado, sin marca ni número visible, funcionando, gabinete de madera con perillas frontales, que se exhibe en Tucumán 1531, Capital. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión a cargo del comprador. El bien se entregará previa aprobación judicial. Informes: 40-2445. — Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 1.200 e.28|5 Nº 82.659 v.28|5|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio "ANTONIO MARTIN S. C. A. c|BORDACHAR HNOS. Y CIA. s|Ejecutivo". Expte. Nº 27.595, que el martillero José A. Juega Sicardi, rematará el día 3 de Junio de 1969 a las 15,30 horas, en la calle Santa Fe 5007, Capital, donde se exhiben: 1 escritorio metálico, 7 cajones c|tapa vidrio. — 1 mesa escritorio 5 cajones c|tapa vidrio. — 1 armario metálico 4 estantes y 2 puertas. — 1 fichero metálico 4 cajones. — 7 sillas metálicas tapizadas cuero. — 1 ventilador de pie Siam-Aire. — 1 mostrador de madera, 4 cajones y 4 puertas. — 1 máquina coser industrial Necchi Nº 640061803 eléctrica. — Sin base. — Al contado. — 10 o|o comisión.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680.— e.28|5 Nº 82.707 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio VIRAS S. A. C. I. A. I. y F. c|CADENTE ROSARIO s|Ejecutivo, Expte. 26.875|1967, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 30 de Mayo de 1969 a las 17 horas, en San José Nº 1754, Capital, una máquina para armar pegado marca Argiro Nº 21.843 con motor eléctrico acoplado completa, que se exhibe diariamente en San José Nº 1754, Capital. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565 del Código Procesal). — Inf. Tucumán 1531. Capital, T. E. 40-2445.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.360.— e.28|5 Nº 82.736 v.29|5|69

Juzgado Nacional de lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "FINANCIERA SCIOLI S. A. c|CIA. ARG. DE METALES Y AFINES BONSIGNORI Y CIA. S.R.L s| ejecución prendaria", expediente número 29.799, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 5 de junio, a las 15 horas, en Avda. Juan B. Justo 2684|96, lugar donde se exhibe diariamente, 1 automotor Ford, modelo 1964, gasolero, motor Nº 6.109.668, patente Capital Federal 829.935, camión carrocería sedan Base de venta el 50 % de la deuda o sea m$n. 531.250. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.280.— e.27|5 Nº 81.141 v.29|5|69

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: J. VAZQUEZ IGLESIAS S A. contra JOSE IGNACIO BRINGAS s|Ejec. prendaria. Expte. Nº 26.343 69 que el martillero Edmundo César Lemos rematará el día sábado 21 de junio de 1969, a las 11 horas, en Lope de Vega Nº 2799, donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor, en el estado en que se encuentra, modelo en año 1966, tipo camión Bedford, marca Bedford, modelo J.6L.C., 1 motor Nº A 3 D|16425 Serie Nº T.67645 completo con siete neumáticos y accesorios, patente en trámite.

Base $ 169.168. Al contado. Comisión 10 o|o en dinero efectivo. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.400.— e.27|5 Nº 81.259 v.29|5|69

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por tres días en autos caratulados "LUMAREL S. A. c|CAVALLI, JULIO ALBERTO s|ejecución prendaria", expediente Nº 30.795 que el Martillero Estela María Gómez rematará el día 18 de Junio de 1969 a las 10 hs, en el local sito en calle Libertador 5847. C Federal, donde se encuentra en exhibición de 9 a 12 y de 14 a 19 hs., el siguiente bien: "Un automóvil marca Riley, modelo BM-611, del año 1966, tipo sedan 4 puertas, motor Nº S-01001155-A, chassis Nº LAA-000746, serie Nº L-000746. — Se deja expresa constancia que se trata de un automotor, tipo automóvil, marca Riley, modelo BM-611 año 1966, con motor de 55 CV marca Riley BMC, Nº S-01-001155-A, serie L 000746, con chassis LAA-000746, con dominio, en Capital Federal, Nº C064854, para uso de taximetro" y en el estado en que se encuentra. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Base: m$n. 275.250. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Osvaldo Miras, secretario.

$ 3.240.— e.28|5 Nº 82.692 v.30|5|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "MOSTEIRO, EDUARDO N. c|RODRIGUEZ, ADOLFO A. s| ejecución prendaria". Expte. Nº 41.357, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 14 de junio de 1969, a las 12,30 horas, en la calle Nazca Nº 4160, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil tipo sedan, 4 puertas, marca "Buick", modelo año 1946, con motor a nafta de 95 H.P. Nº 45803475, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1214-270 Base m$n. 133.304. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.280.— e.27|5 Nº 81.360 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "FIDELZA FINANCIERA DE LOMAS DE ZAMORA S. A. F. C. I. y A. c|AMATO, RAFAEL y otra s|ejecución prendaria", Expte. Nº 41.364, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 14 de Junio de 1969, a las 12 horas, en la calle Nazca Nº 4160, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca "Jeep", motor Nº 644062366, tipo pick-up, jeep, de 76 H.P. y 4 cilindros, serie 42221-00107, modelo año JA-2PE-1964, con carroceria pick-up, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 784-917. — Base: m$n. 280.567,50 — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.27|5 Nº 81.357 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio RIVER MOTORS u otro c|PASSERI, ANTONIO s|ejecución prendaria, Expte. Nº 41.351, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 14 de junio de 1969, a las 11.30 horas, en la calle Nazca 4160, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Dodge", modelo año 1947, motor Nº D24-316563 de 120 H.P., patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.212.438. — Base m$n. 200.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación Judicial del remate.

Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Carlos Luis Bosch, secretario.

$ 2.280 e.27|5 Nº 81.367 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: RIVER MOTORS u otro c| FILIPOWICZ, JUAN s| ejecución prendaria, Expte. Nº 41.290, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 14 de junio de 1969, a las 11.15 horas, en la calle Nazca 4160, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Oldsmóbile", modelo año 1958, motor Nº 1-139468 E de 80 CV., Patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 398-569. — Base: m$n. 259.250. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación Judicial del remate.

Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Carlos Luis Bosch, secretario

$ 2.100.— e.27|5 Nº 81 368 v.29|5|69

Comunica por tres días en el juicio: CABILDO PLATE S.R.L. c|BILL DELIBERADO CARDONE s|ejecución prendaria, que el martillero Mario López, rematará el día 30 de mayo, a la hora 11, en la avenida Cabildo 3927, donde se exhibe el bien, el siguiente automotor: Un automóvil marca Chevrolet, modelo 1964, motor Nº 234-07400, chapa Nº 348.831, de la Provincia de Buenos Aires. — Base m$n. 268.250. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación Judicial del remate.

Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.680 e.27|5 Nº 81.084 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por tres dias en autos: CASTRO, ANTONIO EDGARDO c|CANGA, ANTONIO s|ejec. prend., Exp. 30.590, que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará el 12 de junio a las 16 horas, en Rivadavia 7980, donde se exhibe un automotor Ford 1959, F-600, motor 10308, Serie Nº F60J9BA, Pte. Pcia. Bs. As., 548.573. — Base: $ 579.450. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.680 e.27|5 Nº 81.289 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: SANCHEZ LINO c|ASSENZA FELIPE y otros s|ejec. prend., Expte. 30.800, que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará el 12 de junio a las 17 hs., en Zuviría 459, donde se exhibe, Un automotor Fiat (1500), 1963, motor Nº 175774, chasis 0223367, serie 63, patente Cap. Nº 682493. — Base $ 481.403. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.560 e.27|5 Nº 81.290 v.29|5|69

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio "HUGNU, SIMEON c|ELDIK, JORGE s|ejecutivo", Expte. número 32.049, que el martillero Ismael Piñero Lagos, rematará el día 30 de mayo de 1969, a las 11 horas, donde se exhiben, Humberto 1º 2046, Capital: 1 máquina rectilínea marca "Dukied" Nº 127487, automática, modelo A.B.G., funcionando con motor monofásico marca "Motor Mech". 1 máquina marca "Seyferd Donner Chemitz" Ind. Alemana, modelo Helvetia con motor marca "Westinghouse", sin número visible. — Sin base, al contado, 10% comisión.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.440.— e.28|5 Nº 81.456 v.29|5|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "BORGONOVO, DANTE CARLOS c|URRUTIA, RAMON ROSENDO y otro s|ejec. prenda", Expediente Nº B-1254, año 1969, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 9 de junio de 1969, hora 11, rematará en Avda. Francisco Beiró 3229, donde se exhibe: Un automotor marca Isard, modelo año 1962, motor número 03-186613, patente 1.065.590, Pcia. de Bs. Aires. Base m$n. 131.612. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Arturo L. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.800.— e.28|5 Nº 81.478 v.30|5|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6. Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "RICCIARDELLI, DOMINGO c|RODRIGUEZ OCAMPO, MARCELO AGUSTIN s|ejecucion prendaria", Expediente R 782, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 6 de junio a las 11 horas en Julián Alvarez 2333|37, lugar donde se exhibe diariamente, 1 automotor usado marca "Peugeot", modelo año 1961, tipo sedan, motor Nº 2.493.023, serie Nº 338.230, patente Pcia. Bs. Aires Nº 396.487. Base al contado 50% de la deuda o sea m$n. 470.000. Seña 30%. Comisión 10%. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.160.— e.28|5 Nº 81.498 v.30|5|69

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "ROCA, JULIO BARTOLOME c|MELFI, HECTOR ROBERTO s|ejecución prendaria", Expte. 718, que el martillero Hugo Armando Aranega, rematará en el lugar que se exhibe de la calle Sanabria 2471, Capital Federal el día 6 de junio de 1969 a las 9 horas. un automotor marca Ford, modelo año 1956, tipo camión con motor Nº F90S6H-62969, en el estado que se encuentra, sin carrocería y con 6 cubiertas armadas y completas, al contado y al mejor postor. — Base $ 621.250 m|n. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Arturo L. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.160.— e.28|5 Nº 82.523 v.30|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por tres días en autos: "TIPHAINE Y CIA. S. A. c| GRANDINETTI, JULIO A. y GRANDINETTI, OTELO, s|Ejecución Prendaria" (Expte. 356), que el martillero Jorge Angel Lavalle, rematará en Cerviño 3541, Capital Federal, el día 6 de junio de 1969. a las 11 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ika Torino 300-S, Modelo PF-612-1967. Motor número 8010900. Serie Nº 678574. Chasis Nro. 02930. Patente Nº C 109690. Nuevo. Completament equipado para su uso. Potencia 122 H.P. Motor marca 181 Tornado. En el estado en que se encuentra. Se exhibe en el lugar del remate. — Base: m$n. 727.975. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Hugo E. Piñero. secretario.

$ 2.400.— e.27|5 Nº 81.317 v.29|5|69

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, hace saber que por tres días en autos caratulados "AUTOMOTORES MEMI S. A. C. I. F. c|CARGANADO S. A. A. C. M. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 20.140, que el martillero Estela María Gómez, rematará el día 18 de junio de 1969, a las 15,00 hs., en el local sito en calle Uriarte 2349, Capital Federal, donde se encuentra en exhibición de 9,00 a 12,00 y de 14,00 a 19,00 hs., el siguiente bien: "Un automotor marca Ford, modelo F-600, año 1967, motor Nº 71F57155, serie Nº KA5JGC, chassis Nº 12636, tipo chassis con cabina, actualmente con patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 022.000". Y en el estado en que se encuentra. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Base: m$n. 735.775. Seña: 30%. Comisión: 10%.

Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.520.— e.28|5 Nº 82.695 v.30|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7. Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "BORGONOVO DANTE C. c|BARRILE JORGE R. y otro, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 20.096, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 de junio de 1969, hora 11,10 rematará en Avda. Francisco Beiró 3229, donde se exhibe: un automotor Isard, tipo 300, motor 2-126.797, chasis 01125968, serie número T:300, modelo 1958, patente 122.523. Capital Federal. — Base m$n. 144.487,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.680. e.28|5 — Nº 81.479 v.30|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7. Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "CASTRO MARIANO c|CORRALES ESTEBAN E., s|Ejecutivo" - Expte. 17.607, que el martillero Jorge R. Torres rematará el lunes 2 de junio de 1969, a las 14 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca ubicada en la calle Bermúdez 3656, Capital, edificada en trereno designado como lote 11, de la manzana 10 y mide: 8m.66 de frente por 40m.61 de fondo. Superficie 351,68 m.2 y consta de dos habitaciones, hall y dependencias. en el estado de ocupación en que se encuentra. — Se visita los días 28, 29 y 30 de mayo, en el horario de 16 a 18 horas. — Base m$n. 400.000. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.760. e.28|5. — Nº 82.501 v.30|5|69

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en los autos "TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS S. A. I. C. F. e I. c|CAFFO JOSE y otro, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 22.445, que el martillero Carlos Jorge Marottoli rematará en la calle Monroe 3574, el día 11 de junio de 1969, a las 10 horas, el siguiente bien: un chasis con cabina frontal, marca Skoda, tipo 706 RT, modelo año 1964, Nº 51222-411, con motor marca Skoda, tipo 706 RT, modelo año 1964, Nº 51222-411, para uso particular, completamente equipados; que se exhibe en la calle Florencio Varela 2601, San Justo, Provincia de Buenos Aires. — Base m$n. 912.352. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado. — El bien se entregará en el estado que se encuentre, una vez abonado íntegramente el importe de la venta.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 3.000. e.28|5. — Nº 80.641 v.30|5|69

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Comercio de la Capital Federal Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días, Expediente 21644|968, en autos DABEL OSCAR VALSECCHI S. A. I. C. c|LUCIANO MARIC PASCUAL, s|ejec. prendaria, que el martillero Julio F. Lascano rematará en el local calle San José 1754 de esta ciudad, el día 30 de mayo de 196 , a las 11 horas: 1 camioneta Rastrojera, modelo 1955, equipada con 5 neumáticos y cámara 600 x 16, patente 739877, C. Federal, motor Jeeps 60-401637, carburante a nafta, estado que se encuentra — Base: $ 144.000 m|n. — Seña 30 o|o Comisión 10 o|o, contado. Días d exhibición: 27, 28 y 29. Entrega conforme al Art. 565 Cód. Procesal.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, Secretario.

$ 2.520 — e.27|5 Nº 81.193 v.29|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "FERNANDEZ ANGEL c|TAPIA ALBERTO ANGEL, s|Prenda" - Expte. Nº 22.887, que el martillero Luis Beider rematará en Avda. San Martín 1708, Capital, el 12 de junio de 1969, horas 11,30, el siguiente objeto: un automotor marca Willys, usado, modelo 1946, tipo Jeep, con motor Nº A.J.40155, patente de Pcia. de Buenos Aires, Nº 564.365, para uso particular, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base m$n. 188.109. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 1.680. e.28|5. — Nº 81.438 v.30|5|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "PIÑEIRO JOSE c|BRANDONE LUIS MIGUEL s|Ejecución Prendaria". (Exp. Nº 23.879), que el martillero don Eduardo Claudio Sacco, rematará el 4 de junio de 1969, a las 10 horas, en la calle Iriarte Nº 2388, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor marca Kaiser Carabela, modelo año 1961, Mio. KA-1, serie Nº 11111-01945, Motor Nº 616059028, Patente Nº 935309 de la Provincia de Buenos Aires, del año 1968, tipo sedan 4 puertas, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base. m$n. 118.312. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Procedimientos. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.920 e. 28|5 Nº 81.429 v. 30|5|69

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "LEAL S. C. P. A. c|DOLAN ALBERTO J. S. s|Ejec. Prend", Expte. Nº 23.446, que el martillero Antonio Rivero (h.), rematará el día 9 de junio de 1969, a las 17 hs., en el local de la calle Moreno 352, Cap., lugar donde se exhibe de 14 a 18 hs. el siguiente bien: Un automotor marca Dodge, modelo 1960, con motor Nº TP23|276916241, Patente Nº 596-816 Pcia. de Bs. As. — Al contado. — En dinero efectivo. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Base, $ 344.040. — Entrega inmediata previo pago total. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.040.— e.28|5 Nº 81.416 v.30|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio: "GALLI JORGE c|CREACIONES LONDON S.C.A., s|ej. prenda" (Expediente Nº 23.512), que el martillero Juan F Brardinelli, el día 9 de junio de 1969, hora 10, rematará en Chivilcoy 2244, donde se exhibe: Un automotor Pick-Up, usado marca Chevrolet, modelo OS10. 734, año 1967, motor Nº A23-35.073, patente 500.798 Pcia. de Bs. Aires. — Base m$n. 654.502.50. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680 e.27|5 Nº 81.378 v.29|5|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por tres días en el expediente "BIARRITZ. S. R. L. c|OLLER. HORACIO s|Ejec. Prendaria", que el Martillero Adolfo O. Siciliano, con oficina en la calle Esmeralda Nº 155, 2º "B", procederá al remate el día 16 de junio de 1969, a las 14 hs., en la calle Irigoyen 1043, donde se exhibe, de una Radio Tocadiscos, Marca Audinac, Modelo Emperador. Nº

20052, completamente equipado, con la base de m$n. 125.000.— al contado. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o, en efectivo. — Si pasada media hora de la iniciación del remate no se obtuviera postores, se procederá a la subasta del bien prendado sin base. — Si el adquirente abona totalmente el precio, se le entregará el bien en el acto. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.640 e. 28|5 Nº 81.463 v. 30|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10. Secretaría Nº 20, hace saber por tres días en el expediente "BIARRITZ, S. R. L. c|DIACH, JORGE, s|Ejec. Prendaria", que el Martillero Adolfo O. Siciliano, con oficina en la calle Esmeralda Nº 155, 2º "B", procederá al remate el día 16 de junio de 1969, a las 14 hs., en la calle Yrigoyen Nº 1043, donde se exhibe, de una Radio Tocadiscos Eléctrica marca Ken Brown, modelo Display Studio 15|15, Nº 1745, con la base de m$n. 110.000.— al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión, 10 o|o en efectivo. — Si pasada media hora de la iniciación del remate no se obtuviera postores, se procederá a la subasta del bien prendado sin base. — Si el adquirente abona totalmente el precio, se le entregará el bien en el acto. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.600 e. 28|5 Nº 81.464 v. 30|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio "GRAU y WEIS S. A. c| COSOLITO EUGENIO W. s|Ejec (Expte. Nº 21.564, que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el día 4 de junio, a las 10 hs., en Humberto Iº 2046, donde se exhibe, una cepilladora marca Fraher eléctrica sin número visible con su motor correspondiente. — Sin base. — Contado. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Efectivo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.040 e. 28|5 Nº 82.638 v. 29|5|69

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "MANEVY CARLOS c/CIS LEANDRO, s/ejecutivo", Exp. Nº 18.486, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 30 de mayo de 1969, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor Olimpic, pantalla grande, gabinete de madera; un espejo biselado, marco dorado; un combinado de pie, de madera, color caoba, con madera decorada al frente con motivos chinos, con equipo radio y tocadiscos marca Audinac, amplificador estereofónico alta fidelidad, el tocadiscos es "Winco", cuatro velocidades, funcionando todo. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10%.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.920. — e.28|5 Nº 82.750 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por tres días, en el expediente "BIARRITZ, S. R. L. c/FARAG de CICARDI, ROSA, s/ ejec. prendaria", que el martillero Adolfo O. Siciliano, con oficina en la calle Esmeralda Nº 155, 2º "B", procederá al remate, el día 16 de junio de 1969, a las 14 horas, en la calle Irigoyen 1043, donde se exhibe, un televisor Standard Electric, modelo 23, Nº 317140, completamente equipado, con la base de m$n. 105.000, al contado. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. Si pasada media hora de la iniciación del remate no se obtuvieran postores, se procederá a la subasta del bien prendado, sin base. Si el adquirente abona totalmente el precio se le entregará el bien en el acto.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.640. — e.28|5 Nº 81.465 v.30|5|69

Juzgado Nacional Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días que en el juicio: "MERELLO EMILIO HECTOR JULIO contra AZCURRA FERNANDO ADOLFO, FERRO ALFREDO y SEIJO MIGUEL ALFREDO, s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 20.731), que el martillero Héctor Mario Perfetto, propuesto por parte, el 31 de mayo, hora 11, en Iberá 4290, lugar donde se exhibe, de 9 a 18 horas, rematará la motoneta, marca Siambretta, usada, de 125 c.c., motor Nº 3-70450, modelo "D", año 1963, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1742186. Base $ 58.770 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.040 e.27|5 Nº 81.369 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber que por tres días, en autos caratulados: "ARTURO DEVESA E HIJOS S.C.A. c|BECHARA, ALFREDO ABRAHAM, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 21.275), que el martillero Estela María Gómez rematará el 18 de junio de 1969, a las 11 horas, en el local sito en calle Iberá 1575, Capital Federal, donde se encuentra en exhibición, de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Renault 4L, modelo EA-R4L, año 1967, motor Nº 5050781, serie Nº 676336, Pte. Nº 1242889, de la localidad de Pcia. de Buenos Aires, con las siguientes características especiales: Carrocería Nº 08653, color azul bahía metalizado, tapizado Nº 626. motor marca Ventoux, chasis marca Renault 4L, y en el estado en que se encuentra, sujeto a aprobación judicial (Art. 582 Cód. Proc.). Base: m$n. 410.282. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.120 e.27|5 Nº 81.377 v.29|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "JOSE MARCONETTI E HIJOS c|IULA HNOS. S. de hecho s|ejecutivo. Expediente Nº 18.887", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 31 de mayo de 1969, horas 16, y sobre los mismos, dos lotes de terreno ubicados en la ciudad y partido de Florencio Varela. Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; el lote señalado como uno B, con frente a la calle 9 de Julio entre las de Monteagudo y Alberti. Tiene una superficie de 207 ms. 58 dms. cdos. — Base $ 51.333,32 m|n. — El lote señalado como uno C, con frente a la calle 9 de Julio entre las de Monteagudo y Alberti, tiene una superficie de 294 ms. 78 dms. cds. — Base $ 49.333,32 m|n. — Ventas al contado. — Ambos lotes corresponden a la manzana 66. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.120.— e.27|5 Nº 81.397 v.29|5|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en autos "ADEGE. S. A. c/PREIBICH, ENRIQUE PEDRO, s/ejecución prendaria" (Expte. 30532), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 4 de junio de 1969, a las 17.45 horas, en la calle Independencia Nº 3612, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Citroën 2 CV, modelo AZL, año 1963, motor número 3023002100-AZ, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 928.710, en el estado en que se encuentra. Base, pesos moneda nacional 85.250. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.160. — e.28|5 Nº 81.425 v.30|5|69

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "AUTOGRAD, S. A. C. I. F. contra OCHOA de MARCENARO, CARMEN JOSEFINA, s/ejecución prendaria", que el martillero Nelson Pires Lostorto rematará en Avenida Córdoba 3637 donde se exhibe de diez a doce horas los días hábiles, el día 16 de junio, a las 9 horas, el siguiente bien: Automóvil marca "Peugeot", modelo 404, año 1967, tipo sedan color celeste, motor número 47750, chasis número 3.028.858, ruedas cuatro, puertas cuatro, provisto de rueda de auxilio armada, completa; llave de ruedas, herramientas y crique, en el estado en que se encuentra, patente Nº C122650. Base $ 1.550.200, al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Al contado, en efectivo y en el acto. De no existir postor media hora más tarde se subastará el bien con la base de $ 1.172.650, y ante la falta nuevamente de ofertas, se procederá nuevamente media hora más tarde a un nuevo remate, sin base, y con las demás condiciones señaladas anteriormente. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 588 Cód. Procesal).

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.720. — e.28|5 Nº 82.664 v.30|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "LAINO, CARLOS ALBERTO c|CARBONE MIGUEL y otro s|ejecuc. Prend., Expte. Nº 30.403", que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 4 de junio, a las 17 horas, en José María Moreno 975, donde se exhibe, un automotor Chevrolet, motor MCBA134013, 6 cilindros y 85 CV (1940), con carrocería de furgón y con patente 247605. — Base $ 140.000,—. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680.— e.27|5 Nº 81.287 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "LAINO CARLOS A. c|YOVENE, RUBEN P. s|ejecuc. prend., Expte. Nº 30.780", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 4 de junio, a las 17 y 15 horas, en José María Moreno 975, donde se exhibe, un automotor Baqueano IKA, motor 6034239, 6 cilindros, 45 CV (1960), serie 90111-57498, camión Pick-Up, patente 787608. — Base $ 285.162. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680.— e.27|5 Nº 81.292 v.29|5|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "PREVITERA JUAN c|DE PAULA MIGUEL ANGEL s|ej. prenda, Expediente Nº 22.633", que el martillero señor Juan F. Brardinelli, el día 11 de junio de 1969, hora 10, rematará en Virgilio 2405: Un camión Internacional, modelo año 1942, motor 27.011, 6 cilindros, patente 746.302, Pcia. de Bs. Aires. Se exhibe en Mitre 27, Caseros, Pcia. de Bs. Aires. — Base m$n. 171.600. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680.— e.28|5 Nº 81.480 v.30|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "VAZQUEZ HECTOR J. c|MARCOS FAKS e HIJO s|ejecutivo, Expte. Nº 22.649", que el martillero Jorge R. Torres, rematará el viernes 30 de mayo de 1969 a las 11 horas, en Moreno 1441, Capital donde los bienes se exhiben, una heladera marca Siam, color verde celeste, sin número visible; y un televisor Standard Electric, modelo 7021, Le, serie 604.957, Ind. Arg., en funcionamiento. Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — Entrega de bienes previo pago total del precio.

Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 1.440.— e.28|5 Nº 81.590 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio de Capital Federal Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en Expediente Nº 23.421|1968, autos "DABEL OSCAR VALSECCHI S. A. I. C. c. ECHEVERRIA PEDRO CARLOS, ejec. prendaria", que el martillero Julio Florencio Lascano rematará en el local calle San José 1754, Capital, el 30 de mayo de 1969, a las 11 y 30 horas: 1 automóvil Auto Unión DKW, modelo 1000S, motor 6432G, carburante a mezcla, equipado con 5 neumáticos, patente Pcia. Bs. Aires 1.222.120, modelo 1965, sedán, 4 puertas, de 44 HP, en el estado en que se encuentra. — Base $ 240.000 m|n. contado. — Seña 30 o.o. — Comisión 10 o|o. — Días exhibición 27, 28 y 29, — El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 2.520.— e.27|5 Nº 81.191 v.29|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio: "FERGNANI JOSE A. c|AMARILLA GUILLERMO, s|ejec. prendaria" (Expte. 21.823), que el martillero Luis Antonio Mercado rematará en Moreno 1441, Capital, el día 10 de junio próximo, hora 10, una heladera vitrina marca Romay, Nº 571, modelo "V", eléctrica, de 4 puertas, de medidas exteriores: frente de 3 m. por 1,10 m. de alto por 0,85 m. de fondo en la base, con un equipo de refrigeración completamente equipado, con todos sus accesorios, marca Romay Nº 571, de 1|2 HP. Se exhibe en Humberto 1º Nº 102, Caseros Norte, Pcia. de Buenos Aires. Base m$n. 71.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.400 e.27|5 Nº 81.180 v.29|5|69

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "FERRO PLAST S.C.A. contra CAPURRO HUGO NEDO sobre ejec., Expte. Nº 27.899", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el sábado 31 de mayo próximo, a las 10 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: Un escritorio de metal, con tapa de vidrio c|2 cajones y cerradura tipo Yale y un armario metálico con dos hojas corredizas con 3 estantes metálicos en buen estado de conservación y una máquina para fabricar bolsas de polietileno s|marca ni Nº visible c|motor acoplado marca Motormech Nº 11.130.900, funcionando, que se exhibe en Juan B. Justo 5365 Capital. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.600.— e.28|5 Nº 82.683 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "CONDELLO, ANTONIO ESTEBAN c|DIAZ, LUIS NATALIO y otros s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 28.382, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 14 de junio de 1969, a las [illegible] horas, en la calle Nazca Nº 4160, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "De Soto", tipo Camión, modelo año 1960, motor Nº P25-16118-CLC, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 699-595, para uso de transporte de carga. Base: m$n. 246.663. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.160 e.27|5 Nº 81.352 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "COPELLO BARTOLOME PORZIO c|SAN MARTIN, DANIEL s|Ejecución Prendaria" expediente Nº 27.363, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 14 de junio de 1969, a las 11 horas, en la calle Nazca 4160, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo automóvil, marca Rambler Ika, modelo RA-2V, año 1963, motor Nº 636092887, Serie Nº 38111-02830, de 119 HP, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1078-132. Base: m$n. 112.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario

$ 2.160 e.27|5 Nº 81.353 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "LAMONICA, FEBO ARGENTINO c|CARMONA, CARLOS R. y otros s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 27.064, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri rematará el día 14 de junio de 1969, a las 9.30 horas, en la calle Escalada 1735, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión marca "Chevrolet" modelo 1935, con motor número 4090569, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 655-185. Base: pesos 64.500 moneda nacional. Seña: 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.040 e.27|5 Nº 81.358 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "RIVER MOTORS DE EDMUNDO N. DORNA c|MOLINARI, RICARDO L. s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 28.066, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri rematará el día 14 de junio de 1969, a las 10.30 horas, en la calle Nazca 4160, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca "Ford" modelo sedán año 1940, con motor Nº 54 F 523634, patente de Capital Federal Nº 129-987. Base $ 211.251 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.160 e.27|5 Nº 81.361 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "CERRE, JUAN CARLOS c|LESTRADE, MARIO OSCAR s|Ejecución Prendaria" expediente Nº 27.763, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 14 de junio de 1969, a las 10.45 horas, en la calle Nazca 4160, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo camión, marca "De Soto", modelo año 1961, motor Nº 140.855, patente de la Capital Federal Nº 811-362. Base: pesos 202.069 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.040 e.27|5 Nº 81.362 v.29|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "GROISMAN SAMUEL c|BERES VICENTE s|ejec." Expediente Nº 30.641, que el martillero Antonino Gigena rematará el 30 de mayo a las 11 hs. en Humberto Iº 2046, el inmueble sito en la calle Emilio Ravignani Nos. 2264 y 2268 que mide 10 m. de frente al S.E. por 46.10 m. de fondo. — Base $ 1.378.666. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Efectivo.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.680.— e.27|5 Nº 81.296 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25 comunica por tres días en el juicio "ARTURO DELFIN DEVESA S. C. A. c|LUMACHI, VICTOR s|ejecución prendaria", Expte. Nº 25.618, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 14 de Junio de 1969 a las 8 horas, en Avda. Libertador Nº 8140, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Mercury", modelo año 1940, sedan 4 puertas, motor Nº 99AF 246972MCBA, patente de la Capital Federal Nº 314776. — Base: m$n. 90.306. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.040.— e.27|5 Nº 81.364 v.29|5|69

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en los autos: "SCOPELLITI CARLOS ALBERTO c|JOSE DUARTE s|ejecución prendaria" que el martillero R. O. Spinelli, con oficinas en la calle Charcas Nº 3180, piso 1º, Depto. "F", rematará el día 9 de junio de 1969, a las 10 horas, en la calle Gascón Nº 1005, de esta Capital Federal, un automóvil usado, funcionando, con algunos deterioros, marca Fiat, modelo 600-E, año 1965, motor Nº 2046981, chasis número 1990859, chapa Capital Federal número C-022645. — Venta al contado. — Base m$n. 209.032.50. — Seña 10 o|o en efectivo. — Comisión 30 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.520.— e.28|5 Nº 82.666 v.30|5|69

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "GONZALEZ ELIGIO FERNANDO c|PUCKUS OSCAR RUPERTO s|ejecución prendaria" que el martillero Juan I. Medina rematará el 11 de junio, a las 9 horas, en Juan Agustín García 3134, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil tipo sedan cuatro puertas, marca Citroën (importado), modelo 1947, motor Nº AP 60053, patente Municipalidad Ciudad de Buenos Aires Nº 649.091, impuesto ley 16.957 pagado. — Base $ 180 600, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.920.— e.27|5 Nº 81.385 v.29|5|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "RUIZ, JORGE F. c|DE MATTHAEIS, ROMULO N. s|prenda, Expte. Nº 30.908", que el martillero Héctor Angel Tiberi, propuesto por la actora, rematará el día 12 de junio de 1969, a las 11 horas, en la Av. Francisco Beiro 2735, de Capital, donde se exhibe de 9 a 18 horas, de lunes a sábado: Un torno mecánico monopolea, usado, de 1,20 mts. entre puntas, marca Cindelmet, Nº 215, modelo T5-933, Ind. Arg., con Caja Norton, engranajes, lunetas fija y móvil, plato universal de tres mordazas, liso de cuatro mordazas y de arrastre, como accesorios, con motor eléctrico acoplado marca Electromac, Nº 10.554, trifásico, de 4 CV, 220|380 volts., a 1420 rpm. y una Electrobomba marca O.B., Nº 92, de 0,18 CV, trifásica, 220|380 volts, a 2800 RPM, Ind. Arg. — Base $ 325.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.360.— e.28|5 Nº 82.521 v.30|5|69

Juzgado Nacional Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio: "RODRIGUEZ Y FLORES LTDA. S. A. contra FAZZINI JOSE ARTURO y otro s|Prenda. Expte. Nº 127126", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 13 de junio próx. a las 15 horas en San José 1754, Cap., donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 hs. a 12 hs y de 15 hs. a 18 hs.: Un automotor usado tipo microómnibus marca Volvo modelo año 1957, motor D 47 A-4919, de 6 cilindros, carrocería metálica de 90 H.P., Patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 739.288, en el estado en que se encuentra y surge de autos. — Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.520.— e.28|5 Nº 82.681 v.29|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "FALCO, ALFREDO ANTONIO c|CHAUD, WALTER s|prenda", Expte. 128.245", que el martillero Héctor Angel Tiberi, propuesto por la actora rematará el día 12 de junio de 1969, a las 9,30, en la calle Warnes Nº 615, Capital, donde se exhiben, de 9 a 18 hs., de lunes a sábado: Una limadora marca Puzzi Nº 377, modelo L.M. de 0,30 mts. de recorrido, Ind. Arg. usada, accionada por un motor eléctrico acoplado marca Mocar Nº 766|629, de 3|4 C.V., 220 volts. 1430 RPM., monofásico, Ind. Arg. Una agujereadora de pie, marca Talleres San Francisco-Córdoba 6150, modelo T.S.F. de 4 cabezales, Ind. Arg., con motor eléctrico acoplado que la acciona. Base $ 120.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta a aprobación judicial. Al contado.

Buenos Aires, mayo 23 de 1969 — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.000.— e.28|5 Nº 81.276 v.30|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secr. Nº 29, comunica por 2 días, que en los autos "GAGO, NILDA L. c|MURIAGO, RICARDO. s|Ejec.", Exp. Nº 30.551, que el martillero Carlos A. Meira, rematará el día 4 de junio a las 10 hs., en la calle Rosetti 127, donde se exhiben, a partir del día 29 del cte. de 14 a 17 hs.: 1 compresor marca "Fipat" con motor eléctrico acoplado Nº 39004, serie A., modelo 3015-C.V. corriente alternada trifásica 220 380, y 1 compresor Fipat ídem Nº 39003, motor 12023. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo en el acto de remate. — Saldo al retirar debiendo el comprador fijar domicilio en la Cap. Fed. Entrega previa aprobación judicial de subasta.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.440.— e.28|5 Nº 82.559 v.29|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30 comunica por 2 días en el juicio "CIDASA s|Quiebra", Expte. 128.428, que el martillero Víctor Meyranx rematará el día martes 10 de junio de 1969, a las 9 horas, Margarita Weild y Charcas, de Monte Chingolo, - Lanús, Provincia de Buenos Aires, (Ex Siam Automotores), lugar donde se exhibirán los dís 30 de mayo, 2, 3, 4, 5 y 6 de junio de 1969, en el horario de 9 a 12 y de 13 a 16 horas, los siguientes bienes: Agujereadoras, Fresadoras, Prensas Hidráulicas, Tornos (Torno ciclo automático marca "Warner y Swasey" Nº 1018942, modelo 1 Ac., altura máxima Husillo a la torre 130 m. longitud máxima a tornear 150 m.; carrera máxima de la torre 185 mm. con 4 portaherramientas en la torre vertical y 2 en el carro transversal con plato autocentrante de accionamiento neumático, 12 velocidades del husillo, potencia de accionamiento del motor principal, 15 H.P.; creadora de engranaje marca CIMA mod P. 3 desplazamiento vertical, máximo 200 mm.; diámetro máx. creador 85 mm. e exterior máx., engranajes a elaborar 200 m. pot. motor 1 C.V.; rectificadoras, máquinas especiales, etcétera — Cada lote con base. Solicite catálogos. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o en el acto. — Entrega de los bienes al día siguiente de finalizada la subasta.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberdi, secretario.

$ 2.880.— e.28|5 Nº 82.615 v.29|5|69

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "MICELLI VICENTE c|PAVELKA PEDRO E. y otra s|ejecuc. prendaria", Exped. Nº 30.519, que el martillero Pedro Santos, rematará el día lunes 9 de Junio del cte. año a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 2084, Capital, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 11 horas: un automóvil marca N.S.U. Prinz, modelo año 1961, motor Nº 412.2059, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 370-958, en el estado actual en que se encuentra y dentro de las siguientes condiciones: Base: $ 319.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Pago al contado, venta sujeta a aprobación de remate, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Secretario Dr. Juan R. Finocchio, interinamente a cargo del Dr. Edgardo Marcelo Alberti.

Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1969. —

$ 2.760.— e.27|5 Nº 81.283 v.29|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos "ROCCA, JULIO H. contra ALARCON, JUAN C. y otro, s|prenda" - Expte. Nº 30.971, que el martillero Héctor Angel Tiberi, propuesto por la actora rematará el día 11 de junio de 1969, a las 10 horas, en la calle García del Río Nº 3240, de Capital, donde se exhibe, de 9 a 18 horas, de lunes a sábado, un automotor tipo sedan dos puertas, marca Fiat, modelo año 1964/600|D 64, con motor Nº 2.037.795, de 32 C.V., chasis Nº 1.790.548, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1140-140. — Base m$n. 412.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado. — Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.400. e.27|5. — Nº 81.275 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. contra DELLA MOTTA VICTOR HUGO. s|ejec. prendaria" - Expediente Nº 128 226|69, que el martillero Edmundo César Lemos rematará el día sabado 14 de junio de 1969, a las 11,15 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2655, Capital, donde se exhibe, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas el siguiente bien: un automotor nuevo, marca Chevrolet, tipo automóvil, sedan, modelo 11569|244, Súper Sport, motor A.250 - 03.216, serie número C.575303, color plata andino, negro, completo, con cinco neumáticos y accesorios, año 1969, a patentar, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 867.424. Al contado. — Comisión 10 o|o. en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el bien se entregará previo pago total y aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.000. e.27|5. — Nº 81.257 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos "RITTER ENRIQUE c|MENDOZA HERIBERTO, s|ejec. prend." - Expte. Nº 128.000, que el martillero Vicente A. Dragonetti rematará el día 6 de junio, a las 18,15 horas, en Montevideo 548, donde se exhiben, de 9 a 17 horas, los siguientes bienes: 1 heladera vitrina mostrador, forrada en fórmica, de 2 mts., marca "Gallo", mod. 3, p. Nº 1259, motor marca Gallo, Nº 242453, de 1/3, compresor General Electric, número 12354, de 1/3 H.P.; 1 heladera carnicera, de chapa, de 3 puertas, marca Siam, mod. 73, Nº 1253, con motor marca Siam, Nº 46956, de 1/3; compresor marca Siam, Nº C-0401-A, de 1/2 H.P.; sierra carnicera, marca Mundial, mod. Gigante, número 74747, motor marca Gallo, número A-5217, de 1 1/2 H.P.; 1 picadora de carne, marca Berkel, mod. 12, número 25015; 1 balanza de colgar, marca Bianchi, mod. 25 kg., pesa hasta 25 kgs., número 25542. — Sin base. Contado. Al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.120. e.27|5. — Nº 81.211 v.29|5|69

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos caratulados "GARCIA, JOSE F. c|VISCOLOR S.A.I.C.I. y F., s|prenda" - Expte. 30.801, que el martillero Armando D. Lorenzo rematará en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, el día 18 de junio de 1969, a las 16 horas, los siguientes bienes: un grupo electrógeno, Diesel, marca Black Stone, modelo de 160 C. V. de fuerza, Nº 46.926, serie 20.846, de 4 cilindros; un alternador de corriente eléctrica, marca Metropolitan Vickers, modelo de 125 Kva., Nº 234.431/5-S14; una excitatriz, marca Metropolitan Vickers, modelo A-1L, Nº 434.431/6/16; un grupo electrógeno, Diesel, marca Black Stone, modelo EPV5, de 200 C.V. de fuerza, número 46.595, serie 20.846; un alternador de corriente eléctrica, marca ASEA, modelo A74, Nº 2.366.264, de 110 Kva.; una excitatriz marca ASEA, modelo A 75, número 2.366.268; un grupo electrógeno, usado, fabricación checoslovaca, compuesto por: un motor Diesel, marca Skoda, modelo 6S-350, Nº B.R.A. 46.472, con excitatriz marca Bratislavske Elektrotcchnicke Zavody Narodny Podnik Bratislava, modelo A.G.V. 230, Nº B.R.A. 46.472; un alternador marca Bratislavske Electrotcchnicke Zavody Narodny Podnik Bratislava, modelo F.W. 486/13-16, número B.R.A. 46.467, de 570 Kva. de potencia; un grupo arrancador, marca Strojaren Piesok, modelo LS-110, número 60.367, con compresor Strojaren Piesok, modelo K.A. 36, Nº 60-0367, todo completo, con sus accesorios y tablero de mando metálico, Skoda. — Se revisan de lunes a viernes, de 15 a 18 horas, en la calle 9 de Julio Nº 375, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. — Base m$n. 2.551.189. Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta a aprobación judical. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 6.120. e.27|5. — Nº 81.210 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Sec. Nº 30, comunica por 3 días en autos: RITTER, ENRIQUE c|RUBIO, JUAN CARLOS s|ejec. prend., "Expte. 127.845" que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el día 6 de junio a las 18,20 en Montevideo Nº 548, donde se exhibe en el horario de 9 a 1 hs., el siguiente bien: 1 heladera comercial, 2 puertas "Gallo" modelo 104, Nº 1236, sin equipo y sin motor. — Sin base. Contado. Al mejor postor. Seña: 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.680.— e.27|5 Nº 81.206 v.29|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, la quiebra de "PRELOOKER PROPAGANDA S.A.C.I.I. y F. - Expediente Nº 116 162". Fecha de cesación de pago. el 20 de abril de 1963. Síndico: D. Ovidio Gaudino, domicilio Suipacha 935, piso 3º, Dpto. 7, a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos en un plazo de 15 días. — Señálase la audiencia del día 4 de julio de 1969, a las 14 horas, para reunión de acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 18 de abril de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.800. e.26|5. — Nº 80.655 v.30|5|69

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 3, interinamente a cargo del doctor Alfredo de Tezanos, Secretaría que desempeña el Dr. Ovidio Nicolás Rivarola, comunica por dos días en autos "Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria c|Kronemberg Jacobo s|ejecución fiscal", que el martillero Hilda Rufino de Revuelta rematará en Moreno 1441 de esta Capital Federal, el 29 de mayo de 1969, a las 10, una máquina de coser industrial marca "Singer", Nº W-629.901 eléctrica. Venta al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Ovidio Nicolás Rivarola, secretario.

$ 1.280.— e.28|5 Nº 81.121 v.29|5|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado en lo Federal Nº 1 de San Martín, Pcia. Bs. As., Secretaría Nº 2, comunica por 3 días que en juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|VICTOR DE CARLO Y CIA. S. R. L., s|ejec. prend.", el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Santiago del Estero 1450 (Martínez), donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el 11 de junio, a las 11 hs., una alesadora marca SACM. Nº 131 de precisión, mod. MS-60, diámetro del husillo 60 mm., movimiento del husillo 500 mm., cono morse Nº 4. Superficie de la mesa 6,50 x 800 mm., con sus accesorios normales completos. — Base: $ 2.001.211, otorgándose al adquirente facilidad en su compra hasta el 60% del precio que se obtenga, siempre que no exceda del fijado como base, amortizable en 6 cuotas trimestrales a partir de la fecha de la aprobación de la subasta, con un interés del 18% anual y garantía con prenda fija en primer grado sobre el bien, a favor del Banco actor. — Seña: 30%. Comisión: 10%.

San Martín, mayo 20 de 1969. — Héctor Luis Jour, secretario.

$ 3.120.— e.27|5 Nº 81.135 v.29|5|69

Nº 3

Juzgado en lo Federal Nº 3 de San Martín, Pcia. Bs. As., Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|VICTOR DE CARLO Y CIA. SRL. s|ejec. prend.", que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Santiago del Estero 1450 (Martinez), donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el 11 de junio de 1969, a las 11 hs., un grupo electrógeno marca "Dertholuz-Power" Nº 2104|1 compuesto de: 1 motor Diesel de 4 HP., 1500 rpm., 4 cilindros verticales, 4 tiempos, marca Ford Power Nº 5161612; un alternador de 10 Kva., 1500 rpm., 220|380 V., 50 ciclos, con su respectiva excitatrix, marca Berto Nº 20374, un tablero metálico de distribución, con todos sus accesorios normales, marca "Bira" Nº 1163, instalación para base hormigón, cámara de escape de doble cubo, cañerías de escape, instalación de conexiones eléctricas, equipo completo. — Base: $ 757.494, otorgándose al adquirente facilidad en su compra hasta el 60% del precio que se obtenga, siempre que no exceda del fijado como base, amortizable en 6 cuotas trimestrales a partir de la fecha de la aprobación de la subasta, con un interés del 18% anual y garantía con prenda fija en primer grado sobre el bien, a favor del Banco actor. — Seña: 30%. Comisión: 10%.

San Martín, 20 de mayo de 1969. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.

$ 4.320.— e.27|5 Nº 81.136 v.29|5|69

Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Secretaría Civil Nº 2, comunica por dos días en el juicio "FISCO NACIONAL (D. G. I.) c| LAMCH S.R.L. s| Cobro de Impuesto de Ventas - vía de apremio". Expediente Nº 16.597|62, que el martillero Cristóbal R. Garro rematará el 12 de junio de 1969, a las 11 horas, los siguientes bienes que se exhiben en el lugar de la subasta, Avenida del Libertador General San Martín Nº 101 de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, una soldadora eléctrica Credidio y un grupo electrógeno con motor Diesel M.W.M. de 160 c.v de seis cilindros. Sin base. — Venta al contado. Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — Los bienes se entregan previo pago total del precio.

San Martín, 23 de mayo de 1969. — Horacio Nicolás Celesia, secretario

$ 1.680.— e. 28|5 Nº 81.453 v.29|5|69